

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 13/2024 CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las diez horas y trece minutos del día diez de octubre de dos mil veinticuatro se reúne en la sala de sesiones de las Casas Consistoriales, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia de LUIS YERAY GUTIÉRREZ PÉREZ, Alcalde, concurriendo los siguientes concejales:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

FRANCISCA CARLOTA RIVERO ORTEGA
CRISTINA LEDESMA PÉREZ
BADEL ALBELO HERNÁNDEZ
CARLA CABRERA TEIXEIRA
DAILOS DANIEL GONZÁLEZ FERRERA
MARÍA LEONOR CRUZ ACOSTA

COALICIÓN CANARIA (CCa)

FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
MARÍA ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS
ADRIÁN SERGIO EIROA SANTANA
ATTENERI FALERO ALONSO
JESUS DOMINGO GALVÁN DELGADO
CARMEN LUISA GONZÁLEZ DELGADO
PATRICIA RODRÍGUEZ NEGRÓN
MIGUEL GARCÍA SANTANA

PARTIDO POPULAR DE CANARIAS (PP)

JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ
EVA MARIA CÓLOGAN RUIZ BENÍTEZ DE LUGO
MOISES DOMÍNGUEZ LLANOS

VOX (VOX)

MANUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ PARDO

UNIDAS SE PUEDE (USP)


RUBENS ASCANIO GÓMEZ
IDAIRA AFONSO DE MARTÍN

DRAGO VERDES CANARIAS (DVC)

ALBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
CARMEN PEÑA CURBELO

CONCEJAL NO ADSCRITO

JOSE MANUEL BRITO CABRERA

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL Ver firma GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE Ver firma	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36 Ver sello	- 1/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

Asiste Segunda del Castillo Pérez, Secretaria General del Pleno Accidental y concurre el Interventor General José Isaac Gálvez Conejo, quien se ausenta después de tratarse el punto número 8 del orden del día.

La Presidencia declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que se desarrolla con arreglo al Orden del Día previsto, que es el siguiente:

I.-PARTE DECISORIA


1. Aprobación del acta y diario de sesiones correspondiente al mes de septiembre de 2024 (nº 12, sesión ordinaria de 12 de septiembre de 2024).

ASUNTOS DE PRESIDENCIA, DE CUENTAS, HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS

2. Expediente relativo a la aprobación inicial y definitiva de la Modificación Presupuestaria nº 38/2024 en la modalidad de crédito extraordinario, por importe total de 1.054.127,41 €.
3. Expediente relativo a la aprobación inicial y definitiva de la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 7/2024, en la modalidad de suplemento de crédito extraordinario, por importe de 517.708,67€, a financiar con remanente líquido de tesorería para gastos generales del ejercicio 2023.
4. Expediente relativo a la aprobación inicial y definitiva de la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 8/2024, en la modalidad de suplemento de crédito extraordinario, por importe de 162.402,43 €, a financiar con el fondo de contingencia.
5. Expediente relativo a la aprobación inicial y definitiva de la Modificación Presupuestaria Nº. 8/2024, en la modalidad de transferencia de crédito por importe de 93.000,00 €, incoado por orden de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes.
6. Expediente relativo a la aprobación inicial y definitiva, de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos, en concepto de venta de entradas de los espectáculos y actuaciones organizadas por el Organismo Autónomo de Actividades Musicales en el espacio escénico del Teatro Leal.
7. Expediente relativo a propuesta para la aprobación inicial y definitiva de la modificación presupuestaria nº 47/2024, en la modalidad de transferencia de crédito, por importe 2.472.089,75 €.
8. Expediente relativo a la aprobación del proyecto de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y propuesta de aprobación de la misma.


II.-PARTE DECLARATIVA

9. Moción presentada por José Manuel Brito Cabrera, concejal no adscrito para declarar La Laguna como "Ciudad libre de Acoso Escolar".

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 2/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

10. Moción que presenta Rubens Ascanio Gómez, del grupo municipal Mixto – Unidas se puede-, para el impulso y desarrollo integral de la Renta de Ciudadanía Canaria.
11. Moción que presenta Badel Albelo Hernández, del grupo municipal socialista, para instar al Gobierno de Canarias a implementar el plan estratégico de educación de 0 a 3 años.
12. Moción que presenta Moisés Domínguez Llanos, del grupo municipal Partido Popular, para la instalación de pasos de peatones elevados en la zona de la parada del Tranvía de Cruz de Piedra.
13. Moción de Eva María Cólogan Ruíz Benítez de Lugo, del grupo municipal Partido Popular, para la sustitución de los pretilos que delimitan el viario de la acera en la Plaza del Cristo.
14. Moción de Eva María Cólogan Ruíz Benítez de Lugo, del grupo municipal Partido Popular, para garantizar la continuidad y eficacia del servicio de atención al ciudadano (SAC) en todas las tenencias de alcaldía de La Laguna.
15. Moción de Juan Antonio Molina Cruz, del grupo municipal Partido Popular, para el desarrollo de acciones de convivencia y vivienda en la Calle el Rey y la Reina.
16. Moción de Manuel Alejandro Rodríguez Pardo, del grupo Mixto – VOX-, para el traslado y acogida de inmigrantes ilegales fuera de España.
17. Moción de Rubens Ascanio Gómez, del grupo Mixto - Unidas se puede-, para demandar el mantenimiento de la gratuidad y la mejora del transporte público.
18. Moción de Idaira Afonso de Martín, del grupo Mixto - Unidas se puede-, para el impulso de acciones de promoción de la salud sexual municipio de La laguna.
19. Moción de Idaira Afonso de Martín, del grupo Mixto - Unidas se puede-, para abordar los usos de los cuarteles del Cristo y Polvorín de Tabares.
20. Moción de Carmen Peña Curbelo del grupo Mixto - Drago Verdes Canarias-, para la mejora del acceso en guagua a la Universidad de La Laguna, por parte de la comunidad educativa.
21. Moción de Alberto Rodríguez Rodríguez del grupo Mixto - Drago Verdes Canarias-, para poner en funcionamiento una línea de guagua nocturna que conecte la zona centro con la comarca nordeste.
22. Moción de Alberto Rodríguez Rodríguez del grupo Mixto - Drago Verdes Canarias-, en defensa de los derechos del profesorado y el alumnado de Formación Profesional.
23. Moción de Carmen Peña Curbelo, del grupo Mixto - Drago Verdes Canarias-, para actualizar el catálogo de patrimonio municipal.
24. Moción de Badel Albelo Hernández, del grupo municipal Socialista, para la retirada de los vestigios franquistas en San Cristóbal de La Laguna, en cumplimiento de la Ley 5/2018 de Memoria Histórica de Canarias y la Ley 20/2022 de Memoria Democrática.

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 .			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 3/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

25. Dación de cuenta de las siguientes resoluciones dictadas por la Alcaldía, y Concejales Tenientes de Alcalde, así como de la Directora del Órgano de Gestión Económico-Financiera:
 - Libro Único decretos septiembre 2024 (desde el nº 8710/2024, de 2 de septiembre, hasta el nº 9527/2024, de 30 de septiembre).
 - Libro Resoluciones del Órgano de Gestión Económico-Financiera septiembre 2024 (nº 155/2024, de 6 de septiembre y el nº 156/2024, de 16 de septiembre).
26. Dación de cuenta de la renuncia de su acta de concejal de María Leticia Villegas Méndez.
27. Dación de cuenta del decreto 6205/2024, de 28 de junio de delegación de presidencia de la Comisión Especial de Igualdad por la integración social y contra la discriminación a la concejal Idaira Afonso de Martín, en régimen de dedicación exclusiva.
28. Dación de cuenta del decreto 6878/2024, de 17 de julio, relativo al cese como presidentes de las comisiones especiales de Convivencia y de Transparencia, información pública y buen gobierno, delegadas en virtud de decreto 230/2024, de 22 de enero y designación de las nuevas presidencias, en régimen de dedicación exclusiva: Eva María Cologan Ruíz Benítez de Lugo, Presidenta de la comisión especial de Convivencia. Y Manuel Alejandro Rodríguez Pardo, Presidente de la comisión especial de Transparencia, información pública y buen gobierno.
29. Dación de cuentas del decreto 9539/2024, 2 de octubre, de modificación del decreto número 3/2024, de 2 de enero, rectificado por Decreto 8/2024, de 4 de enero, de delegación de atribuciones referidas a las Área y Servicios Municipales a los Concejales Teniente de Alcalde y Concejales Delegados.


IV.- URGENCIAS

30. Urgencias.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

31. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO:


1. De José Manuel Brito Cabrera sobre qué ayudas o becas para niños con discapacidad se conceden desde la concejalía para ayudar a complementar de forma adecuada sus estudios en asignaturas o temas tales como lenguaje, pedagogía, psicomotricidad, psicología, etc.
2. De José Manuel Brito Cabrera sobre a cuánto ascienden las ayudas o becas para niños con discapacidad que se conceden desde la concejalía para ayudar a complementar de forma adecuada sus estudios en asignaturas o temas tales como lenguaje, pedagogía, psicomotricidad, psicología, etc.
3. De Idaira Afonso de Martín, relativa a la previsión que tiene el grupo de gobierno para la rehabilitación integral del Paseo Marianne en Bajamar ante la situación de deterioro que sufre desde hace años.
4. De Idaira Afonso de Martín, sobre si tiene previsto el grupo de gobierno poner en marcha dinámicas de trabajo y espacios participativos sobre la nueva Ley de Juventud estatal, con el objetivo de reforzar el asociacionismo juvenil en el municipio de La Laguna.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 4/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

5. De Rubens Ascanio Gómez, sobre si podría el gobierno municipal aclarar qué concejalía será la encargada de implementar la instalación de aparatos biosaludables para mayores en el municipio, conforme a los objetivos detallados en el Plan de Mayores.
6. De Rubens Ascanio Gómez, en qué estado de tramitación se encuentra la Ordenanza de Movilidad Sostenible en La Laguna.
7. De Moisés Díaz Llanos, relativa a en qué consisten los planes especiales de limpieza, en caso de que estos existan, frente a eventos extraordinarios que se celebran en el municipio con motivo de las Fiestas del Cristo.
8. De Moisés Díaz Llanos, relativa a si tiene previsto el Ayuntamiento comprobar la eficacia del dispositivo para generar sombra en la Plaza José Hernández Arrocha de Taco y sustituirlo en caso de que sea necesario.
9. De Eva Cólogan Ruíz Benítez de Lugo, sobre qué medidas va a tomar el Ayuntamiento para regular el aparcamiento en el Camino San Lázaro, con el fin de evitar que los vehículos permanezcan durante varios días estacionados y garantizar que los propietarios de las parcelas puedan acceder sin impedimentos a sus terrenos, así como para mejorar la seguridad vial en la zona.
10. De Eva Cólogan Ruíz Benítez de Lugo, ¿por qué el área de medio ambiente no ha solicitado la subvención destinada al control poblacional de colonias felinas, cuya convocatoria cerró el pasado 5 de agosto de 2024 y que estaba dirigida a sufragar los gastos municipales necesarios para implementar programas de captura, esterilización y retorno de las colonias felinas?
11. De Carmen Peña Curbelo, sobre qué acciones de seguimiento y negociación está realizando este gobierno municipal PSOE-CC ante los desahucios que se están produciendo por parte de la entidad VISOCAN a las familias afectadas en el municipio.
12. De Carmen Peña Curbelo, sobre en qué situación habitacional y de acceso a una vivienda se encuentran las familias laguneras en situación de vulnerabilidad afectadas por la falta de políticas efectivas de protección del derecho a la vivienda, siguiendo afectadas por los últimos desahucios de la entidad VISOCAN en el municipio de La Laguna.
13. Pregunta Alberto Rodríguez Rodríguez, sobre si tiene constancia el Ayuntamiento de la existencia de vertidos al mar de aguas residuales sin el tratamiento adecuado legalmente establecido en la costa del municipio, tanto de Teidagua como de iniciativa privada.
14. Pregunta Alberto Rodríguez Rodríguez, sobre cuantas plazas de educación infantil pública de 0 a 3 años, contando con las escuelas municipales y el proyecto piloto del Gobierno de Canarias, fueron ofertadas en el municipio para el curso 2024-2025.

32.- RUEGOS FORMULADOS POR ESCRITO:

1. De Rubens Ascanio Gómez, ruega que se nos responda y se informe al conjunto de los grupos municipales y entidades ciudadanas, sobre los pasos que se van a implementar para cumplir con los compromisos contemplados en el Plan de Movilidad, en las subvenciones externas que se pedirán para su desarrollo y

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 .			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 5/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

- en los plazos de aplicación del programa de acciones contenidas, además de la implementación de las Zonas de Bajas Emisiones.
2. De Rubens Ascanio Gómez, ruega que se ofrezca información sobre los plazos previstos y las acciones para ejecutar el proyecto musealización de este espacio arqueológico, planteado y demandando por los vecinos y vecinas, y por los informes técnicos realizados.
 3. De Eva Cólogan Ruíz Benítez de Lugo, ruega que el Ayuntamiento proceda con la retirada de los vehículos abandonados en las calles, que citamos a continuación, respondiendo así a las necesidades de limpieza y seguridad de la zona, y mejorando la calidad de vida de los vecinos afectados.: Cl. Santa Amelia (TACO); Cl. Erjos (FINCA ESPAÑA); Cl. Idaira (FINCA ESPAÑA); Cl. Antón Guanche (FINCA ESPAÑA); Cl. Arona (FINCA ESPAÑA); Avda. Embajador Alberto de Armas (SAN BENITO).
 4. De Eva Cólogan Ruíz Benítez de Lugo, ruega que el Ayuntamiento de La Laguna contacte con el Ministerio de Vivienda, dirigido por Doña. Isabel Hernández para acelerar la convocatoria de la reunión pendiente, con el fin de retomar los avances en la financiación y desarrollo de la fase 2 de la urbanización Las Chumberas.

INCIDENCIAS:


Antes del inicio de la sesión, la Presidencia propone guardar un minuto de silencio por los migrantes fallecidos como consecuencia del naufragio de un cayuco ocurrido en la Isla de El Hierro recientemente.

El Concejal Manuel Alejandro Rodríguez Pardo plantea una cuestión de orden, por no haberse incluido una moción relativa al apoyo al pueblo de Venezuela, y la Secretaria General del Pleno informa verbalmente.

En el transcurso de la sesión la Presidencia, de acuerdo con lo planteado en el seno de la Junta de Portavoces, propone que, tras el examen de los asuntos incluidos en la parte declarativa, se proceda a tratar las mociones institucionales y las que tengan previstas intervenciones vecinales, aplazando el tratamiento de los puntos 13 y 16 para ser tratado en horario de tarde por haberse solicitado así en los escritos presentados para la realización de participaciones vecinales. Y así, por el orden que se indica, se trataron los asuntos incluidos en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 y después del receso los puntos 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

Después de tratar el punto 32 de ruegos formulados por escrito, se produce un receso (de 14:12 a 16:02 horas) y al reanudarse la sesión se tratan los asuntos, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, siendo veinticinco los concejales presentes en el momento en que se reanuda la sesión.

Una vez tratado el punto 13 del orden del día se ausenta de la sesión plenaria Miguel García Santana, siendo 24 los concejales presentes. Y finalizado el debate y votación del asunto incluido en el punto 21 se ausenta la concejal Idaira Afonso de Martín, siendo 23 los concejales presentes en la sesión.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 .			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 6/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

I.-PARTE DECISORIA

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA Y DIARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024 (Nº 12, SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE SEPTIEMBRE).

Vista el acta y diario de sesiones presentados por la Secretaría General del Pleno, correspondiente al mes de septiembre de 2024 (nº 12, sesión ordinaria de 12 de septiembre).

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA:**

Único: Aprobar el acta y diario de sesiones correspondiente al mes de septiembre de 2024 (nº 12, sesión ordinaria de 12 de septiembre).


PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 38/2024 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE TOTAL DE 1.054.127,41 €.

Visto el expediente relativo a la Modificación Presupuestaria nº 38/2024 en la modalidad de Crédito Extraordinario, incoado por la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, por importe total de un millón cincuenta y cuatro mil ciento veintisiete euros con cuarenta y un céntimos (1.054.127,41 €); y resultando que:

1º.- Consta en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Obras e Infraestructuras, Accesibilidad, Mercado, Abastecimiento de Aguas, Playas y Piscinas y Cementerios acompañada de memoria justificativa, sobre modificación presupuestaria en la modalidad de Crédito Extraordinario, por importe total de 960.856,93 € para poder afrontar los siguientes gastos de carácter específico y determinado que no se pueden demorar al ejercicio siguiente:

- Revisión excepcional de precios del contrato de obra denominado "Plaza de la Piterita", por importe de 33.681,26 €.
- Certificación final por exceso de la obra "Calle Seis de Diciembre", por importe de 19.606,34 €.
- Revisión excepcional de precios del contrato de obra denominado "Plan de Peatonalización Calles del Casco: Calle Alcalde Alonso Suárez Melián y último tramo Calle Bencomo", por importe de 107.569,33 €.
- Adquisición inmueble ubicado en la calle Viana para la ubicación de oficinas del Área de Obras e Infraestructuras, por importe de 800.000,00 €.

Asimismo, se ha incorporado al expediente propuesta conjunta del Concejal Teniente de Alcalde de Obras e Infraestructuras, Accesibilidad, Mercado, Abastecimiento de Aguas, Playas y Piscinas y Cementerios, y del Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio, Vivienda y Patrimonio Cultural, igualmente acompañada de memoria justificativa, sobre modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario, por importe total de 93.270,48 € para poder afrontar el siguiente gasto de carácter específico y determinado que no se puede demorar al ejercicio siguiente:

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 .			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 7/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

- Gastos derivados del proyecto modificado de la obra "Rehabilitación de la Casa Anchieta", por importe de 93.270,48 €.

2º.- La modificación presupuestaria propuesta se financia con bajas de crédito en el capítulo 2 de la orgánica 160 "Obras e Infraestructuras", dejando constancia en ambas propuestas, que la minoración no afecta al funcionamiento operativo del Servicio, dada la imposibilidad de ejecutar todas las actuaciones previstas en el RAM de Vías y Espacios Públicos.

3º.- Se ha incorporado en el expediente documento contable RC MOD con nº de referencia 12024000063078, por importe de 1.054.127,41 €, con el que se acredita la existencia de créditos.

4º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.


5º.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 10 de septiembre de 2024.

6º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro. Propone elevar este expediente al Ayuntamiento Pleno, para que acuerde:

"(...) Primero.- La aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria nº 38/2024 en la modalidad de Crédito Extraordinario, por importe total de un millón cincuenta y cuatro mil ciento veintisiete euros con cuarenta y un céntimos (1.054.127,41 €), según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuestaria			Gasto a realizar	Importe €
131	33600	63201	Patrim. Hist. Art. y Gestión Casco Hist. – Protec. y gestión PHA – Edificios Y otras construcciones "Rehabilitación de la Casa Anchieta"	93.270,48
160	15100	61909	Obras e Infraestructuras – Urbanismo – Otras invers. de reposic. En infraestruc. y bienes dest. uso gral.	33.681,26
160	15320	61907	Obras e Infraestructuras – Pavimentación vías públicas – Inv. de reposic. Infraestruc. y bienes dest. uso gral (Calle 6 de Diciembre)	19.606,34
160	33600	60900	Obras e Infraestructuras – Protec. y gestión del PHA – Otras invers. nuevas en infraestruc. y b. uso gral. (Peatonaliz. Calles del Casco)	107.569,33
160	45000	62201	Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. Infraestructuras – Invers. nueva Edificos y otras construcciones (Inmueble Calle Viana)	800.000,00
TOTAL				1.054.127,41

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 8/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

A financiar con Bajas de Crédito en la aplicación presupuestaria siguiente:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
160	15320	21000	Obras e Infraestructuras – Pavimentación vías públicas – Reparac. mantenim. y conserv. Infraestruc. y bienes naturales	1.054.127,41
TOTAL				1.054.127,41

Segundo. - En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días."

7º.- La Comisión Plenaria de Presidencia, de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, en sesión celebrada el 7 de octubre de 2024, ha dictaminado el expediente.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por veintiún votos a favor, ningún voto en contra y cuatro abstenciones, **ACUERDA:**


Primero. - Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 38/2024, en la modalidad de Crédito Extraordinario, por importe total de un millón cincuenta y cuatro mil ciento veintisiete euros con cuarenta y un céntimos (1.054.127,41 €), según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuestaria			Gasto a realizar	Importe €
131	33600	63201	Patrim. Hist. Art. y Gestión Casco Hist. – Protec. y gestión PHA – Edificios Y otras construcciones "Rehabilitación de la Casa Anchieta"	93.270,48
160	15100	61909	Obras e Infraestructuras – Urbanismo – Otras invers. de reposic. En infraestruc. y bienes dest. uso gal.	33.681,26
160	15320	61907	Obras e Infraestructuras – Pavimentación vías públicas – Inv. de reposic. Infraestruc. y bienes dest. uso gal (Calle 6 de Diciembre)	19.606,34
160	33600	60900	Obras e Infraestructuras – Protec. y gestión del PHA – Otras invers. nuevas en infraestruc. y b. uso gal. (Peatonaliz. Calles del Casco)	107.569,33
160	45000	62201	Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. Infraestructuras – Invers. nueva Edificos y otras construcciones (Inmueble Calle Viana)	800.000,00
TOTAL				1.054.127,41

A financiar con Bajas de Crédito en la aplicación presupuestaria siguiente:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
160	15320	21000	Obras e Infraestructuras – Pavimentación vías públicas – Reparac. mantenim. y conserv. Infraestruc. y bienes naturales	1.054.127,41
TOTAL				1.054.127,41

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 .			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 9/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

Segundo. - En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días.

VOTACIÓN:

21 VOTOS A FAVOR:

8 del Grupo Municipal PSOE
 8 del Grupo Municipal Coalición Canaria
 3 del Grupo Municipal Partido Popular
 1 del Grupo Mixto:
 1 de VOX
 1 del concejal no adscrito

4 ABSTENCIONES:

4 del Grupo Mixto:
 2 de Unidas se puede
 2 de Drago Verdes Canarias.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Nº 7/2024, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 517.708,67€, A FINANCIAR CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DEL EJERCICIO 2023.

Visto el expediente nº 2024006541 relativo a la modificación presupuestaria número 7/2024 en modalidad de suplemento de crédito; y resultando que:

1º.- Mediante Decreto del Alcalde-Presidente número 2300/2024, de 19 de marzo de 2024, se aprobó la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de sus Organismos Autónomos. Resultando, entre otras, la siguiente magnitud en cuanto al Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo:



Gerencia de Urbanismo
ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
 Periodo: 2023

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2023	
57, 556	1. (*) Fondos líquidos		9.282.866,35
430	2. (*) Derechos Pendientes de Cobro		14.512.208,97
431	- (*) del Presupuesto corriente	6.025.165,59	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449,	- (*) de Presupuestos cerrados	8.459.220,97	
456, 470, 471, 472, 537, 538, 550,	- (*) de operaciones no presupuestarias	27.822,41	
565, 566			
400	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		3.127.943,95
401	- (*) del Presupuesto corriente	12.930,91	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419,	- (*) de Presupuestos cerrados	1.260,00	
453, 456, 475, 476, 477, 502, 515,	- (*) de operaciones no presupuestarias	3.113.753,04	
516, 521, 550, 560, 561			
554, 559	4. (*) Partidas pendientes de aplicación		-27.891,81
555, 5581, 5585	- (*) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	28.631,57	
	- (*) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	739,76	
	I. Remanente de tesorería total (I = 2 -3 +4)		20.639.239,56
2961, 2962, 2981, 2982, 4900,	II. Saldos de dudoso cobro		6.940.610,71
4901, 4902, 4903, 5961, 5962,			
5981, 5982			
	III. Exceso de financiación afectada		10.076.531,02
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		3.622.097,83

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 .			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 10/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

2º.- El Remanente de Tesorería Total del Ejercicio 2023 del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ascendió a la cantidad de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (20.639.239,56€), minorándose en el importe de los saldos de dudoso cobro, que ascienden a SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (6.940.610,71€), correspondiendo el importe de DIEZ MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (10.076.531,02€) al EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA y resultando y un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES QUE ASCENDIÓ A TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (3.622.097,83€).

Constando aprobadas las siguientes modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

- Modificación 4/2024: Incorporación remanentes no afectados 598.246,71€.
- Modificación 5/2024: Crédito extraordinario 2.506.142,45€

3º.- En virtud de acto de trámite de 2 de septiembre de 2024, se ordena el inicio de expediente para la tramitación de la modificación presupuestaria 7/2024, en modalidad de crédito extraordinario/suplemento de créditos a financiar con Remanente de Tesorería para gastos Generales.


4º.- Consta en el presente expediente Memoria Justificativa suscrita por el Sr. Consejero Director y el Coordinador General-Jefe de Servicio de Recursos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en la Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento en relación al a Base 11.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del O.A. de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

5º.- Consta asimismo en el expediente informe de control permanente de fecha 05/09/2024, suscrito por el Interventor Delegado y la Interventora Accidental, en el que se informa favorablemente la propuesta de aprobación de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito

6º.- El Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

7º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2024, acuerda proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno que, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos adopte el siguiente acuerdo:

"(...)Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones en el período de información pública, la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo número 7/2024, en modalidad de suplemento de crédito extraordinario, por importe de QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (517.708,67€), financiada con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2023 del presupuesto de dicho Organismo Autónomo, con el siguiente detalle:

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 11/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE
200 15100 22002 "Suministro material informático no inventariable"	Proyectos municipales de GIS	90.000,00 €
200 15100 22400 "Primas de Seguros"	Seguro de responsabilidad civil y patrimonial	57.000,00 €
200 15100 22604 "Gastos Jurídicos. Contenciosos"	Contratos basados asistencia jurídica y costas judiciales	115.000,00 €
200 15100 22604 "Gastos Jurídicos. Contenciosos"	Letrados defensas empleados públicos	10.800,00 €
200 15100 21200 "Rep. Mant. Y Cons. De Edificios y Otras Construcciones"	Obras de mantenimiento y mejoras a realizar en la Gerencia de Urbanismo	20.000,00 €
200 15100 2269902 "Gastos notariales"	Gastos notariales y registrales (Caja Fija)	20.000,00 €
200 15100 2269902 "Publicación en Diarios Oficiales"	Publicación en Diarios Oficiales (Caja Fija)	14.908,67 €
200 15100 62600 "Inversión nueva equip proc informac"	Renovación de red y estaciones de trabajo de usuario	100.000,00 €
200 15100 62500 "Mobiliario"	Mobiliario	40.000,00 €
200 15100 12000 "Sueldos Grupo A1"	Incrementos salariales	8.000,00 €
200 15100 12001 "Sueldos Grupo A2"	Incrementos salariales	5.000,00 €
200 15100 12003 "Sueldos Grupo C1"	Incrementos salariales	4.500,00 €
200 15100 12004 "Sueldos Grupo C2"	Incrementos salariales	4.000,00 €
200 15100 12006 "Trienios"	Incrementos salariales	1.500,00 €
200 15100 12100 "Complemento de destino"	Incrementos salariales	4.000,00 €
200 15100 12101 "Complemento específico"	Incrementos salariales	4.000,00 €
200 15100 13000 "Retribuciones básicas. Personal laboral fijo"	Incrementos salariales	2.500,00 €
200 15100 13102 "Otras remuneraciones. Personal Laboral Fijo"	Incrementos salariales	2.500,00 €
200 15100 15000 "Productividad"	Incrementos salariales	6.000,00 €
200 15100 16000 "Seguridad Social"	Incrementos salariales	8.000,00 €
TOTAL		517.708,67 €

FINANCIADO CON

CONCEPTO DE INGRESOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	517.708,67 €


Segundo. - Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación al 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. "

8º.- La Comisión Plenaria de Presidencia, de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, en sesión celebrada el 7 de octubre de 2024 dictamina el expediente.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por veintinueve votos a favor, ningún voto en contra y cuatro abstenciones, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones en el periodo de información pública, la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo número 7/2024, en modalidad de suplemento de crédito extraordinario, por importe de QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 .			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 12/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

EURO (517.708,67€), financiada con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2023 del presupuesto de dicho Organismo Autónomo, con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE
200 15100 22002 "Suministro material informático no inventariable"	Proyectos municipales de GIS	90.000,00 €
200 15100 22400 "Primas de Seguros"	Seguro de responsabilidad civil y patrimonial	57.000,00 €
200 15100 22604 "Gastos Jurídicos. Contenciosos"	Contratos basados asistencia jurídica y costas judiciales	115.000,00 €
200 15100 22604 "Gastos Jurídicos. Contenciosos"	Letrados defensas empleados públicos	10.800,00 €
200 15100 21200 "Rep. Mant. Y Cons. De Edificios y Otras Construcciones"	Obras de mantenimiento y mejoras a realizar en la Gerencia de Urbanismo	20.000,00 €
200 15100 2269902 "Gastos notariales"	Gastos notariales y registrales (Caja Fija)	20.000,00 €
200 15100 2269902 "Publicación en Diarios Oficiales"	Publicación en Diarios Oficiales (Caja Fija)	14.908,67 €
200 15100 62600 "Inversión nueva equip proc informac"	Renovación de red y estaciones de trabajo de usuario	100.000,00 €
200 15100 62500 "Mobiliario"	Mobiliario	40.000,00 €
200 15100 12000 "Sueldos Grupo A1"	Incrementos salariales	8.000,00 €
200 15100 12001 "Sueldos Grupo A2"	Incrementos salariales	5.000,00 €
200 15100 12003 "Sueldos Grupo C1"	Incrementos salariales	4.500,00 €
200 15100 12004 "Sueldos Grupo C2"	Incrementos salariales	4.000,00 €
200 15100 12006 "Trienios"	Incrementos salariales	1.500,00 €
200 15100 12100 "Complemento de destino"	Incrementos salariales	4.000,00 €
200 15100 12101 "Complemento específico"	Incrementos salariales	4.000,00 €
200 15100 13000 "Retribuciones básicas. Personal laboral fijo"	Incrementos salariales	2.500,00 €
200 15100 13102 "Otras remuneraciones. Personal Laboral Fijo"	Incrementos salariales	2.500,00 €
200 15100 15000 "Productividad"	Incrementos salariales	6.000,00 €
200 15100 16000 "Seguridad Social"	Incrementos salariales	8.000,00 €
TOTAL		517.708,67 €

FINANCIADO CON

CONCEPTO DE INGRESOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	517.708,67 €

Segundo. - Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación al 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VOTACIÓN:

21 VOTOS A FAVOR:


8 del Grupo Municipal PSOE

8 del Grupo Municipal Coalición Canaria

3 del Grupo Municipal Partido Popular

1 del Grupo Mixto:

1 de VOX

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 .			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 13/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

1 del concejal no adscrito

4 ABSTENCIONES:

4 del Grupo Mixto:

2 de Unidas se puede

2 de Drago Verdes Canarias

PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Nº 8/2024, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 162.402,43 €, A FINANCIAR CON EL FONDO DE CONTINGENCIA.

Seguidamente Visto el expediente nº 2024006573, relativo a la modificación presupuestaria número 8/2024 en modalidad de suplemento de crédito; y resultando que:

1º.- Mediante diligencia del Servicio de Coordinación General y Recursos Humanos del la Gerencia Municipal de Urbanismo (en adelante Organismo Autónomo) se pone de manifiesto la necesidad de iniciar modificación presupuestaria al objeto de dotar del crédito suficiente el capítulo 1 del Presupuesto, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, se procedió a la actualización de las cuantías retributivas recogidas en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, con incremento retributivo del 2% para el año 2024 y posibles subidas salariales adicionales, ligadas a la evolución del PIB y del IPCA (artículo 6 del citado Real Decreto), ello con efectos 1 de enero de 2024, sin considerar los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2024 respecto a los de 2023. Siendo por ello obligatorio incrementar el 2% con efectos del 1 de enero de 2024, respecto de los salarios vigentes a 31 de diciembre de 2023.


2º.- En el Capítulo 5 del Presupuesto del Organismo Autónomo como Fondo de Contingencia una cantidad de 162.402,43 € para la finalidad antedicha, quedando acreditado en el presente expediente que consta la totalidad del citado crédito pendiente de utilización.

3º.- Obra en el expediente acto de trámite, de 3 de septiembre de 2024, mediante el cual el Sr. Consejero Director ordena el inicio de la modificación presupuestaria en modalidad de suplemento de crédito a financiar con el Fondo de Contingencia al objeto de dotar del crédito suficiente el Capítulo 1 del Presupuesto para hacer frente a la subida salarial prevista en el Real Decreto Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, se procedió a la actualización de las cuantías retributivas recogidas en la Ley 31/2022, conforme al siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
200/15100/12000	Sueldos Grupo A1	17.354,41
200/15100/12001	Sueldos del Grupo A2	6.636,97

1.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 .			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 14/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

200/15100/12003	Sueldos del Grupo C1	347,79
200/15100/12004	Sueldos del Grupo C2	7.805,48
200/15100/12006	Trienios	5.586,90
200/15100/12100	Complemento de destino	18.228,34
200/15100/12101	Complemento Específico	37.700,61
200/15100/12103	Otros Complementos	4.332,36
200/15100/13000	Retribuciones básicas. Personal Laboral Fijo	3.459,21
200/15100/13002	Personal laboral otras remuneraciones	3.604,59
200/15100/13100	Retribuciones básicas. Personal Laboral Temporal	2.259,64
200/15100/13102	Otras remuneraciones. Personal Laboral Temporal	2.898,98
200/15100/15000	Productividad	15.578,61
200/15100/16000	Seguridad Social	36.608,54
TOTAL		162.402,43

FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
200/92902/500000	Fondo de Contingencia	162.402,43
TOTAL		162.402,43

4º.- Se ha incorporado al expediente Memoria Justificativa suscrita por el Sr. Consejero Director y el Coordinador General-Jefe de Servicio de Recursos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en la Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento en relación al a Base 11.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Organismo Autónomo.

5º.- Consta asimismo en el expediente informe de control permanente favorable suscrito por el Interventor Delegado y la Interventora Accidental, de 5 de octubre de 2024.


6º. - El Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

7º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2024, acuerda proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno que, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos adopte el siguiente acuerdo:

"(...) Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones en el período de información pública, la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo. Gerencia Municipal de Urbanismo número 8/2024, en modalidad de suplemento de crédito, por importe de CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (162.402,43 €), financiada con Fondo de Contingencia del presupuesto de dicho Organismo Autónomo, con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
200/15100/12000	Sueldos Grupo A1	17.354,41
200/15100/12001	Sueldos del Grupo A2	6.636,97
200/15100/12003	Sueldos del Grupo C1	347,79
200/15100/12004	Sueldos del Grupo C2	7.805,48
200/15100/12006	Trienios	5.586,90

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 .			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 15/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

200/15100/12100	Complemento de destino	18.228,34
200/15100/12101	Complemento Específico	37.700,61
200/15100/12103	Otros Complementos	4.332,36
200/15100/13000	Retribuciones básicas. Personal Laboral Fijo	3.459,21
200/15100/13002	Personal laboral otras remuneraciones	3.604,59
200/15100/13100	Retribuciones básicas. Personal Laboral Temporal	2.259,64
200/15100/13102	Otras remuneraciones. Personal Laboral Temporal	2.898,98
200/15100/15000	Productividad	15.578,61
200/15100/16000	Seguridad Social	36.608,54
TOTAL		162.402,43

FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
200/92902/500000	Fondo de Contingencia	162.402,43
TOTAL		162.402,43

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación al 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."


8º.- La Comisión Plenaria de Presidencia, Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, en sesión celebrada el 7 de octubre de 2023, dictaminó el expediente.

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, **ACUERDA:**

Primero. - Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones en el período de información pública, la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo. Gerencia Municipal de Urbanismo número 8/2024, en modalidad de suplemento de crédito, por importe de CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (162.402,43 €), financiada con Fondo de Contingencia del presupuesto de dicho Organismo Autónomo, con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
200/15100/12000	Sueldos Grupo A1	17.354,41
200/15100/12001	Sueldos del Grupo A2	6.636,97
200/15100/12003	Sueldos del Grupo C1	347,79
200/15100/12004	Sueldos del Grupo C2	7.805,48
200/15100/12006	Trienios	5.586,90
200/15100/12100	Complemento de destino	18.228,34
200/15100/12101	Complemento Específico	37.700,61
200/15100/12103	Otros Complementos	4.332,36
200/15100/13000	Retribuciones básicas. Personal Laboral Fijo	3.459,21
200/15100/13002	Personal laboral otras remuneraciones	3.604,59

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 16/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

200/15100/13100	Retribuciones básicas. Personal Laboral Temporal	2.259,64
200/15100/13102	Otras remuneraciones. Personal Laboral Temporal	2.898,98
200/15100/15000	Productividad	15.578,61
200/15100/16000	Seguridad Social	36.608,54
TOTAL		162.402,43

FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITO


APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
200/92902/500000	Fondo de Contingencia	162.402,43
TOTAL		162.402,43

PUNTO 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 8/2024, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 93.000,00 €, INCOADO POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES.

Visto el expediente relativo a la Modificación Presupuestaria N.º 8/2024, en la modalidad de transferencia de crédito, por importe de noventa y tres mil euros (93.000,00 €), incoado por orden de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto; y resultando que:

1º.- Consta en el expediente Propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes, de fecha 9 de agosto de 2024, sobre la necesidad de tramitar expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito por importe total de 93.000,00 €, y ello con la finalidad de dar cumplimiento a la Diligencia de Ordenación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 4 de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 26 de julio de 2024, en el Procedimiento Ordinario N.º 0000814/2023, de demanda interpuesta por la empresa SAMYL FACILITY SERVICES, S.L. contra el Organismo Autónomo de Deportes, en materia de Contratos Administrativos, por el que se remite escrito de la empresa citada, con la finalidad de abonar los intereses de demora, cuyo importe asciende a la suma de 93.000,00 euros.

2º.- La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto, destinadas a la tramitación de expediente para dar cumplimiento a la Diligencia de Ordenación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º. 4 de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 26 de julio de 2024, en el Procedimiento Ordinario N.º. 0000814/2023, de demanda interpuesta por la empresa SAMYL FACILITY SERVICES, S.L. contra el Organismo Autónomo de Deportes, en materia de Contratos Administrativos, por el que se remite escrito de la empresa citada y que reconoce la obligación del Organismo Autónomo de Deportes al abono de intereses de demora; correspondiendo la competencia para su aprobación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme establece el párrafo segundo de la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dicho acuerdo seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad, a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 17/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

3º.- En la tramitación de la referida modificación presupuestaria se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

4º.- Se ha incorporado en el expediente documento contable RCP para modificaciones, con número de referencia 420240000003808.

5º.- La Intervención Municipal ha emitido informe favorable el 16 de agosto de 2024.

6º.- La Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes, en sesión celebrada el 5 de septiembre de 2024, en el punto 3º del orden del día, adoptó el siguiente acuerdo:

"(...) Elevar al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, para que adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - La aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, del expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 8/2024** mediante **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe **NOVENTA Y TRES MIL EUROS (93.000,00 €)**, al objeto de dar cumplimiento a la Diligencia de Ordenación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 4 de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 26 de julio de 2024, en el Procedimiento Ordinario N.º 0000814/2023, de demanda interpuesta por la empresa **SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.** contra el Organismo Autónomo de Deportes, en materia de Contratos Administrativos, por el que se remite escrito de la empresa citada y que reconoce la obligación del Organismo Autónomo de Deportes al abono de intereses de demora; con cargo al Documento Contable RC para modificaciones, con número de Documento **420240000003808**, y a las aplicaciones presupuestarias que se indican, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA: Reducir el crédito previsto en la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE A REDUCIR
2024 154 34200 63200	Instal. Deportivas.- Inversión, reposición Edif. y otras construcciones	93.000,00 €
TOTAL		93.000,00 €


TRANSFERENCIA POSITIVA: Incrementar, respectivamente, la dotación en la aplicación presupuestaria siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE A INCREMENTAR
2024 154 93400 35200	Gestión Deuda y Tesorería.- Intereses de demora	93.000,00 €
TOTAL		93.000,00 €

SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública, por el periodo de quince días."

7º.- La Comisión Plenaria de Presidencia, Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, en sesión celebrada el 7 de octubre de 2024, dictaminó el expediente.

ACUERDO:

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 .			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 18/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por veinte votos a favor, ningún voto en contra y cuatro abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO. - La aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, del expediente de Modificación Presupuestaria N.º 8/2024, mediante transferencia de crédito por importe de noventa y tres mil euros (93.000,00 €), al objeto de dar cumplimiento a la Diligencia de Ordenación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º. 4 de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 26 de julio de 2024, en el Procedimiento Ordinario N.º. 0000814/2023, de demanda interpuesta por la empresa SAMYL FACILITY SERVICES, S.L. contra el Organismo Autónomo de Deportes, en materia de Contratos Administrativos, por el que se remite escrito de la empresa citada y que reconoce la obligación del Organismo Autónomo de Deportes al abono de intereses de demora; con cargo al documento contable RC para modificaciones, con número de referencia 42024000003808, y a las aplicaciones presupuestarias que se indican, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA: Reducir el crédito previsto en la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE A REDUCIR
2024 154 34200 63200	Instal. Deportivas.- Inversión, reposición Edif. y otras construcciones	93.000,00 €
TOTAL		93.000,00 €

TRANSFERENCIA POSITIVA: Incrementar, respectivamente, la dotación en la aplicación presupuestaria siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE A INCREMENTAR
2024 154 93400 35200	Gestión Deuda y Tesorería.- Intereses de demora	93.000,00 €
TOTAL		93.000,00 €

SEGUNDO. - En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública, por el periodo de quince días.

VOTACIÓN:

20 VOTOS A FAVOR:

7 del Grupo Municipal PSOE

8 del Grupo Municipal Coalición Canaria

5 del Grupo Mixto:


2 de Unidas se puede

2 de Drago Verdes Canarias

1 de VOX

4 ABSTENCIONES:

3 del Grupo Municipal Partido Popular

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 19/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

1 del concejal no adscrito

PUNTO 6.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS, EN CONCEPTO DE VENTA DE ENTRADAS DE LOS ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES ORGANIZADAS POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES EN EL ESPACIO ESCÉNICO DEL TEATRO LEAL.

Visto el expediente número 2024001398, relativo a la aprobación de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos en concepto de venta de entradas de los espectáculos y actuaciones organizadas por el Organismo Autónomo de Actividades Musicales en el espacio escénico del Teatro Leal; y resultando que:

1.- Consta en el expediente Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 88/2024 de fecha 31 de enero, de inicio del expediente de elaboración de Ordenanza de los precios públicos en concepto de entrada de los espectáculos y actuaciones que se realizan en el Teatro Leal.

2.- Se ha incorporado en el expediente memoria económico-financiera para determinar el precio público por las actuaciones que se celebran en el Teatro Leal.

3.- El Ayuntamiento Pleno, en virtud de acuerdo adoptado el 13 de mayo de 2004, atribuyó al Organismo Autónomo de Actividades Musicales, la competencia para la fijación de los precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades que le sean propias, siempre que el importe de las mismas cubra, como mínimo el coste del servicio o de la actividad a realizar, todo ello en ejecución de lo preceptuado en el artículo 7 letra k) de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales. Asimismo, acordó delegar en la Junta de Gobierno local, la fijación de los precios públicos por la prestación de servicios o actividades organizadas por el Organismo Autónomo de Actividades Musicales, que no sean competencias propias, es decir, que no cubran el importe del coste de los mismos, por tanto, que sean deficitarios.

4.- La Asesoría Jurídica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 38 del Reglamento Orgánico, ha emitido el preceptivo informe planteado una serie de recomendaciones que han sido subsanadas por el Organismo Autónomo


5.- La Tesorería Municipal, en relación con las normas de gestión y formas de pago que se recogen en la cláusula séptima del borrador de esta Ordenanza, emite informe el 2 de abril de 2024, y plantea una serie de cuestiones que se han tenido en cuenta en la nueva redacción de la Ordenanza.

-En cuanto al punto 2 y 5 de la cláusula séptima letra a) formas de pago, se ha rectificado el error, y en cuanto al punto 3 y 4 se ha eliminado de las formas de pago que daba a confusión, y se ha incluido en las normas de gestión

-Y en cuanto al punto 1 de la cláusula séptima letra b) normas de gestión se ha procedido a darle una redacción más clara que no cree confusión.

6.- La Intervención Municipal, una vez elaborada por el servicio gestor una memoria económico-financiera para determinar el precio público, a los efectos de la emisión de informe, de conformidad con el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilización Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha fiscalizado de conformidad la propuesta de acuerdo.

7.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2024, en el punto 4 del orden del día, adoptó el siguiente acuerdo:

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 20/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

"(...) PRIMERO. - Aprobar el proyecto de Ordenanza reguladora de los precios públicos en concepto de venta de entradas de los espectáculos y actuaciones organizados por el Organismo Autónomo de Actividades Musicales en el espacio escénico del Teatro Leal del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna.

SEGUNDO. - Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo, en virtud del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

1º.- Aprobar inicial y definitivamente, para el caso de que no se presenten reclamaciones en el periodo de exposición pública, la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos en concepto de venta de entradas de los espectáculos y actuaciones organizadas por el Organismo Autónomo de Actividades Musicales en el espacio escénico del Teatro Leal, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS EN CONCEPTO DE VENTA DE ENTRADAS DE LOS ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES ORGANIZADOS POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES EN EL ESPACIO ESCÉNICO DEL TEATRO LEAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA.

DISPOSICIONES GENERAL

La presente Ordenanza se aprueba en virtud de las facultades concedidas por el artículo 7.k) de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades musicales, así como el acuerdo plenario de fecha 13 de mayo de 2004, de conformidad con las disposiciones sobre Precios Públicos establecidos en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PRIMERA. - AMBITO DE APLICACIÓN

Los precios públicos serán de aplicación en aquellas actividades y espectáculos organizados por el Organismo Autónomo de Actividades Musicales en el bien inmueble de titularidad municipal gestionado por el Organismo Autónomo de Actividades Musicales, en virtud del Decreto 2895/2008 de fecha 20 de noviembre, denominado Teatro Leal, que se distingue con el número 50 de la C/ Obispo Rey Redondo de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna.

SEGUNDA. - FINES

El Teatro Leal se considera un espacio de uso cultura, preferentemente dedicado a la difusión de espectáculos relacionados con las artes escénica, la música y el cine. Lo que no impide su uso por asociaciones o entidades de tipo cultura, religioso, deportivo etc.


Serán funciones propias del Teatro leal las siguientes:

La programación de espectáculos de teatro, danza y música en cualquiera de sus modalidades

La difusión, promoción y divulgación de cualquier aspecto de las artes.

La búsqueda de fórmulas que contribuyan a la formación de nuevos públicos, así como incentivar la afición a las artes escénicas y la música de los sectores más jóvenes de la población.

Aun siendo objetivo importante el aumento del público asistente al Teatro, la gestión debe intentar conseguir la participación activa y el compromiso de la sociedad a través de las variadas formas asociativas que permitan la democratización teatral.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 21/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

El Teatro puede asociarse a redes nacionales, autonómicas o provinciales, así como firmar Convenios de Colaboración con otras entidades dotadas de personalidad jurídica, tanto de carácter público como privado, que se consideren de interés y que puedan beneficiar a los fines del mismo.

TERCERA. - CONCEPTO

Tendrá la consideración de precio público a efectos de esta Ordenanza, las cantidades que los obligados al pago satisfacen por la asistencia a los espectáculos y actuaciones que se desarrollen tanto en la Sala de Cámara como en la Sala Principal del Teatro Leal, por los conceptos detallados en el Anexo que forma parte de la competencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales tanto en la Sala de Cámara como en la Sala Principal.

CUARTA. - OBLIGADOS AL PAGO

De conformidad con el artículo 43 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estarán obligados al pago quienes se beneficien de los servicios y/o actividades por las que deban satisfacerse por Precios Públicos.

1.- La obligación de pagar el precio público surge, en el momento de la entrega de la entrada al usuario, y se efectuará antes de la entrada al Teatro leal.

2.- Están obligados al pago del precio público las persona, física o jurídicas y otros colectivos sin personalidad jurídica que se beneficien de los espectáculos y actividades programadas por el Organismo Autónomo de Actividades Musicales, así como los tutores o representantes legales cuando el beneficiario sean menores de edad.

3.- No estarán sujetas a precios públicos aquellos espectáculos que por su finalidad sea la difusión de grupos no profesionales o actuaciones que por su innovación cultural deban dinamizarse.

4.- Tampoco está sujeta a Precio Público toda actividad de carácter benéfica (como puede de ser la gala de la cruz roja, asociación del cáncer, etc.)

QUINTA. - CUANTÍA

El precio de la entrada se fijará a tendiendo a los criterios que se establecen en el ANEXO de esta Ordenanza, de la que forma parte a todos los efectos.

SEXTA. - BONIFICACIONES

1.- Serán objeto de bonificación en los términos y en las condiciones fijadas en esta Ordenanza los siguientes colectivos, efectuándose las bonificaciones en los precios que figuran en el ANEXO:


a. Discapacitados a partir de un 33% de discapacidad, bonificación del 25 % del precio público correspondiente.

b. Personas mayores de 65 años, bonificación del 25 % del precio público correspondiente.

c. Jóvenes estudiantes, hasta los 26 años como máximo, bonificación del 25 % del precio público correspondiente.

d. Desempleados, bonificación del 25 % del precio público correspondiente.

e. Alumnos de la Escuela de Municipal de Música "Guillermo Gonzáles" del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, bonificación del 10 %.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 .			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 22/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

2.- Para el reconocimiento y aplicación de los precios públicos bonificados que específicamente se establecen en el Anexo a la presente Ordenanza, las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación acreditativa en el momento del pago de la entrada:

a) Para en caso de que el obligado al pago sea una persona con discapacidad en porcentaje superior al 33 %, se acreditará mediante la correspondiente valoración efectuada por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) En caso de personas mayores de 65 años, se acreditará mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad, que ha de encontrarse en vigor.

c) En caso de estudiantes, se acreditará mediante la exhibición del correspondiente Carnet acreditativo de tal condición, que ha de encontrarse en vigor.

d) En caso de desempleados, se acreditará mediante la exhibición de la documentación correspondiente, que ha de encontrarse en vigor.

e) En caso de alumnos de la Escuela Municipal de Música "Guillermo González", se acreditará con el impreso de matrícula del año en curso.

3.- Las bonificaciones establecidas en la presente Ordenanza no son acumulables, en el caso de que en un obligado al pago se encuentre en más de un supuesto de precio bonificado, le será aplicado únicamente el que le resulte más beneficioso.

4.- De conformidad con el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

5.- Para cada actuación habrá un máximo de 10 entradas de protocolo que se podrán a disposición de las compañías responsables según contrato, libres del precio establecido.


SÉPTIMA. - NORMAS DE GESTIÓN Y FORMA DE PAGO

A) FORMAS DE PAGO

1. Los precios públicos se recaudarán en el momento de la compra de la correspondiente entrada.

2. Los cobros a los usuarios/ espectadores que asisten a los eventos del Teatro Leal se realizarán mediante dos vías: directamente en la taquilla del Teatro Leal en efectivo o mediante datáfono o bien a través de pasarela de pago de servicios online.

3. Dentro de la competencia delegada por el Excmo. Ayuntamiento de La Laguna el Organismo Autónomo de Actividades, tiene la gestión del Teatro Leal, como consecuencia del Decreto dictado por la Alcaldía número 2895/2008, de 20 de noviembre, una de sus funciones específicas tiene el cobro de entradas de las distintas actividades que se desarrollan en el Teatro Leal. A este respecto, hay que tener en cuenta las normas de recaudación establecidas en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y en concreto los preceptos de su artículo 22, referido a los ingresos cuya gestión corresponde a los Organismo Autónomos, y en su apartado e) de su primer inciso, determina " Excepcionalmente, cuando los servicios deban prestarse en lugares alejados o en horarios distintos a los habituales o por razones de estricta necesidad podrán admitirse ingresos a través de persona o entidades solventes habilitadas para tal fin.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 23/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

B) NORMAS DE GESTIÓN

1.- Los ingresos obtenidos por parte de la empresa encargada de la gestión directamente en la taquilla del Teatro Leal o bien a través de pasarela de pago de servicios online estarán sujetas a las normas establecidas en el apartado 5 del artículo 22 del Real Decreto 959//2005 de 29 de julio:

- Organización mediante la que se garantice la integridad de los fondos recaudados.

- Deberán entregarse justificante de cada ingreso

- Deberá quedar constancia de cada ingreso.

- El Organismo deberá verificar los ingresos con sus comprobantes.

- Los fondos deberán ser depositados en cuentas controladas por el organismo autónomo diariamente o en menor plazo que sea compatible con criterios de buena gestión

2.- La entidad encargada de la gestión presentará informes y estadísticas en relación a la venta de entradas, firmadas por el personal responsable con forme al siguiente detalle:

- **por espectáculo individualizado**, al cierre de la venta de entradas del mismo y que abarcará todas las ventas referidas al evento, indicando la posible tipología de entradas establecidas para el espectáculo.

- **Por mes natural**, con todas las ventas realizadas en el mes, indicando los diversos espectáculos y el importe recaudado con cargo a cada uno de ellos en el periodo indicado.


3.- La recaudación efectuada por la taquilla, será ingresada diariamente o el menor plaza que sea compatible con criterios de buena gestión conforme el artículo 22 del RD 939/2005, dichos ingresos en ningún caso superarán el plazo de un mes con arreglo al funcionamiento que se especifica a continuación:

a) Serán ingresados a mes vencido en los primeros diez días hábiles del mes siguiente en la cuenta corriente asociada al Teatro Leal y perteneciente al Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

b) Dichos importes deberán corresponderse con el listado de venta de entradas por mes natural determinado anteriormente y que será remitido al Organismo en los primeros diez días hábiles del mes siguiente al que se refieran.

c) Finalizada la venta de las entras de un espectáculo, en la remisión al Organismo Autónomo de los listados referidos en la letra b) anterior, se remitirán también los listados correspondientes "por espectáculo individualizado".

4.- Todos los ingresos percibidos en concepto de recaudación de la taquilla tanto a través de pasarela de pago de servicios online como en metálico o en datáfono en la ventanilla única del teatro leal, se canalizarán a través de operaciones bancarias, mediante ingresos en la cuenta bancaria de precios públicos del Teatro Leal de titularidad del OAAM, gestión amparada por lo dispuesto en la letra e) del artículo 22 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación que determina: " Excepcionalmente cuando los servicios deban prestarse en lugares alejados o en horarios distintos de los habituales o por otras razones de estricta necesidad, podrán admitirse ingresos a través de personas o entidades solventes habilitadas para tal fin "

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 .			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 24/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

5.- La rendición de la cuenta justificativa de todos los ingresos derivados de la venta de entradas por precio públicos por los diferentes canales de venta, deberá ser rendida por el Organismo Autónomo de Actividades Musicales, en tiempo y forma con la finalidad de acreditar la adecuación/ integridad de los ingresos por la venta de entradas, formando parte dichos ingresos del Presupuesto de ingresos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

OCTAVA. - DEVOLUCIÓN/COMPENSACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO

1.- Con carácter general, se procederá atender a solicitudes de devolución/compensación de precios públicos satisfecho en los casos legal o reglamentariamente establecidos y, en todo caso, cuando el servicio no se preste o realice por circunstancias imputables al Organismo Autónomo de Actividades Musicales y no imputables al sujeto pasivo interesado. En estos casos se efectuará, con carácter preferente, la compensación y, justificada la imposibilidad de poder acudir a la misma, se atenderá a la devolución en las condiciones detalladas anteriormente, siempre que se acredite aquel extremo.

2.- En caso de bonificaciones en el precio público, de no acreditarse el cumplimiento de las condiciones reglamentarias establecidas en el momento de la inscripción, no se atenderá a solicitudes de devolución/compensación con efectos retroactivos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - La presente Ordenanza entrara en vigor, conforme establece el artículo 17, apartado 4º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez efectuada su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al día siguiente de su publicación, permaneciendo vigente mientras no se acuerde, por los órganos competentes, su modificación o derogación expresa.


SEGUNDA. - En lo no previsto expresamente en esta Ordenanza, se estará a lo establecido en la Ordenanza Fiscal General Tributaria de Gestión, Inspección y Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 8/1989 de Tasas y Precios Públicos y demás normativa que resulte de aplicación.

TERCERA. - De acuerdo a los dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Acuerdo de modificación provisional se expondrá la publico durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOP, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime oportunas, así como en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna durante treinta días. Una vez finalizado el periodo de exposición pública, se adoptará el acuerdo definitivo, debiendo publicarse el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia."

ANEXO

PRECIOS PÚBLICOS

Las entradas con precio público para acudir a aquellas actividades o espectáculos programados por el Organismo Autónomo de Actividades Musicales en el espacio escénico del Teatro Leal, se fijará atendiendo a los siguientes criterios:

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 .			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 25/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

Primero. - Para establecer el precio de cada uno de los espectáculos o actividades, hay que tener en cuenta que el espacio escénico del Teatro Leal cuenta con dos salas: la Sala Principal que se pondrán tres precios públicos **dependiendo de la zona de entradas** y sólo las que tienen visibilidad, y en la sala de cámara se pondrá un solo precio público.

Segundo. - Y atendiendo a **coste del caché** de espectáculo:

Cache Sala Principal

IMPORTE	PRECIO DEPENDIENDO DE LA ZONA DEL TEATRO
Caché: menor o igual a 2.000,00 €	8,00 €-10,00 €-12,00 €
Caché: 2.001,00 € - 4.000,00 €	10,00 €-12,00 €-15,00€
Caché: 4.001,00 € - 6.000,00 €	12,00€-10,00 €-15,00€
Caché: 6.001,00 € -10.000,00 €	18,00€-15,00€-12,00 €
Caché: 10.001,00 € - 15.000,00€	20,00 €-18,00€-15,00€
Caché: igual o superior a 15.000,00 €	20,00 €-25,00€ -30,00 €

Y en cuanto a la **Sala de Cámara** se establece con carácter general un solo precio que será siempre de 10 € debido a que, por su capacidad de aforo y necesidades técnicas, los caches no suelen superar los 4.000,00 €.

Los precios de las entradas fijados por este Organismo Autónomo de Actividades Musicales de forma permanente en aquellos espectáculos o actividades programadas por el propio Organismo Autónomo de Actividades Musicales, se han establecido con el fin de que sean asequibles a la mayoría de la población y cumplir el acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La laguna celebrado el 11 de junio de 2020, que declaró la cultura un **BIEN DE PRIMERA NECESIDAD**, por tanto todo organismo público debe fomentar el acceso a la cultura de todos los ciudadanos.

Por último en atención a lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 7 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en relación con el artículo 129.7 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que determina: la ordenanza de los precios públicos debe adecuarse a los llamados principios de buena regulación, así como adecuarse al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera..

Por ello, en virtud de lo que determina el artículo 7.3 de la LO de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como el artículo 129 de LPACAP la presente ordenanza cumple con los principios de necesidad, eficacia y eficiencia, pues la iniciativa queda justificada por una razón de interés general, de proporcionalidad, pues queda constatada la correcta cuantificación su coste, de seguridad jurídica y transparencia, pues se considera adecuado a derecho y conforme a la normativa reguladora local; y de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, pues las cuantía estimadas de ingresos y costes no generan ni déficit ni superávit de gestión.

2º.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación inicial que se adopte por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web del Ayuntamiento, en relación a la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos en concepto de venta de entradas de los espectáculos y actuaciones organizadas por el Organismo Autónomo de Actividades Musicales en el espacio escénico del Teatro Leal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de la LRJAP y PAC, por el periodo de **30 días** para la presentación de reclamaciones y

sugerencias, conforme al segundo párrafo del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Pasado el plazo sin que se presenten reclamaciones y sugerencias, la ordenanza se entenderá aprobada definitivamente."

8.- La Comisión Plenaria de Presidencia, Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, en sesión celebrada el pasado 7 de octubre de 2024, dictaminó el expediente.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por veinte votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones, **ACUERDA:**

Primero. - Aprobar inicial y definitivamente, para el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el periodo de exposición pública, la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos en concepto de venta de entradas de los espectáculos y actuaciones organizadas por el Organismo Autónomo de Actividades Musicales en el espacio escénico del Teatro Leal, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS EN CONCEPTO DE VENTA DE ENTRADAS DE LOS ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES ORGANIZADOS POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES EN EL ESPACIO ESCÉNICO DEL TEATRO LEAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA.

DISPOSICIONES GENERALES

La presente Ordenanza se aprueba en virtud de las facultades concedidas por el artículo 7.k) de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades musicales, así como el acuerdo plenario de fecha 13 de mayo de 2004, de conformidad con las disposiciones sobre Precios Públicos establecidos en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PRIMERA. - AMBITO DE APLICACIÓN

Los precios públicos serán de aplicación en aquellas actividades y espectáculos organizados por el Organismo Autónomo de Actividades Musicales en el bien inmueble de titularidad municipal gestionado por el Organismo Autónomo de Actividades Musicales, en virtud del Decreto 2895/2008 de fecha 20 de noviembre, denominado Teatro Leal, que se distingue con el número 50 de la C/ Obispo Rey Redondo de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna.


SEGUNDA. - FINES

El Teatro Leal se considera un espacio de uso cultura, preferentemente dedicado a la difusión de espectáculos relacionados con las artes escénica, la música y el cine. Lo que no impide su uso por asociaciones o entidades de tipo cultura, religioso, deportivo etc.

Serán funciones propias del Teatro leal las siguientes:

La programación de espectáculos de teatro, danza y música en cualquiera de sus modalidades

La difusión, promoción y divulgación de cualquier aspecto de las artes.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 27/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

La búsqueda de fórmulas que contribuyan a la formación de nuevos públicos, así como incentivar la afición a las artes escénicas y la música de los sectores más jóvenes de la población.

Aun siendo objetivo importante el aumento del público asistente al Teatro, la gestión debe intentar conseguir la participación activa y el compromiso de la sociedad a través de las variadas formas asociativas que permitan la democratización teatral.

El Teatro puede asociarse a redes nacionales, autonómicas o provinciales, así como firmar Convenios de Colaboración con otras entidades dotadas de personalidad jurídica, tanto de carácter público como privado, que se consideren de interés y que puedan beneficiar a los fines del mismo.

TERCERA. - CONCEPTO

Tendrá la consideración de precio público a efectos de esta Ordenanza, las cantidades que los obligados al pago satisfacen por la asistencia a los espectáculos y actuaciones que se desarrollen tanto en la Sala de Cámara como en la Sala Principal del Teatro Leal, por los conceptos detallados en el Anexo que forma parte de la competencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales tanto en la Sala de Cámara como en la Sala Principal.

CUARTA. - OBLIGADOS AL PAGO

De conformidad con el artículo 43 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estarán obligados al pago quienes se beneficien de los servicios y/o actividades por las que deban satisfacerse por Precios Públicos.

1.- La obligación de pagar el precio público surge, en el momento de la entrega de la entrada al usuario, y se efectuará antes de la entrada al Teatro leal.

2.- Están obligados al pago del precio público las persona, física o jurídicas y otros colectivos sin personalidad jurídica que se beneficien de los espectáculos y actividades programadas por el Organismo Autónomo de Actividades Musicales, así como los tutores o representantes legales cuando el beneficiario sean menores de edad.

3.- No estarán sujetas a precios públicos aquellos espectáculos que por su finalidad sea la difusión de grupos no profesionales o actuaciones que por su innovación cultural deban dinamizarse.

4.- Tampoco está sujeta a Precio Público toda actividad de carácter benéfica (como puede de ser la gala de la cruz roja, asociación del cáncer, etc.)

QUINTA. - CUANTÍA


El precio de la entrada se fijará a tendiendo a los criterios que se establecen en el ANEXO de esta Ordenanza, de la que forma parte a todos los efectos.

SEXTA. - BONIFICACIONES

1.- Serán objeto de bonificación en los términos y en las condiciones fijadas en esta Ordenanza los siguientes colectivos, efectuándose las bonificaciones en los precios que figuran en el ANEXO:

f. Discapacitados a partir de un 33% de discapacidad, bonificación del 25 % del precio público correspondiente.

g. Personas mayores de 65 años, bonificación del 25 % del precio público correspondiente.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 28/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

h. Jóvenes estudiantes, hasta los 26 años como máximo, bonificación del 25 % del precio público correspondiente.

i. Desempleados, bonificación del 25 % del precio público correspondiente.

j. Alumnos de la Escuela Municipal de Música "Guillermo Gonzáles" del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, bonificación del 10 %.

2.- Para el reconocimiento y aplicación de los precios públicos bonificados que específicamente se establecen en el Anexo a la presente Ordenanza, las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación acreditativa en el momento del pago de la entrada:

f) Para en caso de que el obligado al pago sea una persona con discapacidad en porcentaje superior al 33 %, se acreditará mediante la correspondiente valoración efectuada por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias.

g) En caso de personas mayores de 65 años, se acreditará mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad, que ha de encontrarse en vigor.

h) En caso de estudiantes, se acreditará mediante la exhibición del correspondiente Carnet acreditativo de tal condición, que ha de encontrarse en vigor.

i) En caso de desempleados, se acreditará mediante la exhibición de la documentación correspondiente, que ha de encontrarse en vigor.

j) En caso de alumnos de la Escuela Municipal de Música "Guillermo González", se acreditará con el impreso de matrícula del año en curso.

3.- Las bonificaciones establecidas en la presente Ordenanza no son acumulables, en el caso de que en un obligado al pago se encuentre en más de un supuesto de precio bonificado, le será aplicado únicamente el que le resulte más beneficioso.

4.- De conformidad con el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

5.- Para cada actuación habrá un máximo de 10 entradas de protocolo que se podrán a disposición de las compañías responsables según contrato, libres del precio establecido.


SÉPTIMA. - NORMAS DE GESTIÓN Y FORMA DE PAGO

C) FORMAS DE PAGO

4. Los precios públicos se recaudarán en el momento de la compra de la correspondiente entrada.

5. Los cobros a los usuarios/ espectadores que asisten a los eventos del Teatro Leal se realizarán mediante dos vías: directamente en la taquilla del Teatro Leal en efectivo o mediante datáfono o bien a través de pasarela de pago de servicios online.

6. Dentro de la competencia delegada por el Excmo. Ayuntamiento de La Laguna el Organismo Autónomo de Actividades, tiene la gestión del Teatro Leal, como consecuencia del Decreto dictado por la Alcaldía número 2895/2008, de 20 de noviembre, una de sus funciones específicas tiene el cobro de entradas de las distintas

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 29/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

actividades que se desarrollan en el Teatro Leal. A este respecto, hay que tener en cuenta las normas de recaudación establecidas en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y en concreto los preceptos de su artículo 22, referido a los ingresos cuya gestión corresponde a los Organismo Autónomos, y en su apartado e) de su primer inciso, determina " Excepcionalmente, cuando los servicios deban prestarse en lugares alejados o en horarios distintos a los habituales o por razones de estricta necesidad podrán admitirse ingresos a través de persona o entidades solventes habilitadas para tal fin.

D) NORMAS DE GESTIÓN

1.- Los ingresos obtenidos por parte de la empresa encargada de la gestión directamente en la taquilla del Teatro Leal o bien a través de pasarela de pago de servicios online estarán sujetas a las normas establecidas en el apartado 5 del artículo 22 del Real Decreto 959//2005 de 29 de julio:

- Organización mediante la que se garantice la integridad de los fondos recaudados.
- Deberán entregarse justificante de cada ingreso
- Deberá quedar constancia de cada ingreso.
- El Organismo deberá verificar los ingresos con sus comprobantes.
- Los fondos deberán ser depositados en cuentas controladas por el organismo autónomo diariamente o en menor plazo que sea compatible con criterios de buena gestión´

2.- La entidad encargada de la gestión presentará informes y estadísticas en relación a la venta de entradas, firmadas por el personal responsable con forme al siguiente detalle:


- **por espectáculo individualizado**, al cierre de la venta de entradas del mismo y que abarcará todas las ventas referidas al evento, indicando la posible tipología de entradas establecidas para el espectáculo.
- **Por mes natural**, con todas las ventas realizadas en el mes, indicando los diversos espectáculos y el importe recaudado con cargo a cada uno de ellos en el periodo indicado.

3.- La recaudación efectuada por la taquilla, será ingresada diariamente o el menor plaza que sea compatible con criterios de buena gestión conforme el artículo 22 del RD 939/2005, dichos ingresos en ningún caso superarán el plazo de un mes con arreglo al funcionamiento que se especifica a continuación:

d) Serán ingresados a mes vencido en los primeros diez días hábiles del mes siguiente en la cuenta corriente asociada al Teatro Leal y perteneciente al Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

e) Dichos importes deberán corresponderse con el listado de venta de entradas por mes natural determinado anteriormente y que será remitido al Organismo en los primeros diez días hábiles del mes siguiente al que ser refieran.

f) Finalizada la venta de las entras de un espectáculo, en la remisión al Organismo Autónomo de los listados referidos en la letra b) anterior, se remitirán también los listados correspondientes "por espectáculo individualizado".

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 .			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 30/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

4.- Todos los ingresos percibidos en concepto de recaudación de la taquilla tanto a través de pasarela de pago de servicios online como en metálico o en datáfono en la ventanilla única del teatro leal, se canalizarán a través de operaciones bancarias, mediante ingresos en la cuenta bancaria de precios públicos del Teatro Leal de titularidad del OAAM, gestión amparada por lo dispuesto en la letra e) del artículo 22 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación que determina: " Excepcionalmente cuando los servicios deban prestarse en lugares alejados o en horarios distintos de los habituales o por otras razones de estricta necesidad, podrán admitirse ingresos a través de personas o entidades solventes habilitadas para tal fin"

5.- La rendición de la cuenta justificativa de todos los ingresos derivados de la venta de entradas por precio públicos por los diferentes canales de venta, deberá ser rendida por el Organismo Autónomo de Actividades Musicales, en tiempo y forma con la finalidad de acreditar la adecuación/ integridad de los ingresos por la venta de entradas, formando parte dichos ingresos del Presupuesto de ingresos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

OCTAVA. - DEVOLUCIÓN/COMPENSACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO

1.- Con carácter general, se procederá atender a solicitudes de devolución/ compensación de precios públicos satisfecho en los casos legal o reglamentariamente establecidos y, en todo caso, cuando el servicio no se preste o realice por circunstancias imputables al Organismo Autónomo de Actividades Musicales y no imputables al sujeto pasivo interesado. En estos casos se efectuará, con carácter preferente, la compensación y, justificada la imposibilidad de poder acudir a la misma, se atenderá a la devolución en las condiciones detalladas anteriormente, siempre que se acredite aquel extremo.


2.- En caso de bonificaciones en el precio público, de no acreditarse el cumplimiento de las condiciones reglamentarias establecidas en el momento de la inscripción, no se atenderá a solicitudes de devolución/ compensación con efectos retroactivos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - La presente Ordenanza entrara en vigor, conforme establece el artículo 17, apartado 4º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez efectuada su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al día siguiente de su publicación, permaneciendo vigente mientras no se acuerde, por los órganos competentes, su modificación o derogación expresa.

SEGUNDA. - En lo no previsto expresamente en esta Ordenanza, se estará a lo establecido en la Ordenanza Fiscal General Tributaria de Gestión, Inspección y Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 8/1989 de Tasas y Precios Públicos y demás normativa que resulte de aplicación.

TERCERA.- De acuerdo a los dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Acuerdo de modificación provisional se expone al público durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOP, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime oportunas, así como en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna durante treinta días. Una vez

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 .			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36 - 31/89 - Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39			

finalizado el periodo de exposición pública, se adoptará el acuerdo definitivo, debiendo publicarse el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.”

ANEXO

PRECIOS PÚBLICOS

Las entradas con precio público para acudir a aquellas actividades o espectáculos programados por el Organismo Autónomo de Actividades Musicales en el espacio escénico del Teatro Leal, se fijará atendiendo a los siguientes criterios:

Primero. - Para establecer el precio de cada uno de los espectáculos o actividades, hay que tener en cuenta que el espacio escénico del Teatro Leal cuenta con dos salas: la Sala Principal que se pondrán tres precios públicos **dependiendo de la zona de entradas** y sólo las que tienen visibilidad, y en la sala de cámara se pondrá un solo precio público.

Segundo. - Y atendiendo a **coste del caché** de espectáculo:

Cache Sala Principal


IMPORTE	PRECIO DEPENDIENDO DE LA ZONA DEL TEATRO
Caché: menor o igual a 2.000,00 €	8,00 €-10,00 €-12,00 €
Caché: 2.001,00 € - 4.000,00 €	10,00 €-12,00 €-15,00€
Caché: 4.001,00 € - 6.000,00 €	12,00€-10,00 €-15,00€
Caché: 6.001,00 € -10.000,00 €	18,00€-15,00€-12,00 €
Caché: 10.001,00 € - 15.000,00€	20,00 €-18,00€-15,00€
Caché: igual o superior a 15.000.00 €	20,00 €-25,00€ -30,00 €

Y en cuanto a la **Sala de Cámara** se establece con carácter general un solo precio que será siempre de 10 € debido a que, por su capacidad de aforo y necesidades técnicas, los caches no suelen superar los 4.000,00 €.

Los precios de las entradas fijados por este Organismo Autónomo de Actividades Musicales de forma permanente en aquellos espectáculos o actividades programadas por el propio Organismo Autónomo de Actividades Musicales, se han establecido con el fin de que sean asequibles a la mayoría de la población y cumplir el acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La laguna celebrado el 11 de junio de 2020, que declaró la cultura un **BIEN DE PRIMERA NECESIDAD**, por tanto todo organismo público debe fomentar el acceso a la cultura de todos los ciudadanos.

Por último en atención a lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 7 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en relación con el artículo 129.7 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que determina: la ordenanza de los precios públicos debe adecuarse a los llamados principios de buena regulación, así como adecuarse al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera..

Por ello, en virtud de lo que determina el artículo 7.3 de la LO de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como el artículo 129 de LPACAP la presente ordenanza cumple con los principios de necesidad, eficacia y eficiencia, pues la iniciativa queda justificada por una razón de interés general, de proporcionalidad, pues queda constatada la correcta cuantificación su coste, de seguridad jurídica y transparencia, pues se considera adecuado a derecho y conforme a la normativa

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 32/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

reguladora local; y de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, pues las cuantías estimadas de ingresos y costes no generan ni déficit ni superávit de gestión.

2º.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, sometiendo el expediente al preceptivo trámite de información pública por el periodo de treinta (30) días para la presentación de reclamaciones y sugerencias,

Transcurrido el plazo de información pública sin que se presenten reclamaciones y sugerencias, la Ordenanza se entenderá aprobada definitivamente.”

PUNTO 7.- EXPEDIENTE RELATIVO A PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 47/2024, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE 2.472.089,75 €.


Visto el expediente nº 2024064593, relativo a la Modificación Presupuestaria nº 47/2024, en la modalidad Transferencia de crédito, que por importe de dos millones cuatrocientos setenta y dos mil ochenta y nueve euros con setenta y cinco céntimos (2.472.089,75 €), ha sido incoada por la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos; y resultando que:

1º.- Consta en el expediente propuesta del Concejala Delegado de Mujer, Igualdad, LGTBI, Cultura, y Fiestas,- con el conforme del Concejala Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Participación Ciudadana, de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, del Concejala de Promoción y Desarrollo Local, Medioambiente, Sanidad, Movilidad y Transporte, de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Calidad de Vida, del Concejala Teniente de Alcalde de Obras e Infraestructuras, Accesibilidad, Mercados, Abastecimiento de Aguas, y del Concejala Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana, Deportes, Actividades Musicales, Presidencia y Planificación-, de solicitud de tramitación de modificación presupuestaria, en la modalidad de Transferencia de Crédito, por importe de 2.472.089,75 €, dada la insuficiencia de crédito adecuado y suficiente en el capítulo 2 de su Presupuesto, para atender gastos necesarios para abonar los suministros/servicios prestados durante los últimos ejercicios causados por la ausencia del procedimiento administrativo adecuado.

2º.- La modificación presupuestaria se proponen financiar con créditos de distintas Áreas de Gobierno, dejando constancia en las propuestas que se desiste de la ejecución total o parcial de los proyectos de gasto correspondientes y que la minoración en las aplicaciones presupuestarias detalladas a continuación no afecta al funcionamiento operativo de los servicios correspondientes.

3º.- La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto, por lo que corresponde al Pleno de la Corporación, conforme establece el apartado 2 de la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria, advirtiéndose que la misma no será ejecutiva hasta que se hayan cumplido los trámites de exposición al público, reclamaciones y publicidad regulados en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- En las transferencias propuestas se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 33/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

5º.- Se encuentra incorporado en el expediente el certificado de existencia de crédito, documento contable RC-MOD con nº de documento 12024000073006 por importe de 2.472.089,75 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

6º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.


7º.- La Intervención Municipal, con fecha 03 de octubre de 2024, informa favorablemente el expediente.

8º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de octubre de 2024, acordó elevar propuesta al Ayuntamiento Pleno con el siguiente contenido:

"Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, para el caso que no existan reclamaciones en el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 47/2024, en la modalidad de Transferencia de Crédito, por importe total de dos millones cuatrocientos setenta y dos mil ochenta y nueve euros con setenta y cinco céntimos (2.472.089,75 €), según el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
100	91200	48004	Org. Gobierno - A fam. e Inst. sin fin de lucro - Fund. para la Prom. y Est. de la Narrativa en Imag.	15.000,00
101	92400	48000	Part. Ciudadana- A familias e inst. sin fines de lucro	20.000,00
110	92000	22799	Admon. Gral. - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	100.000,00
110	93103	22706	Intervención- Estudios y trabajos técnicos	100.000,00
140	41000	62300	A. G. Agricult. Ganad. y P. - Inv. nueva. Maquin, instalc. y utillaje	5.000,00
140	41000	62400	A. G. Agricult. Ganad. y P. - Inv. nueva Elementos de transporte	16.446,18
140	41000	62500	A. G. Agricult. Ganad. y P. - Inv. nueva Mobiliario	5.000,00
140	41000	63100	Admón. Gral. Agricult. Ganad. y Pesca - Inv. reposic. terrenos y bs naturales	5.000,00
140	41000	77000	A. G. Agricult. Ganad. y Pesca - A empresas privadas	50.000,00
150	23100	62900	Asistencia social primaria (PCPB) - Otras inv. nuevas asoci. funcion operat. de los serv.	178.821,52
150	23101	62500	Asist. social primaria (Serv. Gr.) - Inv. nueva. Mobiliario	59.067,38
156	23104	20300	Asist. social prim. (Igualdad, transv. y LGBTI)- Arrendam. maquinaria, instalc. y utillaje	30.000,00
156	23104	22606	Asist. soc. prim. (Iguald., Transv. y LGBTI) - Reuniones, conferencias y cursos	30.000,00
156	23104	48000	Asist. soc. prim. (Iguald., Transv. y LGBTI) - A fam. e inst. sin fines lucro	27.000,00
156	23104	48900	Asist. soc. prim. (Iguald., Transv. y LGBTI) -A fam. e inst. sin fines lucro (Conv. ONG/subv. dctas)	27.000,00
156	23104	48901	Asist. soc. prim. (Iguald., Transv. y LGBTI) -A fam. e inst. sin fines lucro (Pyto. materia iguald.)	27.000,00
160	15320	61901	Pavimentación vías públicas - Actuaciones mejora accesibilidad municipio	55.227,51
160	15320	6191596	Pavimentac. vías públicas - Otras inv. repos. infr. y b- Renovación firme Camino Mesa Mota. AFECTADO	200.000,00
160	16000	60900	Alcantarillado - Otras inv. nuev. infr. y b. uso- Actuac. urgentes, drenajes, pluviales saneamientos	179.161,32
160	17220	76101	Playas y Piscinas- A Cabildos (Actuac. del Marco Estratégico de Dllo. Insular (MEDI) Cabildo Tenerife	100.000,00

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 34/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

160	45900	60901	Otras infraestruct - Otras inv. n. inf. b. uso gral - Actuac. en red distribuc. baja y media tensión	100.000,00
160	92000	62201	Adm. Gral- Inv. nueva edif. y otras constr.- Actuaciones de eficiencia energética en inst. municip.	80.000,00
160	92000	62300	Admon. Gral. - Inv. nueva Maquinaria, instalación y utillaje	34.967,90
180	43200	46100	Inform.y prom.turística-. A Cabildos Insulares	14.989,28
180	43200	47900	Inform.y prom.turística-. Otras subvenciones a empresas privadas	35.000,00
180	43200	45000	Información y promoción turística - A la Admón. Gral. de las Comunidades Autónomas	20.000,00
180	43200	48000	Inform.y prom.turística- A familias e inst.sin fines de lucro	63.500,00
170	13200	22104	Seguridad y O.Publ.-Vestuario	400.000,00
170	13300	21000	Ord.Tráfico y estac.-Rep.mtno.y cons.-Infraestruc.y b.natur	165.391,67
194	16001	6090096	Tratam., depurac. y vertidos aguas residuales - Otras inv. nuevas infraestr. y bs uso gral. AFECTADO	328.516,99
TOTAL				2.472.089,75

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
132	33800	2269970	Fiestas - Otros gastos diversos. REVISIÓN DE OFICIO	2.472.089,75
TOTAL				2.472.089,75

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales."

9º.- La Comisión Plenaria de Presidencia, Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, en sesión celebrada el 7 de octubre de 2024, dictaminó el expediente.


ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por diecisiete votos a favor, dos votos en contra y seis abstenciones, **ACUERDA:**

Primero. - Aprobar inicial y definitivamente, para el caso que no existan reclamaciones en el período de exposición pública, la **Modificación Presupuestaria nº 47/2024**, en la modalidad de Transferencia de Crédito, por importe total de **dos millones cuatrocientos setenta y dos mil ochenta y nueve euros con setenta y cinco céntimos (2.472.089,75 €)**, según el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
100	91200	48004	Org. Gobierno - A fam. e Inst. sin fin de lucro - Fund. para la Prom. y Est. de la Narrativa en Imag.	15.000,00
101	92400	48000	Part.Ciudadana- A familias e inst.sin fines de lucro	20.000,00
110	92000	22799	Admon. Gral. - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	100.000,00
110	93103	22706	Intervención- Estudios y trabajos técnicos	100.000,00
140	41000	62300	A.G. Agricultu. Ganad. y P. - Inv. nueva. Maquin, instalc. y utillaje	5.000,00
140	41000	62400	A. G. Agricult. Ganad. y P. - Inv. nueva Elementos de transporte	16.446,18
140	41000	62500	A.G. Agricult.Ganad.y P.- Inv.nueva Mobiliario	5.000,00
140	41000	63100	Admón. Gral. Agricult. Ganad. y Pesca - Inv. reposic. terrenos y bs naturales	5.000,00
140	41000	77000	A.G. Agricult. Ganad. y Pesca - A empresas privadas	50.000,00

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 .			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 35/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

150	23100	62900	Asistencia social primaria (PCPB) - Otras inv. nuevas asoci. funcion operat. de los serv.	178.821,52
150	23101	62500	Asist.social primaria (Serv. Gr.) -. Inv. nueva. Mobiliario	59.067,38
156	23104	20300	Asist. social prim. (Igualdad, transv. y LGBTI)- Arrendam. maquinaria, instalac. y utillaje	30.000,00
156	23104	22606	Asist. soc. prim. (Iguald., Transv. y LGBTI) - Reuniones, conferencias y cursos	30.000,00
156	23104	48000	Asist. soc. prim. (Iguald., Transv. y LGBTI) - A fam. e inst. sin fines lucro	27.000,00
156	23104	48900	Asist. soc. prim. (Iguald., Transv. y LGBTI) -A fam. e inst. sin fines lucro (Conv. ONG/subv. dctas)	27.000,00
156	23104	48901	Asist. soc. prim. (Iguald., Transv. y LGBTI) -A fam. e inst. sin fines lucro (Pyto. materia iguald.)	27.000,00
160	15320	61901	Pavimentación vías públicas - Actuaciones mejora accesibilidad municipio	55.227,51
160	15320	6191596	Pavimentac. vías públicas - Otras inv. repos. infr. y b- Renovación firme Camino Mesa Mota. AFECTADO	200.000,00
160	16000	60900	Alcantarillado - Otras inv. nuev. infr. y b. uso- Actuac. urgentes, drenajes, pluviales saneamientos	179.161,32
160	17220	76101	Playas y Piscinas- A Cabildos (Actuac.del Marco Estratégico de Dllo.Insular (MEDI) Cabildo Tenerife	100.000,00
160	45900	60901	Otras infraestruct - Otras inv. n. inf. b. uso gral - Actuac. en red distribuc. baja y media tensión	100.000,00
160	92000	62201	Adm. Gral- Inv. nueva edif. y otras constr.- Actuaciones de eficiencia energética en inst. municip.	80.000,00
160	92000	62300	Admon. Gral. - Inv. nueva Maquinaria, isntalación y utillaje	34.967,90
180	43200	46100	Inform.y prom.turística-. A Cabildos Insulares	14.989,28
180	43200	47900	Inform.y prom.turística-. Otras subvenciones a empresas privadas	35.000,00
180	43200	45000	Información y promoción turística - A la Admón. Gral. de las Comunidades Autónomas	20.000,00
180	43200	48000	Inform.y prom.turística- A familias e inst.sin fines de lucro	63.500,00
170	13200	22104	Seguridad y O.Publ.-Vestuario	400.000,00
170	13300	21000	Ord.Tráfico y estac.-Rep.mtno.y cons.-Infraestruc.y b.natur	165.391,67
194	16001	6090096	Tratam., depurac. y vertidos aguas residuales - Otras inv. nuevas infraestr. y bs uso gral. AFECTADO	328.516,99
TOTAL				2.472.089,75

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
132	33800	2269970	Fiestas - Otros gastos diversos. REVISIÓN DE OFICIO	2.472.089,75
TOTAL				2.472.089,75

Segundo. - Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

VOTACIÓN:

17 VOTOS A FAVOR:

8 del Grupo Municipal PSOE


8 del Grupo Municipal Coalición Canaria

1 del Grupo Mixto:

1 de VOX"

2 VOTOS EN CONTRA:

2 del Grupo Mixto:

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 .			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36 - 36/89 - Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39			

2 de Unidas se puede
6 ABSTENCIONES
3 del Grupo Municipal Partido Popular
2 del Grupo Mixto:
2 de Drago Verdes Canarias
1 del concejal no adscrito

PUNTO 8.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA Y PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MISMA.

Visto el expediente 2024042187 relativo a la aprobación del proyecto de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y propuesta de aprobación de la misma; y resultando que:

1.- La Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, con fecha 9 de julio de 2024, propone iniciar expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo texto íntegro fue publicado en el BOP de Santa Cruz de Tenerife número 211, de 28 de diciembre de 2011, y la modificación en el número 158, de 31 de diciembre de 2016, en el sentido de suprimir el beneficio fiscal recogido en el artículo 5.4 a) de dicha Ordenanza, debiendo quedar sin efecto los beneficios fiscales ya reconocidos en aplicación de dicho precepto, que se propone derogar.


La propuesta responde a una medida medioambiental que busca avanzar en la sostenibilidad de la ciudad, mejorando las condiciones medioambientales y reduciendo las emisiones contaminantes de CO2 y se encuadra en el propósito de la Corporación, que se ha traducido en otras aprobadas del mismo sentido, de fomentar y potenciar el uso de energías no contaminantes.

Al respecto, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2016, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza, acuerdo elevado automáticamente a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de información pública, estableciéndose la bonificación del 75%, 50% y 25% en la cuota del impuesto en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente, por un periodo de seis años desde la fecha de matriculación.

Es por ello que la supresión del beneficio fiscal que se contempla en el actual artículo 5.4 a) de la Ordenanza para los vehículos de una antigüedad mínima de 25 años, contados a partir de la primera matriculación, se debe a las repercusiones medioambientales de los vehículos más antiguos, altamente contaminantes, que contradicen la voluntad del Gobierno municipal de alinearse a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fijados por la ONU, debiendo hacerse extensiva esta supresión a los beneficios actualmente reconocidos por tal circunstancia.

2.- Desde otro punto de vista, y en lo que se refiere al colectivo de personas con discapacidad, es necesario adaptar el lenguaje de la Ordenanza a la realidad actual y a la terminología tanto internacional como nacional, debiendo suprimirse el término de "minusválido" y sustituirse por el de "persona con discapacidad".

Desde la Convención Internacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas (ONU) se dispuso que el término adecuado para

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 37/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

referirse a este grupo de la población sea Personas con Discapacidad (PCD) o Personas en Situación de Discapacidad.

Durante los últimos años se ha producido la adaptación de la legislación interna, tanto la estatal como la autonómica, a la normativa internacional.

La Ley General de Discapacidad se modificó por la Ley 3/2023 de 28 de febrero, que ampara legalmente el término "personas con discapacidad" -en vez de "discapacitados"- y unifica el uso de este término por parte de los poderes políticos y las Administraciones Públicas.

Como corolario, el artículo 49 de la Constitución Española ha sido modificado en el sentido indicado, sustituyéndose el término "minusválido" por el de "persona con discapacidad".

De acuerdo con lo expuesto, procede modificar la terminología de la Ordenanza en lo que se refiere a las personas con discapacidad, eliminándose toda referencia a minusvalía o minusválido, de modo que en el párrafo sexto del artículo 3.1 se ha de sustituir la palabra "minusválidos" por "personas con discapacidad" y en el párrafo séptimo del mismo artículo, así como el segundo párrafo del artículo 3.2 la de "minusvalía" por "discapacidad".


Por otra parte, desde el punto de vista sistemático, se ha comprobado que el contenido del artículo 5.3 "si el vehículo estuviese autorizado para transportar más de 525 kilogramos de carga útil, tributará como camión" es repetitivo, al indicarse previamente en la letra c) del artículo 5.2, por lo que debería eliminarse y rodar la enumeración, de forma que el artículo 5.4 sea el 5.3 y el 5.5 sea el 5.4.

3.- El Servicio de Tributos emite informe económico que concluye que la eliminación de la bonificación para vehículos con antigüedad mínima de 25 años en un Municipio de Gran Población tendría un impacto económico-financiera significativo y multifacético, afectando tanto a las finanzas municipales, como a los propietarios de los vehículos y a la economía local relacionada con el automovilismo. También tiene un componente medioambiental importante y a su vez la supresión se ajusta a lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

4.- El Servicio de Presupuestos emite, con fecha 21 de agosto de 2024, informe favorable, al llevar aparejada la modificación propuesta un incremento de la recaudación de derechos del orden de 2 millones de euros, según informe de estimación de ingresos que forma parte del expediente del Presupuesto Municipal de 2025, y no llevar aparejado incremento de gasto alguno.

5.- La Intervención Municipal, con fecha 30 de agosto de 2024, informa favorablemente la modificación de la Ordenanza, indicando que la derogación propuesta es adecuada y conforme con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

6. - Se incorpora informe favorable de la Asesoría Jurídica de 5 de septiembre de 2024, en cumplimiento del artículo 38.3 apartado d) del ROM. Además de hacer referencia a que obra en el expediente pronunciamiento sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en cumplimiento del artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa que la modificación propuesta se realiza atendiendo al ordenamiento jurídico establecido y, en especial, al Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 38/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

Bases del Régimen Local, considerándose la modificación pretendida ajustada a Derecho.

7.- La modificación de la Ordenanza Fiscal conlleva ejercer la potestad reglamentaria en los términos del artículo 15 y siguientes del TRLHL. Respecto al procedimiento para la aprobación de la Ordenanza, es aplicable lo dispuesto en el artículo 17 TRLHL de conformidad con lo establecido en el artículo 111 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), previo informe preceptivo de la Intervención de Fondos y de la Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 TR LRLHL y el artículo 38 Reglamento Orgánico Municipal (en adelante ROM), respectivamente.

De acuerdo con el informe de la Dirección General de Tributos, de fecha 19 de enero de 2018, sobre el impacto de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el procedimiento de aprobación de las Ordenanzas fiscales, el trámite de consulta previa previsto en el art. 133 de dicha Ley debe sustanciarse cuando se trata de la aprobación de una nueva ordenanza fiscal, de ahí la no necesidad de dicha consulta.

8.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 1 de octubre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

"(...) PRIMERO. - Aprobar el Proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

SEGUNDO. - Proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno que, previo dictamen de la Comisión plenaria correspondiente adopte el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar provisional y definitivamente, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el período de información pública, la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en el siguiente sentido:

1º Suprimir la bonificación potestativa del 100% regulada en el artículo 5.4 a) de la Ordenanza para los vehículos que cuenten con una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la primera matriculación, de modo que el artículo 5.4, que pasa a estar enumerado como artículo 5.3, quedando redactado así:


El actual artículo 5.4, que pasará a estar enumerado como 5.3, queda redactado así:

"Sobre las cuotas incrementadas se establece una bonificación del 100%, a solicitud de parte interesada, para los vehículos históricos, debiéndose acreditar la catalogación, conforme al vigente Reglamento de Vehículos Históricos."

2º Dejar sin efecto las bonificaciones previamente reconocidas a los vehículos con una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la primera matriculación, para que no se produzcan desigualdades en el trato fiscal carentes de fundamentación jurídica.

3º Sustituir el término de "minusválidos" por el de "personas con discapacidad" en los párrafos sexto y séptimo del artículo 3.1, y en el segundo párrafo del artículo 3.2 el de "minusvalía" por el de "discapacidad", manteniéndose inalterado el contenido del resto de dichos artículos.

4º Eliminar el artículo 5.3, al reproducir el mismo contenido que el art. 5.2 letra c) y modificar la enumeración resultante, de modo que el artículo 5.4 sea el 5.3 y el 5.5 sea el 5.4.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 39/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

5º) Modificar la Disposición Final, haciéndose referencia a que comenzará a aplicarse el 1 de enero de 2025.

De acuerdo con lo expuesto, las modificaciones en el texto de la Ordenanza son las siguientes:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 3.1

(...)

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se considerarán personas con discapacidad quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por ciento. En todo caso, se considerarán afectados por una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez y los pensionistas de Clases Pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

(...)

Artículo 3.2

(...)

En relación con la exención prevista en el segundo párrafo del párrafo e) del apartado 1 anterior, el interesado deberá aportar el certificado o resolución de la discapacidad emitido por el órgano competente y justificar el destino del vehículo ante el Ayuntamiento de la imposición con fotocopia del carnet de conducir, de la ficha técnica y del permiso de circulación, así como declaración responsable en la que se especifique el uso y destino del vehículo.


Artículo 5.3

"Sobre las cuotas incrementadas se establece una bonificación del 100%, a solicitud de parte interesada, para los vehículos históricos, debiéndose acreditar la catalogación, conforme al vigente Reglamento de Vehículos Históricos."

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando a aplicarse el 1 de enero de 2025 y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Segundo.- Proceder a la publicación del acuerdo provisional, conforme determina el artículo 17 TRLHL, mediante exposición en el Tablón de Anuncios de la Corporación, durante TREINTA DÍAS, dentro de los cuales, los interesados (según dispone el artículo 18 del TRLHL) podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, se publicará el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia y, además, procede la publicación en un diario de los de mayor difusión de la misma. Finalizado el período de exposición pública, la Corporación, adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que hubieran presentado, y aprobando la redacción definitiva de la modificación de la ordenanza a

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 40/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional. En todo caso, el acuerdo definitivo o provisional elevado automáticamente a definitivo, y el texto íntegro de la ordenanza o de sus modificaciones, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya elevado a cabo dicha publicación, siendo de aplicación en esto el artículo 107 de la citada LBRL.”

9.- La Comisión Plenaria de Presidencia, Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, en sesión celebrada el pasado 7 de octubre de 2024, dictaminó el expediente.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por quince votos a favor, siete votos en contra y dos abstenciones, **ACUERDA:**

Primero. - Aprobar provisional y definitivamente, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el período de información pública, la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en el siguiente sentido:

1º) Suprimir la bonificación potestativa del 100% regulada en el artículo 5.4 a) de la Ordenanza para los vehículos que cuenten con una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la primera matriculación, de modo que el artículo 5.4, que pasa a estar enumerado como artículo 5.3, quedando redactado así:

El actual artículo 5.4, que pasará a estar enumerado como 5.3, queda redactado así:

“Sobre las cuotas incrementadas se establece una bonificación del 100%, a solicitud de parte interesada, para los vehículos históricos, debiéndose acreditar la catalogación, conforme al vigente Reglamento de Vehículos Históricos.”

2º) Dejar sin efecto las bonificaciones previamente reconocidas a los vehículos con una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la primera matriculación, para que no se produzcan desigualdades en el trato fiscal carentes de fundamentación jurídica.

3º) Sustituir el término de “minusválidos” por el de “personas con discapacidad” en los párrafos sexto y séptimo del artículo 3.1, y en el segundo párrafo del artículo 3.2 el de “minusvalía” por el de “discapacidad”, manteniéndose inalterado el contenido del resto de dichos artículos.

4º) Eliminar el artículo 5.3, al reproducir el mismo contenido que el art. 5.2 letra c) y modificar la enumeración resultante, de modo que el artículo 5.4 sea el 5.3 y el 5.5 sea el 5.4.


5º) Modificar la Disposición Final, haciéndose referencia a que comenzará a aplicarse el 1 de enero de 2025.

De acuerdo con lo expuesto, las modificaciones en el texto de la Ordenanza son las siguientes:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 3.1

(...)

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 41/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se considerarán personas con discapacidad quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por ciento. En todo caso, se considerarán afectados por una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez y los pensionistas de Clases Pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

(...)

Artículo 3.2

(...)

En relación con la exención prevista en el segundo párrafo del párrafo e) del apartado 1 anterior, el interesado deberá aportar el certificado o resolución de la discapacidad emitido por el órgano competente y justificar el destino del vehículo ante el Ayuntamiento de la imposición con fotocopia del carnet de conducir, de la ficha técnica y del permiso de circulación, así como declaración responsable en la que se especifique el uso y destino del vehículo.

Artículo 5.3


"Sobre las cuotas incrementadas se establece una bonificación del 100%, a solicitud de parte interesada, para los vehículos históricos, debiéndose acreditar la catalogación, conforme al vigente Reglamento de Vehículos Históricos."

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando a aplicarse el 1 de enero de 2025 y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas."

Segundo.- Proceder a la publicación del acuerdo provisional, conforme determina el artículo 17 TRLHL, mediante exposición en el Tablón de Anuncios de la Corporación, durante treinta (30) días, dentro de los cuales, los interesados (según dispone el artículo 18 del TRLHL) podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, se publicará el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia y, además, procede la publicación en un diario de los de mayor difusión de la misma. Finalizado el período de exposición pública, la Corporación, adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que hubieran presentado, y aprobando la redacción definitiva de la modificación de la ordenanza a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional. En todo caso, el acuerdo definitivo o provisional elevado automáticamente a definitivo, y el texto íntegro de la ordenanza o de sus modificaciones, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya elevado a cabo dicha publicación, siendo de aplicación en esto el artículo 107 de la citada LBRL.

Tercero. - Contra el acuerdo definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de TRLHL, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 42/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

VOTACIÓN:

15 VOTOS A FAVOR:

7 del Grupo Municipal PSOE

8 del Grupo Municipal Coalición Canaria

7 VOTOS EN CONTRA:

3 del Grupo Municipal Partido Popular

3 del Grupo Mixto:

2 de Drago Verdes Canarias

1 de VOX

1 concejal no adscrito

2 ABSTENCIONES:

2 del Grupo Mixto:

2 de Unidas se puede

II.-PARTE DECLARATIVA


PUNTO 9.- MOCIÓN QUE PRESENTA JOSÉ MANUEL BRITO CABRERA, CONCEJAL NO ADSCRITO, PARA DECLARAR LA LAGUNA COMO "CIUDAD LIBRE DE ACOSO ESCOLAR".

Uno de los factores más importante en la vida de una sociedad se basa fundamentalmente en la convivencia pacífica, donde es vital mantener un entorno social que caracterice a la ciudadanía por su seguridad y ausencia de violencia.

Precisamente con ese propósito el pasado mes de abril del presente año, el Colegio Oficial de Psicólogos de Santa Cruz de Tenerife presentó un programa de convivencia institucional conocido como el Programa TEI en el que se buscaba la implicación de toda la comunidad educativa bajo el objetivo de mejorar la convivencia y la prevención de la violencia y el acoso escolar, el cual lamentablemente sobresa en Canarias por ser la Comunidad que más sufre bullying en España, según estudios recientes y encuestas realizadas en centros educativos de Canarias un 10 – 15% de los estudiantes canarios han experimentado algún tipo de acoso escolar, teniendo la media nacional situada en un 6,5%. Seguida en un segundo lugar por Cataluña con un 8,6% y de Galicia en tercer lugar con un 8,5% (Datos del Informe PISA mes de diciembre de 2023).

Asimismo, señalar que la Organización No Gubernamental (ONG), Internacional Bullying Sin Fronteras (BSF), dedicada a la prevención y lucha contra el acoso escolar en el mundo, presentó la segunda estadística mundial de Bullying 2022 – 2023. En este sentido, los tres países con más casos de bullying fueron curiosamente MEXICO, EE.UU. Y ESPAÑA.

Con tales perspectiva desfavorables tanto para nuestra Comunidad como para nuestro país, no es de extrañar que la decana del referido Colegio Oficial de Psicólogos resaltara la importancia del Programa TEI ante la alarmante situación y reclamara la necesidad de que expertos en salud mental, expertos en educación, instituciones sociales y educativas, entidades deportivas, ayuntamientos, asociaciones de padres de

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 .			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 43/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

alumnos así como el propio alumnado, en definitiva la propia sociedad en su conjunto, se alineen en un único ente con el fin de desarrollar e implementar programas que ayuden a acabar con el abuso en las aulas, la humillación pública y la exclusión social.

Esta complicación aumenta y se dispara cuando el afectado, entre otros, es un niño o niña con trastorno del espectro autista (TEA), trastorno autista (TA), trastorno de Asperger (Tas), trastorno desintegrativo infantil (TDI), y los trastornos de desarrollo no especificados (TGDNOS). Estos actos protagonizados por los acosadores suelen ser, en general, los compañeros de aula, los cuales con su proceder de violencia, vejaciones e intimidación provocan en los jóvenes con TEA consecuencias terribles en sus vidas, tales como aislamiento social, miedo o temor, retraso en los estudios y por supuesto conductas suicidas.


También nos encontramos con alumnos sufriendo acoso escolar con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE), siendo aquel que presenta Necesidades Educativas Especiales u otras necesidades educativas por Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA), por Trastornos por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDAH), por Especiales Condiciones Personales o de Historia Escolar (ECOPHE). Estos alumnos NEAE, en su conjunto, comparándolo con el resto de los alumnos, tienen más probabilidades de estar involucrados como víctima de acoso escolar.

Todo ello nos lleva, con cierta esperanza, a tener que resaltar que hay un número importante de ciudades que se han declarado como CIUDAD LIBRE DE ACOS ESCOLAR, lo que lleva aparejado una batería de medidas, que han suscitado una disminución notoria de los casos de bullying registrados, destacando en ello las ciudades de Las Palmas de Gran Canaria la cual ha implantado la ZONA LIBRE DE ACOSO en 23 Centros Educativos para luchar contra el bullying, y hace apenas dos meses la ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

Por todo ello, y en base a lo expuesto, se solicita y propone las siguientes acciones o medidas:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Declarar la ciudad de San Cristóbal de La Laguna como "Ciudad Libre de Acoso Escolar" comprometiéndonos a implementar políticas, programas y acciones educativas y deportivas del municipio.
2. Creación de un distintivo de ZONA LIBRE DE ACOSO con las que identificar a aquellos centros que se adhieren al protocolo.
3. Promover la formación y sensibilización de docentes, personal no docente, estudiantes y familias en materia de prevención del acoso escolar, fomentando valores de respeto, inclusión y empatía.
4. Solicitar el apoyo del Cuerpo Nacional de Policía y Policía Local, no solo para ayudar a combatir aquellos sucesos que pueden producirse fuera de las aulas o del recinto escolar, sino para orientar a los alumnos en la necesaria prevención del ciberacoso, impartiendo talleres al respecto.
5. Instar al Gobierno de Canarias para que dote a los centros escolares de los recursos necesarios para adaptar las herramientas de prevención, detección y lucha contra el acoso a las necesidades específicas de los alumnos con autismo y neae.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 .			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 44/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

Para finalizar quiero agradecer de antemano la atención que se ha prestado a esta moción, quedando a la espera de que la misma sea aceptada por el Pleno, con la esperanza de que, en conjunto, podamos adoptar las medidas que contribuyan a la erradicación del acoso escolar en nuestra ciudad de San Cristóbal de La Laguna.

INCIDENCIAS:

- **Enmienda de sustitución del Grupo de Gobierno:**

1. Declarar a la ciudad de San Cristóbal de La Laguna como "Ciudad Libre de Acoso Escolar" comprometiéndonos a implementar políticas, programas y acciones educativas y deportivas del municipio.
2. Creación de un distintivo de ZONA LIBRE DE ACCESO con las que identificar a aquellos centros que se adhieren al protocolo.
3. Continuar promoviendo la formación y sensibilización de docentes, personal no docente, estudiantes y familias en materia de prevención del acoso escolar, fomentando valores de respeto, inclusión y empatía.
4. Solicitar el apoyo del Cuerpo Nacional de Policía y Policía Local, no solo para ayudar a combatir aquellos sucesos que pueden producirse fuera de las aulas o del recinto escolar, sino para seguir fomentando la orientación a los alumnos en la necesaria prevención del ciberacoso, impartiendo talleres al respecto.
5. Instar al Gobierno de Canarias para que dote a los centros escolares de los recursos necesarios para adaptar las herramientas de prevención, detección y lucha contra el acoso a las necesidades especificado de los alumnos con autismo y NEAE.

ACUERDO:


Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintidós miembros presentes, **ACUERDA** aprobar la enmienda como institucional.

PUNTO 10.- MOCIÓN QUE PRESENTA RUBENS ASCANIO GÓMEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO – UNIDAS SE PUEDE -, PARA EL IMPULSO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA RENTA DE CIUDADANÍA CANARIA.

La pobreza en Canarias es uno de los mayores retos colectivos que debemos afrontar. Una sociedad que genera alrededor de 20.000 millones de euros anuales con la actividad turística vive con la paradoja de que más del 33% de su población se mantiene en situaciones de pobreza, según el XIII Informe 'El estado de la pobreza. Seguimiento del indicador europeo (ARPE) de pobreza y la exclusión social en España 2008-2022, presentado en 2023 en el Parlamento canario.

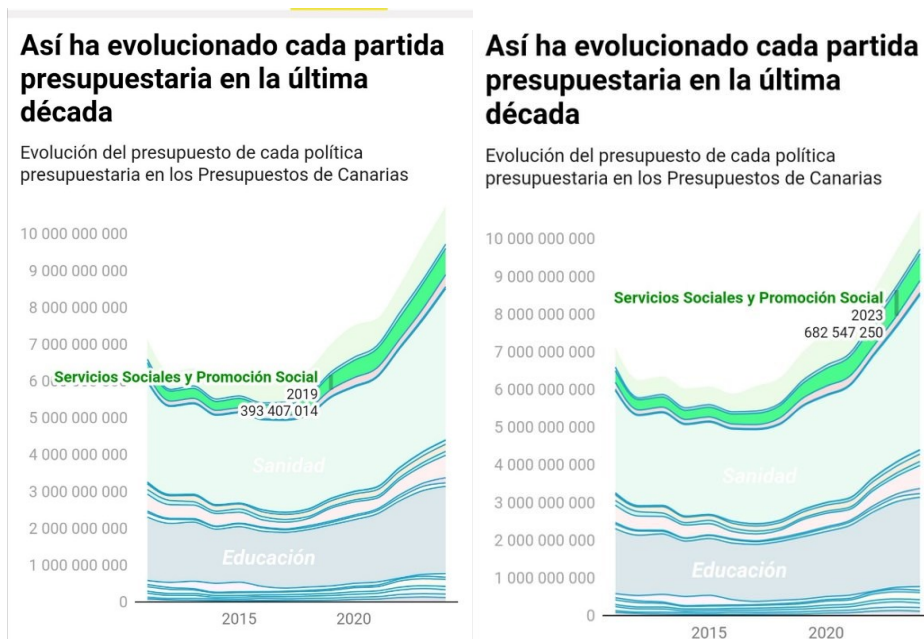
En este documento queda patente que casi 780.0000 personas se encuentran en riesgo de pobreza y exclusión social en nuestra tierra. El compromiso del Archipiélago de alcanzar en 2030 una reducción del 50% de la pobreza que teníamos en 2015, que se antoja lejano si comprobamos como entre ese año y la actualidad sólo se ha logrado que 19.000 personas abandonaran el riesgo de pobreza y/o exclusión social, apenas el 12% de las cifras marcadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Además de eso, en un modelo de presunto éxito económico, en una sociedad donde 6500 personas reúnen la misma riqueza que más de las 2.2 millones restantes, nos encontramos con un 13% población se encuentra en riesgo de pobreza severa,

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 .			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 45/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

incapaces de abordar la compra o el alquiler de una vivienda, sin posibilidad de disponer de una alimentación adecuada y con múltiples factores de riesgo psicosocial. Por no hablar del 70% de la población con dificultades para llegar a fin de mes o afrontar gastos imprevistos.

El anterior ejecutivo tuvo claro que un objetivo central debía ser el desarrollo de medidas para paliar las situaciones de exclusión a través de los avances previstos en la Ley de Servicios Sociales y su dotación económica. En ese tiempo el archipiélago logró superar enormes retos colectivos pasando de un presupuesto de 393 millones de euros a otro de 682 millones de euros en esos cuatro años. En ese tiempo nuestras islas rozaron la excelencia según el índice DEC de la Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales con respecto a 2022, aprobando por primera vez y con ello, abandonando la nota de irrelevante que durante muchos años ha sido la tónica general.



En este contexto, muy marcado por los efectos de la crisis sanitaria en una sociedad totalmente dependiente del turismo, se aprobó a finales de 2022 la Renta Canaria de Ciudadanía (RCC) como un instrumento para contribuir en la mejora de las condiciones de vida de las familias más vulnerables, reconociéndoles el derecho a contar con ingresos para abordar sus necesidades vitales.

La Renta Canaria de Ciudadanía tiene los objetivos principales de proporcionar una prestación económica a familias sin o con pocos recursos para garantizar la cobertura de las necesidades básicas, así como los apoyos sociales necesarios para el desarrollo de itinerarios de inclusión social y laboral, viniendo a sustituir a la Prestación Canaria de Inserción vigente desde 2007 y derogada con la entrada en vigor de la ley de Renta Canaria a finales de marzo de 2023.

El instrumento anterior a la Renta, la PCI, tras muchos años de descenso en sus cuantías y enormes retrasos en las resoluciones, a partir de 2020, gracias a los incrementos económicos y técnicos necesarios, vivió el mayor incremento desde su creación, dejando a 12.538 familias en esta cobertura en la nómina de abril de 2023 y 16.516 durante todo 2022. Aún así, hay que señalar su ineficacia a la hora de atender con agilidad situaciones de precariedad y vulnerabilidad, generando además efectos negativos sobre la empleabilidad y un escaso efecto en la ruptura de las situaciones de

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 46/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

pobreza. A este respecto, hay ejemplos de territorios con sistemas de ingresos mínimos mucho más dignos, eficientes y eficaces que el de la PCI. Así, en el País Vasco existe la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), regulada por la Ley 18/2008 de 23 de diciembre para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social, así como por el Decreto 147/2010 de 25 de mayo de la Renta de Garantía de Ingresos. Tienen derecho a la RGI todas las personas y familias sin recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas. Se tramita en el Servicio Vasco de Empleo (Lambide) y está orientada a facilitar una salida laboral, por lo que ha permitido reducir ampliamente la demanda asistencial en los Servicios Sociales de Base, sobre ese mismo modelo se inspiró el desarrollo y aplicación de la nueva Renta de Ciudadanía.

Con respecto a la atención social, hay que reseñar que, junto al desarrollo de la normativa, también fue clave el logro de una mayor financiación estatal, de Gobierno de Canarias, cabildos y ayuntamientos en el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales y del plan concertado, sumada a una mayor cantidad de personal para la gestión, aunque no lo suficientemente fijos, permitió ampliar la cobertura, y pasar de 400.000 personas atendidas en 2019 a 480.000 personas en 2022.


Los retos del momento son enormes. Hay que mantener el esfuerzo para dotar a los servicios sociales del personal y los recursos económicos necesarios para abordar la carga administrativa que suponen estos proyectos y hacerlo conforme a las necesidades reales. Se debe sostener el esfuerzo económico conforme a la evolución de la Renta de Ciudadanía y además dotar con los recursos necesarios el complemento a las PNC previsto, siendo esta una parte de la población que está viviendo una situación de falta de recursos. Son unas 43.000 personas pensionistas, la mayoría mujeres, las que reciben una PNC en Canarias, siendo nuestra CCAA una de las que mayor número tiene en función de la población, lo que se explica por nuestro modelo productivo con un elevado porcentaje de economía sumergida, y por el trabajo de cuidados de miles de mujeres que nunca cotizaron y que su solución en el último tramo de su vida es una pensión no contributiva que siempre se ha caracterizado por su baja cuantía.

Actualmente, según los datos publicados en este 2024, hay unas 12.899 familias beneficiarias de esta renta, un poco menos de la cantidad que cubría la antigua Prestación Canaria de Inserción (PCI). Hay que recordar que los colegios de Trabajo Social de las dos provincias advierten de que hay un atasco de 5.000 expedientes pendientes de reconocimiento y 3.000 pendientes de revisión, que indican la necesidad urgente de reforzar las plantillas y simplificar los trámites burocráticos.

Además de esta situación, creemos que es fundamental seguir avanzando en el desarrollo de modelos de derechos garantizados y universales, siguiendo el modelo que plantean las llamadas rentas básicas, una herramienta que permita aportar bienestar a las personas y contrarrestar situaciones como las que ya se están viviendo de sustitución de trabajadores humanos por elementos digitales o robóticos, que en la actualidad está en expansión en todos los sectores. Esa línea en el horizonte debe seguir marcando el camino, más en territorios con situaciones de pobreza estructural y donde la riqueza que se genera no repercute como debería en el conjunto de la sociedad.

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos al Pleno municipal la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de Canarias a mantener el impulso económico y administrativo para alcanzar el máximo desarrollo del contenido de la Renta Canaria de Ciudadanía como un instrumento para contribuir en la mejora de las condiciones de vida de las familias más vulnerables.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 47/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

2. Reiterar el compromiso de este Ayuntamiento de seguir trabajando en el desarrollo de herramientas de atención social y comunitarias que permitan abordar la pobreza en su globalidad, con una dotación económica adecuada y suficiente.
3. Instar al Gobierno de Canarias a culminar la actualización de la RPT necesaria para abordar de forma estructural la falta de personal necesario en trámites como la renta y/o la dependencia.
4. Instar a la Consejería de Bienestar Social del Gobierno de Canarias al pleno desarrollo vía decreto del complemento de la PNC, como medida estable de compensación.
5. Proseguir con el proceso de cobertura de puestos vacantes en el área de Bienestar Social y la RPT con las nuevas necesidades para reforzar los procesos de información y orientación a la ciudadanía, además de los diagnósticos sociales y planes de intervención.
6. Instar al Gobierno de Canarias a promover una mayor dotación de su RPT social, dando estabilidad y fijeza, además de avanzando en la gestión directa del máximo de procedimientos de la RCC.
7. Seguir trabajando para facilitar, agilizar, disminuir y flexibilizar los procesos burocráticos en la atención social, además de potenciar nuevos puntos de conexión telemática con acompañamiento para personas vulnerables que deban realizar trámites, tanto en las UTS como en los centros ciudadanos de mayor tránsito en cada distrito.
8. Instar al Gobierno de Canarias y al resto de administraciones a avanzar en formatos plurianuales de financiación de proyectos sociales de intervención social y acompañamiento comunitario.
9. Instar al Gobierno estatal y a los gobiernos autonómicos a seguir avanzando para alcanzar un sistema de Renta Mínima Garantizada para la ciudadanía que se encuentra sin recursos, en situación de pobreza y/o exclusión, asegurando unas condiciones materiales de vida dignas a todas las personas.

INCIDENCIAS:

- **Enmienda de adición del grupo municipal Socialista:**

"Instar al Gobierno de Canarias a abordar las revisiones de cuantías de los cobros indebidos para no causar un perjuicio que conlleva a situaciones de mayor vulnerabilidad."


ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por diecinueve votos a favor, cuatro votos en contra, ninguna abstención, **ACUERDA** aprobar la moción enmendada.

VOTACIÓN:

19 VOTOS A FAVOR:

*8 del Grupo Municipal PSOE
7 del Grupo Municipal Coalición Canaria
4 del Grupo Mixto:
2 de Unidas se puede
2 de Drago Verdes Canarias*

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 .			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 48/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

4 VOTOS EN CONTRA:

3 del Grupo Municipal Partido Popular

1 del Grupo Mixto:

1 de VOX

PUNTO 11.- MOCIÓN QUE PRESENTA BADEL ALBELO HERNÁNDEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS A IMPLEMENTAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE EDUCACIÓN DE 0 A 3 AÑOS.

El 2 de mayo de 2022, la pasada Legislatura, el Gobierno de Canarias aprobaba el "Plan Estratégico de Educación de 0 a 3 años". El plan contemplaba la consecución de dos grandes objetivos estratégicos: impulsar la escolarización de los niños y niñas canarios menores de tres años hasta situar a Canarias en una tasa neta de escolarización del 40% en el curso 2024/25, así como mejorar la calidad, equidad y la inclusión en el Primer Ciclo de Educación Infantil para favorecer el éxito escolar del alumnado canario.

Para conseguir el primero de estos fines, se implantaría el primer ciclo de la etapa de Infantil en los centros que dependen de la Consejería de Educación para la escolarización. Por ello, se previa la creación progresiva de plazas públicas durante tres cursos escolares a comenzar en el curso 2022/23 con 597 plazas nuevas.


Así, se priorizará, para cada curso escolar la creación de aulas para el alumnado de 2 años y aulas mixtas para el de 1 y 2 años en los mencionados centros priorizando los municipios donde no existe oferta de plazas autorizadas, ni públicas ni privadas, en los que no hubiera oferta pública, y en los que la oferta existente, pública o privada fuera insuficiente, priorizando las zonas desfavorecidas que tienen alumnado vulnerable o zonas periféricas que no cuentan con este servicio.

Para ello se renovarían y adaptarían aulas reutilizando infraestructuras ya existentes en desuso y se construirían aulas en zonas vacantes de los recintos escolares que cumplan los requisitos necesarios. Además, se impulsaría la construcción de nuevas escuelas infantiles de titularidad municipal y ampliación de las ya autorizadas a través de ayudas destinadas a financiar gastos derivados de las obras que realizarán los ayuntamientos, así como la adaptación de centros que no cuentan con autorización y que atienden a niños y niñas menores de 3 años a los requisitos mínimos establecidos por la normativa.

De la misma manera, se buscaba mejorar la tasa de escolarización en las escuelas de Infantil de titularidad municipal a través de un instrumento de cooperación con los ayuntamientos estableciendo fórmulas para una gestión y financiación compartida. Para esta cooperación, se contaría con la Federación Canaria de Municipios (FECAM) a través de un convenio marco, y con los ayuntamientos mediante convenios específicos. La financiación de la Consejería oscilaría entre el 33,3% y el 66,6% en función de los distintos niveles de ingresos de las familias partiendo de un precio medio de la plaza escolar de 300 euros.

Asimismo, se contemplaban mecanismos de colaboración con los centros privados de educación infantil autorizados mediante la creación una línea de ayudas a la escolarización temprana de este alumnado en situación de vulnerabilidad o en situación socioeconómica desfavorable para que puedan acceder a este servicio educativo.

Sin embargo, la llegada del nuevo Gobierno de Canarias a partir de julio de 2023 supuso, por un lado, que la línea de colaboración con centros privados, que en el plan tenía un carácter subsidiario, pasó a tener carácter prioritario.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 49/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

Y, por otro lado, que la creación de nuevas plazas públicas sufriera un parón con respecto a las previstas en el Plan. Así, los datos de plazas públicas del curso escolar 2024-2025 y de los dos anteriores son los siguientes:

	<i>Creación de Plazas previstas en el Plan Estratégico</i>	<i>Plazas creadas realmente</i>	<i>Total de plazas creadas</i>
Curso 2022/2023	597	597	597
Curso 2023/2024	1.196	602	1.199
Curso 2024/2025	1.489	570	1.787
TOTAL	3.879	1.769	
DIFERENCIA	2.110 plazas menos de las previstas	Un 54% menos de plazas de las previstas	

Además, la Consejería de Educación ha anunciado que su previsión es llegar en este curso hasta las 2.626 según acaben las obras en las aulas, unas cifras finales que supondría una merma de 1.253 plazas, dejando por el camino el 33% de las previstas.

Por todo ello, se hace preciso un impulso a la implementación del "Plan Estratégico de Educación de 0 a 3 años", que vuelva a ser una prioridad para el actual Gobierno de Canarias como lo fue la pasada legislatura.

Por todo lo expuesto, proponemos que por el Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna se adopte el siguiente **ACUERDO**:

Primero. - Instar al Gobierno de Canarias a implementar urgentemente el "Plan Estratégico de Educación de 0 a 3 años" creando el conjunto de nuevas plazas públicas previstas en el mismo y potenciando con la colaboración con los ayuntamientos canarios tal y como prevé el plan.

INCIDENCIAS:

- **Enmienda de sustitución del grupo municipal Socialista:**
Instar a la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias a que continúe con la labor de creación de aulas de educación infantil de 0-3 años en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, según el Plan Estratégico para este tipo de enseñanza aprobado en 2022.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por veintidós votos a favor, un voto en contra y ninguna abstención, **ACUERDA aprobar la transcrita enmienda.**

VOTACIÓN:


22 VOTOS A FAVOR:

8 del Grupo Municipal PSOE

6 del Grupo Municipal Coalición Canaria

3 del Grupo Municipal Partido Popular

4 del Grupo Mixto:

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 .			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 50/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

2 de Unidas se puede
2 de Drago Verdes Canarias
1 del concejal no adscrito

1 VOTO EN CONTRA:

1 del Grupo Mixto:
1 de VOX

PUNTO 12.- MOCIÓN QUE PRESENTA MOISÉS DOMÍNGUEZ LLANOS, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, PARA A INSTALACIÓN DE PASOS DE PEATONES ELEVADOS EN LA ZONA DE LA PARADA DEL TRANVÍA DE CRUZ DE PIEDRA.

Antecedentes


La zona de Cruz de Piedra y Lora y Tamayo se ha convertido en un punto crítico para la seguridad vial, especialmente para los peatones. La creciente densidad de tráfico y el aumento del número de residentes, estudiantes y visitantes en la zona han generado la necesidad urgente de implementar medidas que garanticen la seguridad de todos los usuarios de la vía. Especialmente complicada se presenta la situación en los momentos de salida de los centros educativos (IES La Laboral e IES Viera y Clavijo), a lo cual se une también la Escuela de Arquitectura Técnica, entre otros.



Exposición de motivos

A continuación, se procede a detallar las cuestiones que motivan la propuesta, atendiendo a dos aspectos fundamentales:

- 1. Aumento del Tráfico:** La afluencia constante de vehículos en esta área, junto con el desarrollo de nuevas infraestructuras, ha incrementado el riesgo de accidentes.
- 2. Uso Peatonal:** Esta zona es frecuentada por familias, escolares y personas mayores y con movilidad reducida, quienes requieren un entorno seguro para cruzar la Avenida de Los Menceyes a la altura de la parada del tranvía.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 51/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

Teniendo esto en cuenta y consultadas las alternativas de seguridad concretas para esta zona, la propuesta pasa por instalar pasos de peatones en altura con una elevación mínima que obligue al tráfico rodado a reducir la velocidad al paso por esta zona.

Beneficios de un paso de peatones elevado, según lo que marca la normativa de la Instrucción Técnica para la instalación de reductores de velocidad y bandas transversales en las vías públicas de la Dirección General de Tráfico:

- Aumentaría la visibilidad de los peatones, reduciendo el riesgo de atropellos.
- Facilitaría el cruce seguro de la vía, especialmente en horas pico.
- Mejoraría la calidad de vida y fomentaría el uso de transporte sostenible, como caminar o usar bicicletas.



Por todo lo anteriormente expuesto, el Partido Popular de La Laguna tiene a bien trasladar al Pleno el siguiente punto de acuerdo:

Instalación de pasos de peatones en altura en la Avenida de Los Menceyes a la altura de la parada del tranvía en de Cruz de Piedra. Esta medida incluye:

- Un diseño accesible y seguro que cumpla con las normativas de tráfico y accesibilidad.
- Señalización adecuada y visibilidad mejorada, tanto para vehículos como para peatones.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 52/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

- La realización de un estudio previo sobre el tráfico y los patrones de cruce para optimizar la ubicación del paso elevado.

INCIDENCIAS:

- **Autoenmienda del proponente:**

"Buscar una solución viable en base a señalización vertical lumínica que advierta a los conductores de presencia de estos pasos de peatones, así como poner en servicio el prototipo la de "paso de peatones inteligente"."

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintidós miembros presentes, **ACUERDA** aprobar la moción enmendada.

PUNTO 13.- MOCIÓN QUE PRESENTA EVA MARÍA COLÓGAN RUÍZ BENÍTEZ DE LUGO, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, PARA LA SUSTITUCIÓN DE LO PETRILES QUE DELIMITAN EL VIARIO DE LA ACERA EN LA PLAZA DEL CRISTO.

Antecedentes

La Plaza del Cristo, uno de los lugares emblemáticos de San Cristóbal de La Laguna, es un espacio histórico y cultural protegido, cuyo valor patrimonial está reconocido por el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de la ciudad. En dicho plan, se detallan las especificaciones sobre el mobiliario urbano y las intervenciones en espacios públicos, destacando la importancia de mantener la coherencia visual y funcional de los elementos que configuran este patrimonio urbano.

Los pretiles actuales que delimitan la acera del viario en la Plaza del Cristo fueron instalados con la finalidad de evitar el estacionamiento de vehículos en las zonas peatonales. No obstante, estos elementos, además de su impacto estético, han generado problemas de accesibilidad y seguridad para los peatones, especialmente para personas mayores y con visibilidad reducida.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A continuación, se procede a desarrollar los tres ejes como objetivos estratégicos que motivan la propuesta:

Accesibilidad


Los pretiles actuales dificultan el tránsito de peatones, especialmente aquellos con movilidad reducida o que utilizan sillas de ruedas. Además, el diseño y la altura de los pretiles no cumplen con los estándares de accesibilidad universal, representando una barrera física.

Color y Confusión

El color de los pretiles se confunde con el entorno urbano, lo que incrementa el riesgo de tropiezos y accidentes para peatones, especialmente en horas de poca luz. La falta de contraste visual dificulta que los viandantes los identifiquen claramente, aumentando la peligrosidad.

Peligro Constante para Personas con Visibilidad Reducida y Mayores

Estos pretiles son una fuente constante de peligro, ya que su poca altura y su diseño poco visible pueden causar accidentes, especialmente entre personas mayores o con visibilidad reducida, al no percatarse de su presencia hasta que ya es demasiado tarde.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 53/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	



En resumen, la Plaza del Cristo es un punto neurálgico del municipio de San Cristóbal de La Laguna, cuyo diseño urbano debe garantizar la seguridad y comodidad de todos sus usuarios. Los pretilos instalados inicialmente para disuadir a los conductores no cumplen con las normas de accesibilidad y seguridad para peatones, especialmente los más vulnerables. Por ello, se plantea la necesidad de sustituir estos elementos por otros más seguros y accesibles.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Partido Popular de La Laguna tiene a bien trasladar al Pleno los siguientes acuerdos:


ACUERDOS

1. Sustituir los pretilos situados en la calle Plaza del Cristo por elementos que mejoren la seguridad de los viandantes y cumplan con la normativa de accesibilidad vigente.
2. Implementar elementos de delimitación con un color contrastado para mejorar su visibilidad y prevenir accidentes, especialmente para las personas con movilidad o visibilidad reducida.
3. Asegurar que la intervención respete el valor patrimonial de la Plaza del Cristo, en cumplimiento con el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico.
4. Instar a la Oficina de Gestión del Conjunto Histórico a revisar el mobiliario urbano de la plaza para garantizar que futuras intervenciones prioricen la accesibilidad y seguridad sin comprometer el entorno patrimonial.

INCIDENCIAS:

- **Enmienda de sustitución del Grupo de Gobierno:**

1. Eliminar los elementos prismáticos delimitadores y colocar pilones para encauzar el recorrido de los vehículos de manera simétrica al sendero peatonal situado frente a la fachada.
2. Rellenar parcialmente los alcorques que dan frente a la calle Quintín Benito para evitar caídas.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 54/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

• **Intervención vecinal:**

- Interviene **Pablo Rafael Reyes Núñez**, en representación de la Asociación de Vecinos Casco Histórico de La Laguna. (En horario de tarde).

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por veinticuatro votos a favor, un voto en contra y ninguna abstención, **ACUERDA** aprobar la transcrita enmienda.

VOTACIÓN:

24 VOTOS A FAVOR:

- 8 del Grupo Municipal PSOE
- 7 del Grupo Municipal Coalición Canaria
- 2 del Grupo Municipal Partido Popular
- 5 del Grupo Mixto:
 - 2 de Unidas se puede
 - 2 de Drago Verdes Canarias
 - 1 de VOX
- 1 del concejal no adscrito

1 VOTOS EN CONTRA:

- 1 del Grupo Municipal Partido Popular (Juan Antonio Molina Cruz)

PUNTO 14.- MOCIÓN QUE PRESENTA EVA MARÍA COLÓGAN RUÍZ BENÍTEZ DE LUGO, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICACIA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA (SAC) EN TODAS LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA DE LA LAGUNA.

Antecedentes

El municipio de San Cristóbal de La Laguna dispone de cinco oficinas de atención al ciudadano, repartidas entre la oficina principal y las tenencias de alcaldía en La Cuesta, Tejina, Taco y Valle de Guerra. Estas oficinas ofrecen un servicio fundamental para la ciudadanía, permitiendo la gestión de múltiples trámites sin la necesidad de desplazarse a la sede central. Cada una de estas oficinas cuenta con un jefe de negociado, y en los casos de Tejina y Taco, con un auxiliar administrativo, mientras que La Cuesta y Valle de Guerra disponen de dos auxiliares administrativos.


El mantenimiento de un servicio eficaz y continuo en todas las oficinas es vital para garantizar el acceso igualitario de los ciudadanos a los servicios municipales y evitar que las distancias geográficas limiten su derecho a realizar gestiones administrativas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A continuación, se procede a desarrollar los ejes como objetivos estratégicos que motivan la propuesta:

Igualdad de todas las oficinas de atención al ciudadano

Las tenencias de alcaldía, al igual que la oficina principal, deben ser consideradas de igual importancia, ya que todas ofrecen un servicio esencial para los vecinos. No puede haber oficinas de "primera" y otras de "segunda"; todas deben tener los mismos recursos y condiciones para operar con eficacia y continuidad. Son una extensión directa del Ayuntamiento y un punto de referencia para los ciudadanos que gestionan trámites sin tener que desplazarse a la oficina de atención al ciudadano central.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 55/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

Sostenibilidad urbana, reducción del tráfico y ahorro energético

Si el objetivo del municipio es avanzar hacia un modelo de ciudad sostenible, no podemos permitir el cierre de ninguna oficina de atención al ciudadano, ni siquiera por un solo día. Mantener todas las oficinas operativas reduce los desplazamientos innecesarios hacia la sede central del Ayuntamiento, disminuyendo el tráfico en el municipio y contribuyendo así a la reducción de las emisiones de CO2.

Además, el acceso cercano a servicios administrativos minimiza el consumo de combustible y favorece el ahorro energético, aspectos clave para lograr un modelo de ciudad más ecológico y sostenible.

Derecho a una gestión administrativa accesible para todos

Todos los ciudadanos del municipio tienen el derecho de resolver sus gestiones administrativas sin tener que desplazarse a otras zonas más alejadas. Las oficinas de atención al ciudadano deben estar disponibles de manera continua y con personal suficiente, garantizando la accesibilidad y el derecho de todos los vecinos a realizar sus trámites de forma rápida y eficaz.



S.A.C. de Taco

2,9 ★★★★★ 23 reseñas ⓘ

Oficina administrativa de la ciudad en San Cristóbal de La Laguna

Cerrado temporalmente

Guardar

Compartir

Dirección: C. los Charcos, 12, 38108 La Laguna, Santa Cruz de Tenerife

En resumen, la propuesta busca garantizar que todas las oficinas de atención al ciudadano de La Laguna, incluidas las de las tenencias de alcaldía, operen con la misma relevancia y sin interrupciones en su servicio. Se subraya la necesidad de contar con un equipo adecuado y formación continua para evitar el cierre de estas oficinas, asegurando así el derecho de todos los vecinos a un servicio administrativo cercano, eficaz y sostenible.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Partido Popular de La Laguna tiene a bien trasladar al Pleno los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1. Garantizar que ninguna oficina de atención al ciudadano (SAC) cierre temporalmente.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 56/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

2. Reubicar al personal necesario para asegurar la operatividad de todas las oficinas sin interrupciones.
3. Formar un equipo de apoyo interno que cubra las necesidades de personal en caso de ausencia.
4. Modificar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) para ajustar los recursos humanos a las necesidades de cada oficina

INCIDENCIAS:

- **Enmienda de sustitución del Grupo de Gobierno:**

1. Ratificar el compromiso de garantizar que ninguna oficina de atención al ciudadano (SAC) cierren temporalmente.
2. Garantizar una planificación eficiente y una gestión adecuada de los recursos humanos, asegurando la coordinación necesaria para evitar cualquier desajuste que afecte al funcionamiento de las oficinas y la atención a los ciudadanos.
3. Continuar y avanzar en la planificación del Área de Recursos Humanos mediante el estudio y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita enmienda.

PUNTO 15.- MOCIÓN QUE PRESENTA JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE CONVIVENCIA Y VIVIENDA EN LA CALLE EL REY Y LA REINA.


La ocupación de viviendas es un problema social que debe ser abordado con medidas específicas tanto en materia de vivienda pública, como de seguridad y convivencia, ya que, en ciertas ocasiones, causa problemas vecinales por molestias o actuaciones que generan incidencias que afectan al correcto desarrollo de la vida en comunidad.

Con esta propuesta, no se pretende estigmatizar ningún tipo de elemento social que tenga que ver con una generalización de una problemática, que está afectando a muchas zonas de este municipio y que necesita soluciones específicas, además de una mejor política de promoción de vivienda pública.

Lo cierto es que en la calle Rey y la Reina, objeto de la presente moción, se ha venido sufriendo en los últimos años una serie de acontecimientos que, además de sus connotaciones penales, también afectan de manera regular al descanso y convivencia de los vecinos de la zona y que, por tanto, merecen un atendimiento y gestión por parte del ente municipal

De hecho, para mayor gravedad, ha sido este propio Consistorio el que ha mediado para evitar el desalojo de algunas de las familias, que ocupan las viviendas que se mencionan en los acuerdos de esta propuesta y que están provocando afecciones al correcto desarrollo de una vida en normalidad de los vecinos de la zona.

Del mismo modo, al tratarse de viviendas que se encuentran en titularidad de SAREB, suponen una situación muy interesante para la adquisición de nuevos

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 .			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 57/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

inmuebles que se dediquen y destinen a vivienda pública, contribuyen a resolver los problemas existentes en nuestro municipio.

Este Consistorio debe asumir el reto doble de promocionar vivienda pública y, además, resolver los problemas de convivencia de la vía mencionada, negociando con los propietarios de dichas viviendas para incorporarlas como vivienda pública de este municipio, erradicar la ocupación de las mismas y generar un entorno más saludable para los vecinos de la zona.

Es por todo ello, que, desde el Partido Popular de La Laguna, que se plantean para su consideración por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

- 1. Proceder a la instalación de cámaras de seguridad y vigilancia de la vía pública ante la continua comisión de ilícitos penales o infracciones administrativas que afectan a la adecuada convivencia.*
- 2. Iniciar los trámites de negociación con SAREB para la adquisición por parte de este Consistorio de las viviendas con número 2, 4, 6, 8, 10 y 12 de la Calle Rey y la Reina, para su rehabilitación y puesta a disposición de MUVISA para la creación de nueva vivienda pública.*
- 3. Incrementar la labor de vigilancia policial, por parte de la Policía Local, señalando tal ubicación como lugar de especial incidencia de conflictos vecinales.*

INCIDENCIAS:

- **Enmienda de adición del Grupo Mixto – Unidas se puede:**

6. Reforzar los programas vinculados con la convivencia ciudadana y la intermediación vecinal (caso de la policía local), para abordar los conflictos vecinales y la mejora de la calidad de vida de todas las personas implicadas.
7. Seguir trabajando para contar, en el más breve plazo posible, con un parque de vivienda pública municipal con el que abordar la grave situación de falta de recursos adecuados.


- **Enmienda de sustitución del Grupo de Gobierno:**

1. Iniciar los trámites de negociación con la propiedad, para la posible adquisición de las viviendas con los números 2, 4, 6, 8, 10 y 12 de la calle Rey y La Reina, si los estudios idoneidad fueran positivos para su incorporación al parque público municipal de viviendas.
2. Incrementar la labor de vigilancia policial, por parte de la Policía Local.
3. Iniciar los trámites de consulta con la Subdelegación del Gobierno al objeto de valorar la posible instalación de cámaras de seguridad y vigilancia de dicha vía.

Se produce un breve receso para la redacción de una propuesta conjunta de todos/as los/as concejales/as.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros presentes, **ACUERDA:**

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 58/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

1. Iniciar los trámites de la negociación con la propiedad para la posible adquisición de los inmuebles en conflicto en la urbanización Dorama Park e intermediaciones, si los estudios de idoneidad fueran positivos, para su incorporación al parque público municipal de vivienda.

2. Incrementar la labor de vigilancia policial por parte de la policía local.

3. Iniciar los trámites de consulta con la subdelegación del gobierno al objeto de valorar la posible instalación de cámaras de seguridad y vigilancia en dicha vía.

4. Reforzar los programas vinculados a la convivencia ciudadana y la intermediación vecinal (caso de la policía local) para abordar los conflictos vecinales y la mejora de la calidad de vida de todas las personas implicadas.

5. Seguir trabajando para aumentar el parque municipal de vivienda, con el que abordar la grave situación de falta de recursos alojativos.


PUNTO 16.- MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ PARDO, DEL GRUPO MIXTO – VOX, PARA EL TRASLADO Y ACOGIDA DE INMIGRANTES ILEGALES FUERA DE ESPAÑA.

España, al igual que el resto de Europa, está sufriendo una invasión inmigratoria sin precedentes que está poniendo en grave riesgo su futuro, con consecuencias nefastas para la convivencia, la seguridad y la prosperidad de todos los españoles. Esta invasión inmigratoria está promovida por una élite de Bruselas que, en lugar de apostar por el fomento de la natalidad y el apoyo a las familias y los trabajadores españoles, ha optado por un modelo de inmigración descontrolada que promueve la llegada de millones de inmigrantes ilegales y trata de imponer un disolvente modelo de sociedad multicultural.

En España la situación ha superado cualquier límite posible. La llegada masiva de inmigrantes ilegales ha sido constante en los últimos años, alentada y subvencionada directamente por los gobiernos de uno y otro signo. En este sentido, el último informe quincenal de inmigración ilegal del Ministerio del Interior revela que, a fecha de 31 de agosto de este año, ya han entrado en España 35.456 inmigrantes ilegales, lo que representa un aumento del 62,8% con respecto al mismo periodo de 2023 (13.676 inmigrantes más).

Lejos de hacer frente a esta crisis, los españoles han sido testigos de una auténtica farsa perpetrada por el Partido Socialista y el Partido Popular, que gobiernan juntos en Bruselas. Ambos partidos, incapaces de hacer frente a las imposiciones de una élite bruselense que ha invitado a millones de inmigrantes ilegales a desplazarse a Europa con su político pro inmigración y de fronteras abiertas, fingen un desacuerdo en lo que el modelo migratorio se refiere, tratando de distraer a los españoles con el apoyo de medios de comunicación subvencionados y eludiendo su responsabilidad al escudarse en las diferentes competencias de las Administraciones involucradas. Nada más lejos de la realidad. El apoyo por parte del Partido Socialista y del Partido Popular a un modelo de inmigración ilegal masiva ha quedado claro tanto en la toma en consideración como en el debate de totalidad de la Proposición de Ley para una regularización extraordinaria para personas extranjeras en España el Congreso de los Diputados.

La irresponsabilidad por parte del Partido Socialista y el Partido Popular al apoyar y alentar la inmigración ilegal tiene consecuencias directas en la vida de los españoles, pese a que sus líderes y portavoces lo nieguen. Los españoles de a pie ya están sufriendo en sus barrios las "bondades" del multiculturalismo: apuñalamientos, machetazos, así como un mayor número de ataques violentos y agresiones sexuales. En suma, una

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 59/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

mayor inseguridad. Ello sin olvidar el hecho de que la inmigración masiva pone en riesgo la estabilidad económica, la financiación de los servicios públicos y los derechos sociales de los españoles.

Solamente VOX ha advertido del sinsentido de este modelo inmigratorio, pese a los insultos y demagogia de partidos políticos, medios de comunicación subvencionados y asociaciones que, cuando no son cómplices del drama que supone en sí la inmigración (véanse las dramáticas cifras de muertes en el mar), miran para otro lado y se niegan a afrontar la realidad y las consecuencias de sus decisiones. Es por ello por lo que VOX se ha negado (y se negará) a ser cómplice de cualquier decisión que implique importar inseguridad a los barrios españoles, siendo el ejemplo más reciente la salida de los gobiernos regionales de Castilla y León, Aragón, Murcia, Comunidad Valenciana y Extremadura.

Primero se habló del reparto de unas decenas de inmigrantes ilegales tratando ridiculizar la decisión de VOX, luego resultó que en lugar de decenas eran unos pocos cientos, y al concluir el verano se ha podido comprobar que finalmente han sido decenas de miles las llegadas de inmigrantes ilegales que han violentado nuestras fronteras alentados por el efecto llamada de populares y socialistas, para alegría y lucro de las mafias del tráfico de personas que se benefician de esta tragedia.

Pretenden convertir a las Islas Canarias, Ceuta y Melilla en centros de desembarco desde donde repartir a los inmigrantes ilegales por el resto de España. Todo ello en contra de la voluntad de los vecinos, que se niegan a ver cómo en sus barrios se establecen centros de acogida de inmigrantes porque ya conocen las consecuencias que conlleva para su seguridad y prosperidad.


Los españoles quieren barrios seguros. Barrios donde sus hijos puedan jugar en la calle; barrios donde las niñas y adolescentes puedan jugar o pasear, o simplemente estar, sin miedo a ser acosados o agredidos. Por ello, es vital que todos los representantes públicos afronten con honestidad y contundencia el problema que supone la inmigración ilegal.

Está en juego el futuro, el bienestar y la prosperidad de los españoles. Si se quiere acabar con toda forma de inmigración ilegal es necesario poner fin a todas las políticas de efecto llamada que han llevado a miles de personas a jugarse la vida, y a perderla trágicamente en demasiados casos, como consecuencia de las falsas promesas de un futuro mejor en Europa con la complicidad de oenegés y mafias del tráfico de personas.

Se debe trasladar un mensaje claro de que cualquier inmigrante que llegue ilegalmente nunca podrá regularizar su situación en España.

Del mismo modo, y dado que los burócratas de Bruselas están más preocupados por los inmigrantes ilegales que por el bienestar y la seguridad de los españoles, es de justicia que se ofrezca a los inmigrantes ilegales que se encuentran en San Cristóbal de La Laguna, la posibilidad de poder ser trasladados a Bruselas en caso de que no deseen ser devueltos a sus países de origen. Con este traslado voluntario de los inmigrantes ilegales a Bruselas, los españoles podrán reafirmar ante las instituciones europeas el derecho a defender sus fronteras y oponerse a un modelo inmigratorio que pone en riesgo el propio futuro de la Nación. Las autoridades europeas también han de ser consecuentes con sus actos, por ello este traslado permitirá a los burócratas de Bruselas "acoger" con ejemplaridad a dichos inmigrantes ilegales directamente en las instalaciones de las instituciones europeas.

Por todo lo anteriormente expuesto, la formación política VOX San Cristóbal de La Laguna presenta para su debate y aprobación la siguiente

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 60/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento San Cristóbal de Laguna insta al Gobierno Municipal a

1. Rechazar la política de puertas abiertas a la inmigración ilegal alentada y promovida por el Partido Popular y el Partido Socialista, los cuales son coalición en Bruselas.
2. Exigir al Gobierno de la Nación la inmediata expulsión de todos los inmigrantes ilegales que se encuentran en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna.
3. Rechazar la apertura de cualquier tipo de centro de acogida de inmigrantes ilegales en nuestro municipio ya sea en el Polvorín de Valle Tabares o en el Cuartel de la Plaza del Cristo y plantear el cierre de los que están en funcionamiento en Las Raíces, Las Canteras y en las decenas de localizaciones por las que se han abierto centros de menores inmigrantes no acompañados en nuestro municipio.
4. Declarar al municipio de San Cristóbal de La Laguna como municipio que no apoya a las asociaciones y ONGs que colaboren con las mafias del tráfico de seres humanos y la inmigración ilegal.
5. Promover que todos los fondos que actualmente se destinan a fomentar el efecto llamada y financiar la inmigración ilegal, se destinen a trasladar a los inmigrantes ilegales a sus países de origen, o en su caso, y a aquellos que lo deseen, a la ciudad belga de Bruselas, donde se encuentran las élites europeas que alientan y promueven su llegada.
6. Impulsar la celebración de una consulta popular relativa al refuerzo de la seguridad ciudadana en la que se plantee la expulsión de los inmigrantes ilegales que se encuentren en el municipio.
7. Promover las modificaciones legales necesarias a fin de evitar el fraude en el empadronamiento que permite a los inmigrantes ilegales poder acceder a beneficios y ayudas sociales.

INCIDENCIAS:

- **Intervenciones vecinales:**
 - Interviene **Alexander Báez Galván**, en representación de la Asociación de Vecinos La Ratona.
 - Interviene **Pablo Rafael Reyes Núñez**, en representación de la Asociación de Vecinos Casco Histórico de La Laguna. (En horario de tarde).

ACUERDO:


Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por un voto a favor, veintitrés votos en contra y ninguna abstención, **ACUERDA** rechazar la moción presentada.

VOTACIÓN:

1 VOTOS A FAVOR:

1 del Grupo Mixto:

1 de VOX

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 61/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

23 VOTOS EN CONTRA:

- 8 del Grupo Municipal PSOE
- 7 del Grupo Municipal Coalición Canaria
- 3 del Grupo Municipal Partido Popular
- 4 del Grupo Mixto:
 - 2 de Unidas se puede
 - 2 de Drago Verdes Canarias
 - 1 del concejal no adscrito

PUNTO 17.- MOCIÓN QUE PRESENTA RUBENS ASCANIO GÓMEZ, DEL GRUPO MIXTO – UNIDAS SE PUEDE -, PARA DEMANDAR EL MANTENIMIENTO DE LA GRAUTIDAD Y MEJROA DEL TRANSPORTE PÚBLICO.


EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace apenas unas décadas que el urbanismo y la sociedad ha convertido al coche en el eje vertebrador de las urbes modernas, casi en el único elemento a tener en cuenta a la hora de pensar los espacios públicos. Poner al peatón, al transporte público o a las bicicletas como punto de base de la construcción, transformación y desarrollo de los espacios públicos es el camino a una pequeña y necesaria revolución, que pasa por ciudades, barrios y pueblos más transitables, donde los comercios locales vuelvan a florecer, con entornos más verdes y sostenibles. Es el único camino posible del progreso y la sostenibilidad, como vemos en las ciudades más amables y habitables del planeta, de municipios que se toman en serio los Objetivos de Desarrollo Sostenible y contribuyen con hechos al aportar un futuro mejor para las próximas generaciones y unas condiciones que favorezcan el medio ambiente.

El Modelo de Desarrollo Sostenible que está realizando Urbanismo de La Laguna, recuerda que el urbanismo ecosistémico establece que como mínimo el 60% de viario público de las áreas urbanas han de ser de prioridad peatonal (superficie viaria con acceso restringido al vehículo de paso). El valor óptimo incrementa el porcentaje al 75% de las vías de las áreas urbanas. La Laguna, en la actualidad, presenta valores deficientes que se sitúan en el 32% del viario. Claramente el modelo actual de movilidad gira en torno al vehículo privado y por ello es fundamental realizar un gran esfuerzo que plantee alternativas, que en opinión de los que desarrollan estos proyectos, debe sustentarse en cambios de modelo, con un papel mucho más fuerte del transporte público, además del refuerzo de los tránsitos peatonales y movilidad ciclista, entre otras.

El primer Plan de Movilidad Urbana Sostenible de La Laguna, aprobado en marzo de 2023, incluye entre sus objetivos, alcanzar una movilidad más segura, con una reducción del 50% de heridos en accidentes de tráfico; más sostenible, reduciendo en un 23% los gases de efecto invernadero; y también, más eficiente, compartida y accesible. A este respecto, hay que recordar que gracias a los procesos de participación y consulta pública, sabemos que casi un 72% de la población estaría dispuesta a dejar de utilizar el vehículo privado en favor de medios de transporte más sostenibles, lo que abre una vía clara de mejora, si se aplican las políticas y medidas adecuadas.

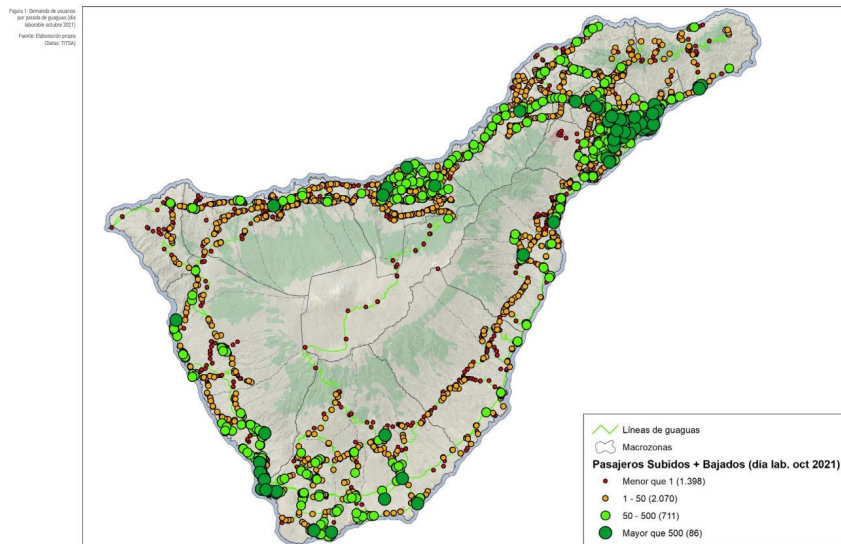
El PMUS también recoge numerosas medidas que deben dotarse presupuestariamente, para el fomento del uso del transporte público, con una reestructuración de la red urbana que incluye el aumento de las frecuencias, mejoras de los servicios de información y de las zonas de espera, además de la implantación de carriles específicos para las guaguas, de varias líneas circulares de alta frecuencia, y de tres nuevos intercambiadores en Los Rodeos, Las Canteras y Taco. Sin duda, un reto

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 62/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

clave, que puede mejorar sustancialmente el entorno urbano y reducir sustancialmente los gases de efecto invernadero, las enfermedades producidas por los mismos, el ruido y el riesgo de transitar por las calles, además de una mayor igualdad de oportunidades.

Si miramos el nuevo Plan Insular de Movilidad, que está actualmente en fase de aprobación, los datos y las acciones a realizar desde el punto de vista técnico son bastante coincidentes. Todas las alternativas que se presentan consideran el sistema de transporte en guagua la base de alimentación del sistema, por cuanto son el sistema que tiene mayor cobertura territorial, mayor flexibilidad y un destacado volumen de viajeros. El documento Se ponen metas como incrementar el uso del transporte público en TF, pasando del actual casi 6,0% (viajes totales de telefonía en 2021) a un porcentaje que supere el 20% en 2035, aumentando las frecuencias de tránsito a menos de 30 minutos, "si la suma de las dos Poblaciones (número de hab.) dividida entre la Distancia (Km) que las separa es mayor que 1.000".

Además, y sumado a lo anterior, el PIMST plantea el establecimiento de políticas de aparcamiento restrictivas en las aglomeraciones urbanas, especialmente en las principales áreas de movilidad suburbana, Área Metropolitana, zona turística Adeje - Arona y La Orotava - Puerto de la Cruz, pero también en los cascos centrales de los municipios con población superior a los 10.000 habitantes.

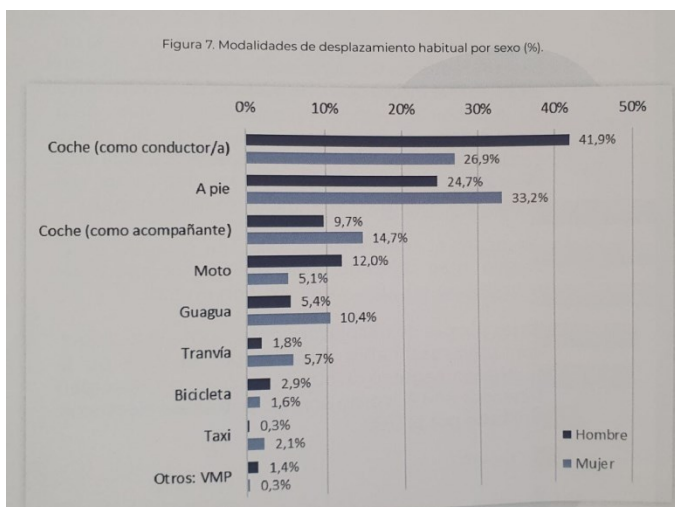


Igualmente propone conseguir un uso más racional y ambientalmente óptimo del espacio público urbano. El espacio público es escaso y susceptible de un mayor disfrute por la ciudadanía, principalmente los entornos urbanos. Tradicionalmente, la ocupación del espacio viario por el automóvil ha sido dominante sobre otros usos de transporte o equipamientos. La recuperación del espacio urbano pasa necesariamente por la reducción del espacio dedicado al automóvil mejorando las condiciones ambientales del espacio público. Idénticos planteamientos y fines que se plasman en el PMUS lagunero y en el Modelo de Desarrollo Sostenible.

Según el reciente barómetro de La Laguna nuestro municipio mantiene "una preocupación crítica" con la movilidad en La Laguna, mostrando como síntoma de la situación de colapso del tráfico urbano, una gran preocupación por la supuesta escasez de espacios aparcamiento, que denota más bien una dependencia casi total a este medio de transporte por insuficiencia de otras alternativas, que se demuestra con el análisis de los datos ofrecidos en el propio documento sobre las formas de movilidad

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 63/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

utilizadas...que podríamos llamar formas de movilidad "obligadas" por las carencias antes mencionadas y detectadas en los documentos de análisis señalados con anterioridad.



En el mes de febrero de este año el consejero de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad del Gobierno de Canarias explicaba que la gratuidad del transporte "ha permitido incrementar los usuarios en un 44%, iniciando un cambio de hábitos en torno a la movilidad urbana que se debe consolidar".

Como recoge el informe de reflexiones sobre la gratuidad del transporte público, de Guaguas Municipales de Las Palmas de Gran Canaria: "En 2013, la capital de Estonia, Tallin, se convirtió en la ciudad más grande del mundo en introducir el transporte público gratuito. En Luxemburgo, sus 630.000 residentes, obtuvieron el mismo derecho en 2020. En Francia, el Observatorio de las Ciudades con Transporte Gratuito estima que medio centenar de pueblos y ciudades ofrecen ahora al menos algún acceso gratuito. En Alemania y Austria, las importantes ayudas públicas a los billetes introducidas durante la crisis del coste de vida parecen haber llegado para quedarse". Sin embargo, hay que señalar que desde hace unas semanas la continuidad de esta medida parece en riesgo y algunas voces hablan de forma insistente de su finalización en enero de 2025. En Canarias, según los datos oficiales de 2023, esta medida supuso un incremento de un 43% el número de viajeros de guaguas urbanas, un aumento que es más del doble del registrado en el resto del Estado español, que se quedó en una subida del 20,9%, todo ello a pesar de las situaciones en las que los servicios no logran cubrir la demanda, dejan pasaje en las paradas y sumado a un conflicto laboral y de salud en metropolitano, que el Cabildo no ha sido capaz de resolver y los retrasos injustificados en el desarrollo de obras prioritarias, como el carril bus-vao de la TF5 o las mejoras en las frecuencias y la dotación de medios necesarios, agravadas por la ausencia de un Plan Insular de Movilidad, que hace imposible acceder a financiación europea para este fin. Además, existen datos de la incidencia de la vuelta a sistemas de pagos y su efecto sobre el transporte general, donde se han analizado incrementos de hasta el 25% de los viajes privados en vehículo particular.

La ubicación de La Laguna en el nudo gordiano de la movilidad insular, el enorme coste que podría tener revertir el avance en el incremento del uso del transporte público. Nuestro municipio es, además, rehén de buena parte de las grandes obras faraónicas a desarrollar para tratar de compensar un número de vehículos por habitante totalmente

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 64/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	


insostenible, con gran afección territorial y un enorme coste económico, que ronda los 2500 millones de euros según los cálculos del Plan Insular de Movilidad. Afrontar esta situación y evitar estas afecciones debería ser también una prioridad colectiva.

Es importante señalar que el transporte público es la mejor garantía para la igualdad de oportunidades, ya que implica que, tengas la situación socioeconómica que tengas, seas menor de edad, adulto, joven o mayor, seas hombre o mujer, convivas o no con una discapacidad, puedes realizar traslados que de otra manera, sin hacer una fuerte inversión económica en la compra y mantenimiento mensual de un vehículo particular, no podrías plantearte. Igualmente, nos parece que las administraciones públicas deben valorar la inversión que supone para ayuntamientos como el nuestro el apoyo a los vecinos y vecinas más vulnerables en ayudas a la movilidad a través de la compra de tarjetas de transporte urbano, que en un año tan complejo como 2020, a modo de ejemplo, supusieron una inversión del área de Bienestar Social de unos 168.000 euros anuales, algo que podría modificarse con el nuevo contrato de mantenerse y hacerse estable la gratuidad.

Es por lo que, en base a lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno de La Laguna la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a mantener una financiación económica adecuada que permita sostener en el tiempo la gratuidad del transporte público en Canarias.
2. Instar al Cabildo de Tenerife y al Gobierno de Canarias al desarrollo de las acciones necesarias para asegurar, sostener y mantener la gratuidad del transporte público.
3. Instar al Cabildo de Tenerife a culminar la aprobación en el menor tiempo posible del Plan Insular de Movilidad.
4. Instar al Cabildo de Tenerife a seguir reforzando los medios humanos y materiales para aumentar las frecuencias y horarios necesarios ante la mayor demanda.
5. Instar y colaborar desde el Ayuntamiento, a que se realice la negociación con el personal de metropolitano para atender sus demandas en el ámbito de la salud y de condiciones laborales.
6. Instar al Cabildo a mejorar el mantenimiento y la renovación de los tranvías, además de su limpieza y condiciones de ventilación.
7. Avanzar en el desarrollo de las fórmulas de vehículo compartido para atender los espacios menos poblados, a través de taxi, planteadas en el Plan Insular de Movilidad de Tenerife.
8. Seguir trabajando para desarrollar en La Laguna los avances planteados en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible, con una clara apuesta por avanzar sustancialmente en la dotación necesaria del servicio urbano de transporte negociado con TITSA.
9. Culminar, en el plazo más breve posible, la aprobación y desarrollo del Modelo de Desarrollo Sostenible de La Laguna y el cronograma previsto de implementación de sus acciones y recomendaciones en materia de movilidad.
10. Reiterar la apuesta por recuperar, a través de técnicas de urbanismo táctico, de nuevos espacios para uso peatonal más allá del Casco histórico de La Laguna,

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 65/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	


además de proceder con los nuevos cierres peatonales previstos en la zona del Casco.

11. Mantener el compromiso de desarrollar las Zonas de Bajas Emisiones municipales e iniciar los estudios pertinentes para su posible ampliación a nuevos distritos.
12. Desarrollar los mecanismos legales y las alternativas para limitar el acceso de vehículos de alquiler turístico a los espacios más sensibles, caso de Anaga, y entornos urbanos con mayor densidad de tráfico.

INCIDENCIAS:

• **Enmienda de sustitución del grupo de gobierno**

1. Instar al Gobierno de España a mantener una financiación económica adecuada que permita sostener en el tiempo la gratuidad del transporte público en Canarias.
2. Apoyar al Cabildo de Tenerife y al Gobierno de Canarias en el desarrollo de las acciones necesarias para asegurar, sostener y mantener la gratuidad del transporte público.
3. Instar al Cabildo de Tenerife a que continúe con los trabajos para que se pueda aprobar en el menor tiempo posible el Plan Insular de Movilidad.
4. Instar al Cabildo de Tenerife para que continúe con las decisiones que se están tomando para aumentar los medios humanos y materiales para aumentar las frecuencias y horarios necesarios ante la mayor demanda.
5. Instar al Cabildo de Tenerife a continuar con los procesos de contratación encaminados a la renovación de los tranvías y seguir avanzando en el proceso de resolución de los conflictos existentes.
6. Continuar con los trabajos necesarios para contar con un procedimiento de transporte a demanda en los espacios menos poblados y de más difícil acceso, tal y como se informó y acordó con la mesa del taxi de La Laguna y poder acceder a las ayudas planteadas por el Cabildo de Tenerife.
- 7.- Seguir trabajando para desarrollar en La Laguna los avances necesarios y planteados en los informes técnicos elaborados, con una clara apuesta para avanzar sustancialmente en la dotación necesaria del servicio urbano de transporte negociado con TITSA.
- 8.- Culminar en el plazo más breve posible, la aprobación y desarrollo del Modelo de Desarrollo Sostenible de La Laguna y el cronograma previsto de implementación de sus acciones y recomendaciones en materia de movilidad.
- 9.- Realizar los trabajos necesarios para afianzar en el municipio el concepto del "Uso compartido del Espacio Público" priorizando a los peatones en los distritos. Además, continuar con los trabajos de peatonalización en la zona del Casco del municipio.
- 10.- Continuar con los estudios y trabajos necesarios para desarrollar las Zonas de Bajas Emisiones en el municipio, tanto las ya planteadas como las que se pudieran desarrollar en el futuro.
- 11.- Trabajar en mecanismos que impidan el uso abusivo vehículos de alquiler turístico a los espacios urbanos y naturales más sensibles.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 66/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por veinticuatro votos a favor, un voto en contra y ninguna abstención, **ACUERDA** aprobar la transcrita enmienda.

VOTACIÓN:

24 VOTOS A FAVOR:

- 8 del Grupo Municipal PSOE
- 7 del Grupo Municipal Coalición Canaria
- 3 del Grupo Municipal Partido Popular
- 6 del Grupo Mixto:
 - 2 de Unidas se puede
 - 2 de Drago Verdes Canarias

1 concejal no adscrito

1 VOTOS EN CONTRA:

1 del Grupo Mixto:

1 de VOX.

PUNTO 18.- MOCIÓN QUE PRESENTA IDAIRA AFONSO DE MARTÍN, DEL GRUPO MIXTO – UNIDAS SE PUEDE -, PARA EL IMPULSO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD SEXUAL MUNICIPIO DE LA LAGUNA

INCIDENCIAS:

La Concejala Idaira Afonso de Martín, propone al pleno dejar el asunto sobre la mesa, y se somete a votación.

ACUERDO:


El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes, acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

PUNTO 19.- MOCIÓN QUE PRESENTA IDAIRA AFONSO DE MARTÍN, DEL GRUPO MIXTO - UNIDAS SE PUEDE-, PARA ABORDAR LOS USOS DE LOS CUARTELES DEL CRISTO Y POLVORÍN DE TABARES.

La noticia de la propuesta de cesión de otros dos nuevos acuartelamientos militares abandonados en La Laguna para la acogida de personas refugiadas, específicamente menores no acompañados, supone, de desarrollarse, que nuestro municipio será el principal espacio de acogida temporal de población migrante de todo el Archipiélago.

La Laguna ya debió afrontar la apertura de dos instalaciones militares que no reunían las condiciones mínimas de habitabilidad en pleno contexto de crisis sanitaria. Lo hizo siendo un municipio crítico con ese modelo de macrocentros y con una difícil coordinación con el resto de las administraciones competentes, cuando existió, en la que se ha convertido una de las principales preocupaciones de la población según la última publicación del CIS. Lo hicimos con una voluntad de acuerdo entre las organizaciones políticas y tratando de articular respuestas políticas consultadas y participadas, también por la ciudadanía. Igualmente tenemos claro que esta situación no se puede afrontar en solitario, donde la solidaridad interadministrativa e interterritorial debería ser lo normal, evitando así continuar con un modelo de atención en macrocentros.

Nos encontramos en una de las fronteras socioeconómicas más desiguales del planeta. Níger con una renta de 590 dólares por habitante y una esperanza de vida de 61 años, Gambia con 772 dólares por habitante y 62 años, Mali con 873 dólares y 58 años o Senegal con 1636 dólares y 68 años de esperanza, frente a un Estado español donde se

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 67/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

alcanzan los 30.103 dólares per cápita y los 82 años de esperanza de vida, por no hablar de otros países de Europa. La desigualdad sin duda es un elemento clave de esta realidad migratoria, que además cuesta cientos de vidas cada año. No se trata de una crisis migratoria, es una crisis de acogida derivada de la gestión inadecuada de la situación migratoria de la ruta canaria, una de las más mortíferas del mundo donde solo el año pasado se contabilizaron más de 6000 muertes, aunque probablemente sean muchas más.

Dentro de los Principios Rectores del Estatuto de Autonomía de Canarias (art 37, cap. III del mismo Título I), los poderes públicos canarios asumen (punto 24), "La integración de colectivos desfavorecidos y, en particular, de las personas migrantes y refugiadas, a través de los principios de mutuo reconocimiento, el respeto a las diferencias y la igualdad de derechos y deberes en el marco de los principios y valores constitucionales". Esto supone un reto evidente, pero un reto que debe ser compartido y equilibrado. Resulta llamativo qué en 2020, cuando la Subdelegación del Gobierno reclamó a los municipios espacios propios para la atención temporal a población migrante, solo La Laguna ofreció alternativas basadas en espacios para una atención dispersa y adecuada.


La apertura de espacios poco adecuados, sin unas condiciones mínimas de habitabilidad y con graves problemas estructurales, no puede ser la respuesta recurrente a una realidad migratoria como la actual, que no es puntual, sino que se ha convertido en una cuestión estructural. Menos aún, tratándose de menores.

Con respecto a este grupo de edad, en 1997 el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) establecen que son menores no acompañados "Los niños y adolescentes menores de 18 años que se encuentran fuera del país de origen y están separados de ambos padres o de la persona que por ley o por costumbre les tuviera a su cargo". Según el Derecho español es menor extranjero no acompañado, la persona extranjera, menor de 18 años, sin venir acompañado y en riesgo de desprotección. Estos menores están necesitados de una doble protección: en primer lugar, por su minoría de edad; y en segundo, porque inician el proceso migratorio solos y sin la compañía de un adulto que debería tenerlos a su cargo.

La Ley de Protección Jurídica del Menor señala en el art. 1 que se aplicarán las medidas de protección a todos los "...menores de 18 años que se encuentren en territorio español...", en el de la misma ley fija en su art. 2.1 que "...primará el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir..."; y en el art. 12.4 dispone que "cuando no pueda ser establecida la mayoría de edad de una persona, será considerada menor a los efectos de lo previsto en esta ley, en tanto se determine su edad".

Conforme al artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, localizado el menor sin documentación o signos de falsedad de esta, tal hecho será puesto en conocimiento del Ministerio Fiscal, que habrá de proceder conforme a ello en el plazo más breve posible; igualmente habrá de poner tal situación en conocimiento del Delegado o Subdelegado del Gobierno competente en el territorio donde este se encuentre.

La Ley de Bases de Régimen Local, igual que la Convención de Derechos del Niño y la Ley Orgánica de Protección de Jurídica del Menor, priorizan el interés superior del menor y reconocen el derecho a la educación, asistencia sanitaria y servicios y prestaciones sociales básicas a los menores extranjeros que se encuentren en España. Hasta que la normativa cambie, es la Dirección General del Menor del Gobierno de Canarias la que debe velar por la tutela de estos menores, una tutela que debe hacerse sin distinción con respecto a la de otros menores. Existe jurisprudencia que muestra de forma sobrada que no se pueden separar o segregar las formas de empadronamiento por origen.


Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 .			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36 - 68/89 - Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39			

En 2021 se encargó desde el área local de Bienestar Social, al Colegio Oficial de Trabajo Social de Santa Cruz de Tenerife, la realización de un informe sobre el uso de macrocentros como Las Raíces y Las Canteras. En el mismo se afirma, en cuanto a las infraestructuras y equipamientos, que los y las profesionales consideran que este tipo de "instalaciones no son las más adecuadas para generar ningún tipo de acogida".

Además, hay que recordar que según lo dispuesto en los artículos 97 y 103.1 de la Constitución Española, el Gobierno y la Administración Pública deben actuar de acuerdo con la Constitución y las leyes. Como se manifestó en 2021, la Administración General del Estado, en una propuesta como esta, debe respetar los procedimientos previstos en nuestro ordenamiento jurídico para legitimar las actuaciones difundidas por los medios informativos, en el caso de que efectivamente vayan a realizarse.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno municipal la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

1. Mostrar una vez más el claro compromiso de La Laguna como municipio abierto y de acogida, respetuoso con la diversidad y contrario a cualquier manifestación de xenofobia o racismo.
2. Apoyar la apertura de nuevos espacios de acogida, con el fin de disminuir la ratio por cada uno de ellos, rechazando el modelo de macrocentros - tal y como ya se acordó por parte de este Ayuntamiento en anteriores acuerdos plenarios - tales como Polvorín de Taco y el Cuartel del Cristo ya que no disponen de las medidas necesarias para garantizar la salubridad y el bienestar de las personas, especialmente en el caso de personas menores, asegurando un tratamiento adecuado a las personas migrantes que residen en nuestro municipio. En base a ello, instamos nuevamente a la FECAM a rechazar el uso de acuartelamientos militares y espacios similares para la instalación de macrocampamentos en Canarias.
3. Instamos nuevamente al Gobierno Estatal a incrementar las partidas destinadas a dar una atención adecuada e integral a la población migrante que llega a las costas canarias, respetando sus derechos.
4. Reconocer la necesidad de lanzar un mensaje colectivo y unánime que visibilice la posición común de todos los grupos del Ayuntamiento de La Laguna en la necesaria acogida de personas menores migrantes por parte del conjunto de las comunidades autónomas, garantizando la solidaridad interterritorial en materia de acogida y cumpliendo con la legislación relativa a la acogida de personas menores migrantes sin apoyo familiar o en desamparo.
5. Instamos a la FEMP, a la FECAM y a la FECAI a buscar espacios alternativos para la atención a personas migrantes y refugiadas, donde se vele por un tratamiento humanitario y digno, instando al Gobierno español al cierre de todas las instalaciones que no reúnan las condiciones adecuadas desde un punto de vista sanitario y/o humanitario.
6. Continuar con la evaluación y mantenimiento de forma continua los espacios ya existentes para asegurar que permanezcan accesibles, seguros y en buen estado.
7. Instar una vez más a la Unión Europea, tal y como hemos acordado en anteriores mociones, al desarrollo de una política integral de migración y asilo. La Unión debe contar con las competencias necesarias para abordar en

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 .			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 69/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	


común los instrumentos de ordenación de los flujos migratorios, la integración y la cooperación con terceros países.

8. Rechazar las campañas de bulos y mensajes de odio que tratan de fracturar la convivencia, además de seguir apostando por continuar desarrollando proyectos vinculados con la acogida, la diversidad cultural y la lucha contra los bulos racistas o xenófobos en cualquier ámbito, mediante la implementación de acciones de sensibilización y formación dirigidos a toda la población.
9. Promover la colaboración, habilitando partidas económicas para la puesta en marcha de campañas antirracistas para mitigar los mensajes de xenofobia, aporofobia o racistas que ayuden a desmontar los prejuicios y promover el respeto mutuo de convivencia, a través de diferentes campañas de sensibilización, con el objetivo de promover la solidaridad y reducir la xenofobia en Canarias y España.
10. Continuar trabajando en el diseño de modelos de inclusión laboral, cultural y de todo tipo, para aquellas personas que en su tránsito, decidan permanecer en nuestro municipio y desarrollar aquí su modo de vida, dando fe de nuestro modelo amable e integrador.

INCIDENCIAS:

- **Enmienda de consenso de Grupo de Gobierno, Partido Popular, Unidas se puede y concejal no adscrito:**

1. Mostrar una vez más el claro compromiso de La Laguna como municipio abierto y de acogida, respetuoso con la diversidad y contrario a cualquier manifestación de xenofobia o racismo.
2. Rechazar el modelo de macrocentros - tal y como ya se acordó por parte de este Ayuntamiento en anteriores acuerdos plenarios - tales como Polvorín de Taco y el Cuartel del Cristo ya que no disponen de las medidas necesarias para garantizar la salubridad y el bienestar de las personas, especialmente en el caso de personas menores, asegurando un tratamiento adecuado a las personas migrantes que residen en nuestro municipio. En base a ello, instamos nuevamente a la FECAM a rechazar el uso de acuartelamientos militares y espacios similares para la instalación de macrocampamentos en Canarias.
3. Instamos nuevamente al Gobierno Estatal a incrementar las partidas destinadas a dar una atención adecuada e integral a la población migrante que llega a las costas canarias, respetando sus derechos.
4. Reconocer la necesidad de lanzar un mensaje colectivo y unánime que visibilice la posición común de todos los grupos del Ayuntamiento de La Laguna en la necesaria acogida de personas menores migrantes por parte del conjunto de las comunidades autónomas, garantizando la solidaridad interterritorial en materia de acogida y cumpliendo con la legislación relativa a la acogida de personas menores migrantes sin apoyo familiar o en desamparo.
5. Instar a la FEMP, a la FECAM y a la FECAI a buscar espacios alternativos para la atención a personas migrantes y refugiadas, donde se vele por un tratamiento humanitario y digno, instando al Gobierno español al cierre de toda instalación que no reúna las condiciones adecuadas desde un

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 70/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

punto de vista sanitario y/o humanitario.

6. Continuar con la evaluación y mantenimiento de forma continua los espacios ya existentes para asegurar que permanezcan accesibles, seguros y en buen estado.
7. Instar una vez más a la Unión Europea, tal y como hemos acordado en anteriores mociones, al desarrollo de una política integral de migración y asilo. La Unión debe contar con las competencias necesarias para abordar en común los instrumentos de ordenación de los flujos migratorios, la integración y la cooperación con terceros países.
8. Rechazar las campañas de bulos y mensajes de odio que tratan de fracturar la convivencia, además de seguir apostando por continuar desarrollando proyectos vinculados a la acogida, la diversidad cultural y la lucha contra los bulos racistas o xenófobos en cualquier ámbito, mediante la implementación de acciones de sensibilización y formación dirigidos a toda la población.
9. Promover la colaboración, habilitando partidas económicas para la puesta en marcha de campañas antirracistas y mitigar los mensajes de xenofobia, aporofobia o racistas que ayuden a desmontar los prejuicios y promover el respeto mutuo de convivencia, a través de diferentes campañas de sensibilización, con el objetivo de promover la solidaridad y reducir la xenofobia en Canarias y España.
10. Continuar trabajando en el diseño de modelos de inclusión laboral, cultural y de todo tipo, para aquellas personas que en su tránsito, decidan permanecer en nuestro municipio y desarrollar aquí su modo de vida, dando fe de nuestro modelo amable e integrador.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por veintitrés votos a favor, un voto en contra y ninguna abstención, ACUERDA aprobar la transcrita enmienda.

VOTACIÓN:

21 VOTOS A FAVOR:


- 8 del Grupo Municipal PSOE
- 8 del Grupo Municipal Coalición Canaria
- 3 del Grupo Municipal Partido Popular
- 4 del Grupo Mixto:
 - 2 de Unidas se puede
 - 2 de Drago Verdes Canarias
- 1 del concejal no adscrito

1 VOTOS EN CONTRA:

- 1 del Grupo Mixto:
 - 1 de VOX "

PUNTO 20.- MOCIÓN QUE PRESENTA CARMEN PEÑA CURBELO DEL GRUPO MIXTO – DRAGO VERDE CANARIAS -, PARA LA MEJORA DEL ACCESO EN GUAGUA A LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, POR PARTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 .			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 71/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

La Universidad de la Laguna es un motor educativo, cultural, histórico y económico de nuestro municipio que es un orgulloso referente en toda Canarias. Ello conlleva, como bien sabemos, un tránsito diario de miles de personas que generan un uso intensivo de las infraestructuras existentes en el municipio, sean estas de competencia municipal o supramunicipal.

Un vector clave de ese uso intensivo es la movilidad, la necesidad de transporte del estudiantado, el profesorado y la plantilla de la ULL y servicios complementarios contribuye al complejo problema estructural de movilidad en la isla.

Es evidente que este problema estructural es complejo, multicausal y tiene como principal responsable el modelo de desarrollo imperante en la isla, basado en el turismo de masas, que genera una población flotante de millones de visitantes permanentes durante todas las estaciones del año y un crecimiento demográfico.

Por tanto es igual de evidente que la solución a dicho problema, como ya hemos puesto sobre la mesa en iniciativas anteriores, pasa por un cambio de modelo productivo con el concurso de todas las instituciones del archipiélago, de la isla y del municipio. Esta solución integral excede el ámbito competencial de este Ayuntamiento, pero ello no significa que deba esperar de brazos cruzados mientras se agrava el problema de tráfico y movilidad que sufrimos a diario.

La utilización de transporte público colectivo ayuda de manera inequívoca a mejorar el tráfico en la isla y en el municipio, a reducir las emisiones para combatir la emergencia climática que vivimos y democratizar la movilidad.

A raíz de una iniciativa que parte de un estudio y propuesta del propio estudiantado de la ULL, el Cabildo de Tenerife posee 4 líneas de guaguas lanzadera con destino a nuestro municipio, las líneas 606 y 608 que ya venían operando desde el norte de la isla (Icod y Los Realejos respectivamente) y dos de nueva creación, las líneas 605 y 611 que operan desde Adeje y La Orotava desde principios del presente curso educativo.

Dichos servicios están recibiendo críticas debido a su masificación que muchas veces provoca que personas de la comunidad universitaria se queden en tierra mientras ven como el servicio es insuficiente y en muchas ocasiones turistas ocupan las plazas que deberían ocupar estudiantes o trabajadores de la ULL.

Obviamente, esta situación provoca el aumento del transporte privado para y desde nuestro municipio, con el consecuente aumento de las retenciones y la dificultad para encontrar aparcamiento, siendo en este caso una problemática fácilmente evitable si hay voluntad política para ello.


Por todo ello, se proponen los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al Cabildo de Tenerife a aumentar tanto las guaguas en servicio como su frecuencia para garantizar que todas las personas de la comunidad educativa de la ULL que deseen hacer uso del transporte público colectivo, puedan hacerlo evitando así contribuir a la sobresaturación del sistema de movilidad de la isla.
2. Instar al Cabildo de Tenerife a priorizar el acceso de personas residentes a las guaguas lanzadera e impedir el acceso de turistas y población flotante a las mismas mientras persista el problema de saturación en el servicio.

INCIDENCIAS:

- **Enmienda de sustitución del grupo de gobierno:**

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 72/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

Instar al Cabildo de Tenerife a estudiar la necesidad del aumento tanto en las guaguas en servicio como su frecuencia para garantizar que todas las personas de la comunidad educativa de la ULL que deseen hacer uso del transporte público colectivo, puedan hacerlo evitando así contribuir a la sobresaturación del sistema de movilidad de la isla.

• **Enmienda in voce del concejal Jesús Domingo Galván Delgado:**

Establecer el plazo de un mes para analizar los efectos de las medidas que respecto al transporte se están adoptando por parte del Cabildo Insular de Tenerife.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes, **ACUERDA aprobar las transcritas enmiendas.**

PUNTO 21.- MOCIÓN QUE PRESENTA ALBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ DEL GRUPO MIXTO – DRAGO VERDES CANARIAS -, PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO UNA LÍNEA DE GUAGUA NOCTURNA QUE CONECTE LA ZONA CENTRO CON LA COMARCA NORDESTE.

El municipio de San Cristóbal de La Laguna se distribuye a lo largo del territorio insular de forma muy heterogénea, conformándose por muchos pequeños barrios, pueblos y comarcas, siendo la Comarca Nordeste una de las zonas que mayor población concentra.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) de 2023, Tejina cuenta con 8.477 habitantes, Valle de Guerra con 5.981, Bajamar con 2.887 y La Punta del Hidalgo con 2.565. Esto arroja un total de 19.847 habitantes en la Comarca Nordeste, lo que supone un 12,97 % de toda la población del municipio.


Estos casi 20.000 vecinos y vecinas de La Laguna, por su situación geográfica, son los habitantes del municipio que más lejos se encuentran de los principales centros sanitarios, las zonas de ocio, las oficinas de la Administración Pública o determinados establecimientos comerciales.

Inevitablemente, los vecinos y vecinas de la Comarca Nordeste se ven obligados diariamente a hacer uso de sus vehículos particulares para acceder a estos servicios, puesto que, salvo contadas excepciones, la frecuencia del único transporte público que pueden utilizar, la guagua, es de media hora, como mínimo.

El servicio de taxi, aunque se trata de un transporte público fundamental para el funcionamiento del municipio, no está concebido para las casuísticas que estamos tratando, ya que se trata de un servicio de uso más puntual, cuyo coste es lógicamente más alto y que además tarda un mínimo de 20 minutos, ya que normalmente tiene que acceder desde la zona centro del municipio.

No obstante, el problema real del servicio de guaguas en la Comarca Nordeste, más allá de los intervalos de frecuencias y de los constantes retrasos, es que no funciona durante toda la noche.

La Comarca Nordeste, en su franja nocturna, está cubierta por dos líneas de guagua, la 051, que realiza el circuito La Laguna- Tejina- Valle de Guerra- Tacoronte- La Laguna, y la 050, que realiza el circuito La Laguna- Tejina- Bajamar- La Punta del Hidalgo- La Laguna.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 73/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

En el caso de la línea 051, la última guagua de la noche sale desde el Intercambiador de La Laguna a las 22:25 los días laborales y a las 22:15 los sábados, domingos y festivos; en el caso de la línea 050, la última guagua de la noche sale desde el Intercambiador de La Laguna a las 23:05 los días laborales y a las 00:00 los sábados, domingos y festivos.

Cabe destacar que la línea 050 que sale del Intercambiador de La Laguna a las 23:00 sí que pasa por Valle de Guerra, para cubrir la demanda en esa franja en que la 051 ya no está funcionando.

Por su parte, la primera guagua de la mañana de la línea 051 sale del Intercambiador de La Laguna a las 5:45 los días laborales y a las 6:15 los sábados, domingos y festivos; mientras que la primera guagua de la mañana de la línea 050 sale a las 5:20 los días laborales y a las 6:00 los sábados, domingos y festivos.

Esto significa que casi 20.000 vecinos de La Laguna se encuentran totalmente aislados en lo que al transporte público se refiere durante las horas de la madrugada — un mínimo de cinco horas y cuarto, hasta un máximo de ocho horas—.

Y esta situación se agrava cuando la movilidad no se realiza por voluntad propia, sino por necesidad, porque las casuísticas son muy distintas: personas que salen de trabajar, que vienen de cuidar a familiares en situación de dependencia, que necesitan acudir a servicios sanitarios, que vuelven de zonas de ocio y no quieren coger el coche para no suponer un peligro en la carretera, etc.

Cabe destacar, aunque exceda los límites de nuestra superficie municipal, que la implementación de una medida de este tipo también beneficiaría de manera directa a la población residente en Tegueste, contribuyendo a aumentar los lazos tanto sociales, culturales como económicos con nuestro municipio vecino.

Desde Drago Verdes Canarias, y atendiendo a las peticiones vecinales de diferentes pueblos y barrios de la comarca, entendemos que resulta necesaria la implantación de una línea de guagua nocturna que conecte el centro de La Laguna con los núcleos poblacionales de la Comarca Nordeste.


Por todo ello, proponemos al Pleno Municipal los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al Cabildo de Tenerife y a TITSA a poner en funcionamiento una línea de guagua nocturna que conecte el centro de la ciudad y su Casco Histórico con la Comarca Nordeste, recorriendo a su paso Tejina, Valle de Guerra, Bajamar y La Punta del Hidalgo, con una frecuencia mínima de al menos dos servicios durante las horas de la madrugada.
2. Establecer un diálogo con el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste para realizar, de manera conjunta ambos municipios, la petición al Cabildo de Tenerife de establecimiento del servicio nocturno de guaguas en la comarca.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes, **ACUERDA aprobar la moción presentada.**

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 74/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

**PUNTO 22.- MOCIÓN QUE PRESENTA ALBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
DEL GRUPO MIXTO – DRAGO VERDE CANARIAS – EN DEFENSA DE LOS DERECHOS
DEL PROFESORADO Y EL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes decidió implementar en este curso escolar 2024-2025 la FP dual de manera global en todo el archipiélago y por tanto, también en los centros de estudio de nuestro municipio.

La implementación de este modelo de Formación Profesional donde adquieren mucho más peso las prácticas en empresa dentro del recorrido formativo, está generando malestar, caos y protestas tanto por parte del alumnado como del profesorado.

Este curso en torno a 40 mil personas están matriculadas en Formación Profesional en el archipiélago, aproximadamente el doble que el año pasado, y tendrán un mínimo de 120 horas de formación en empresas. Y todo esto sin aumentar los medios, los recursos y las horas disponibles del profesorado para implementar este nuevo modelo educativo y los retos que el mismo suponen.

Ante esta situación, claramente evitable si existiera voluntad política de diálogo y negociación, tanto el profesorado como el alumnado ponen sobre la mesa problemas y dudas más que razonables para las que no obtienen respuesta.


La principal reivindicación gira en torno a la imposibilidad material de realizar, dentro de la jornada laboral, la búsqueda de empresas y el necesario seguimiento de la formación en las mismas, para garantizar entre otras cosas que no se produzcan abusos laborales aprovechando precisamente la implementación del nuevo modelo y los vacíos o zonas oscuras que genere la falta de precedentes y de reglamentación al respecto.

Las organizaciones sindicales del profesorado resalta las condiciones que se han endurecido este curso respecto de los anteriores, entre las que destacan la completa eliminación de horas lectivas en los dos primeros trimestres para el profesorado que imparte los módulos de Integración o proyecto y para quien asume la tutorización de la Formación en Centros de Trabajo de la Formación Profesional Específica (la FCT de los segundos cursos de la antigua FP), eliminación de la hora lectiva para el desempeño de tutorías, desaparición de la figura de prospector o prospector(a) (persona encargada de buscar las empresas en las que debe realizar las prácticas el alumnado de la FP Dual), esta figura pasa de una persona por familia profesional a una para todo el centro, reducción de las horas para el seguimiento del alumnado en prácticas de la FP Dual y una discriminación clara que viene arrastrándose de años atrás respecto a las horas de tutorías de grupo del alumnado de FP frente al de Bachillerato.

Esto unido al continuismo y agravamiento de las políticas educativas que generan año tras año un déficit de plazas y estudios ofertados en el sistema público provocando que mucho alumnado se quede sin plaza, con la consiguiente migración a alternativas privadas que provocan segregación y discriminación en función de renta.

En nuestro municipio, haciendo valer la arraigada cultura de lucha y organización que tantos derechos ha conquistado históricamente en La Laguna, tanto el profesorado como alumnas y alumnos han protagonizado diferentes movilizaciones para pedir soluciones urgentes, justas y realistas ante la gravedad de la situación. El IES San Matías, el IES Geneto, el CIFP La Laguna, el IES La Laboral, son solo unos ejemplos de ello.

El Ayuntamiento y el Gobierno municipal no pueden ni deben mirar para otro lado en un conflicto que afecta a miles de familias del municipio, que pone en riesgo el futuro

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 75/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

de las nuevas generaciones, que tensiona al profesorado más allá de lo soportable y que expone al alumnado a carencias en su formación y a posibles abusos en determinadas empresas al carecer de control ni seguimiento.

Por todo ello, se proponen los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, a que de manera urgente y prioritaria, establezca diálogo con la comunidad educativa y su representación para alcanzar un acuerdo que respete los derechos laborales y educativos de profesorado y alumnado.

2. Brindar apoyo a los diferentes centros educativos del municipio, estableciendo junto a la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes un convenio de colaboración entre las empresas con participación pública municipal, y aquellas que se quieran adherir, para garantizar tanto la oferta como el seguimiento del itinerario formativo, para que este se realice en las mejores condiciones posibles.

El concejal Moisés Domínguez Llanos propone una modificación respecto al apartado dispositivo primero del acuerdo en el sentido de que se refleje lo siguiente: "...que se continúe y profundice en el diálogo con la comunidad educativa"

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA aprobar la moción presentada, con la modificación propuesta, como institucional.**


PUNTO 23.- MOCIÓN QUE PRESENTA CARMEN PEÑA CURBELO, DEL GRUPO MIXTO – DRAGO VERDES CANARIAS-, PARA ACTUALIZAR EL CATÁLOGO DE PATRIMONIO MUNICIPAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El patrimonio arqueológico y la protección del patrimonio guanche canario suele ser la gran olvidada en el ámbito de la gestión del patrimonio por parte de las instituciones. Los retos y dificultades que entrañan el estudio de los antiguos pobladores de canarias y su modo de desarrollar la vida son claramente complejos y necesitan de recursos y trabajo de manera decidida por parte de las administraciones públicas. El estudio, divulgación y protección de este patrimonio requiere de muchos esfuerzos y coordinación entre las instituciones canarias. Además, debido al paso del tiempo y la tipología de los yacimientos arqueológicos se añade un factor a tener en cuenta en la premura de la elaboración de políticas en este ámbito, la fragilidad de muchos yacimientos arqueológicos.

Aguere en Tenerife, no es un sitio de paso para las poblaciones guanches como se creía antes, sino que diversos estudios han demostrado que las condiciones climatológicas y de acceso a recursos atestiguan parecer que toda la vega lagunera conformó un espacio de interacción social para la sociedad antes de la colonización. La presencia de abundantes recursos naturales, su cercanía a vías de comunicación y la existencia de distintas tipologías de yacimientos arqueológicos muy específicos en todo su perímetro así lo confirman.

En cuanto al trabajo municipal de protección del patrimonio arqueológico, a pesar de los avances y en especial del apoyo a la divulgación a través de proyectos y publicaciones sobre los guanches y la historia de Agüere, necesitan a nuestro entender

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 76/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

más esfuerzos en la catalogación, protección y divulgación del patrimonio arqueológico guanche.

En Agüere han sido localizados algunos enclaves arqueológicos que han sobrevivido a la expansión urbanística de la ciudad. Corresponden a yacimientos en su mayoría, estaciones de cazoletas y canales y grabados rupestres, en las cercanías de recursos naturales o muy próximos a vías de comunicación. Muchos de ellos no cuentan con las herramientas de protección ni de divulgación adecuadas y en algunos enclaves ya se ha producido una mayor alteración debido, fundamentalmente, a la acción de agentes antrópicos que han transformado sus ubicaciones originales, no restando su valor intrínseco pero sí sus posibilidades de estudio antropológico.

Desde la sociedad civil hace tiempo que se vienen denunciando daños en el patrimonio indígena lagunero, que al no encontrarse debidamente protegido está condenado a ser continuamente vandalizado, cuando no expoliado u erradicado tanto por canarios como visitantes. Ejemplos son la desaparición de una roca con grabados antropomorfos en un mirador cercano a Anaga y el descubrimiento de rocas con hasta 50 incisiones de diversa tipología que pudieron pertenecer a antiguas casas de los primeros pobladores de la Isla y que, en la actualidad, conforman las paredes de piedra de las fincas en los Baldíos, denunciados a través de los medios de comunicación.

El hecho que los yacimientos no estén catalogados, protegidos y accesibles para la ciudadanía bajo estas premisas de protección los hace vulnerables al daño, intencionado o no, y no permite tampoco la tarea esencial de divulgación, para el disfrute y conocimiento de nuestro legado a toda la ciudadanía, lo que supone un daño a la posibilidad de vivir una identidad canaria sanamente construida a través del conocimiento y reconocimiento de la historia de nuestro pueblo.


La guía patrimonial arqueológica municipal del año 2021 elaborada por el Ayuntamiento de La Laguna recoge muy pocos ítems relativos al patrimonio indígena y su protección, explicando de manera generalista la existencia de enclaves donde sería interesante desarrollar trabajos arqueológicos y distintas tipologías de yacimientos. Consideramos que los trabajos en este ámbito deben empezar por la correcta catalogación a través de las competencias municipales que otorga la legislación canaria relativa a la protección del patrimonio.

Los Catálogos Arquitectónicos Municipales, regulados en los artículos 43 a 47 de la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias, han de incluir todos aquellos inmuebles de valor histórico, arquitectónico y etnográfico que deban ser preservados.

Sin embargo, el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTLENC) en su artículo 39 amplía el repertorio de inmuebles a incluir en los catálogos a aquellos con interés artístico, arqueológico, paleontológico, ecológico, científico o técnico.

Específicamente en el artículo 17, sobre las competencias de los ayuntamientos se explica que corresponde a los ayuntamientos:

- a) Elaborar, gestionar y mantener los catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales.
- b) Formular, tramitar y aprobar los planes especiales de protección que establezcan la ordenación de los bienes de interés cultural con categoría de conjunto histórico, sitio histórico, zona arqueológica y paisaje cultural que no excedan de su término municipal.
- c) Vigilar el patrimonio cultural existente en su término municipal.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 77/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

notificando al cabildo insular la existencia de cualquier acción u omisión que suponga riesgo de destrucción o deterioro de sus valores, sin perjuicio de la inmediata adopción de las medidas cautelares que sean precisas para la preservación de los mismos, notificándose de inmediato al cabildo insular.

d) Colaborar en la ejecución de las medidas cautelares adoptadas por otras administraciones públicas para la protección y conservación de los bienes integrantes del patrimonio cultural de Canarias.

e) Elevar a los cabildos insulares iniciativas en materia de protección y conservación de los bienes integrantes del patrimonio cultural localizados en su término municipal.

f) Promover junto con los cabildos insulares la creación y colaborar en la gestión de los parques arqueológicos, de los parques etnográficos.

g) Difundir y divulgar los bienes integrantes del patrimonio cultural de Canarias que radiquen en su término municipal.

Básicamente las competencias que se atribuyen a los ayuntamientos consisten, principalmente, en la vigilancia, colaboración con otras administraciones, difusión, divulgación, así como la elaboración y aprobación de sus catálogos municipales, y de los planes especiales de protección, para las categorías de bienes de interés cultural que lo exigen.

Por todo lo anteriormente expuesto presentamos al consistorio municipal los siguientes acuerdos,


ACUERDOS

- Aumentar los presupuestos destinados al área de patrimonio en los presupuestos municipales del año 2025.
- Creación del puesto y contratación de un arqueólogo municipal.
- Actualizar la guía arqueológica - patrimonial del Ayuntamiento de La Laguna en el año 2025, reforzando la catalogación del patrimonio indígena canario en el municipio.
- Solicitar la cooperación de entidades como el Cabildo de Tenerife, asociaciones de vecinos y asociaciones de la sociedad civil dedicadas a la protección y divulgación del patrimonio canario para recabar la información relativa a la actualización del catálogo.
- Informar a la ciudadanía sobre los avances en las acciones de protección del patrimonio indígena en Agüere.

INCIDENCIAS:

- **Enmienda del grupo de gobierno:**

1.- Estudiar el establecimiento de una partida específica en el presupuesto de la Gerencia de Urbanismo destinada a la contratación de estudios arqueológicos que completen las zonas del municipio donde se necesite ampliar la información no recogida en la Carta Arqueológica del Cabildo Insular de Tenerife, así como un estudio etnográfico intensivo de la zona de Geneto – Los Baldíos, estudios que posteriormente serán incluidos en el catálogo municipal de protección arqueológico – etnográfico del Plan General de Ordenación del municipio tan pronto sea revisado el mismo de

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 78/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

acuerdo a los procedimientos administrativos que establece la legislación vigente en la materia.

2.- Iniciar los procedimientos administrativos necesarios al objeto de cubrir las plazas vacantes en la RPT municipal del Área de Cultura y Patrimonio Histórico destinadas a un licenciado en historia, especialidad en arqueología.

3.- Estudiar la viabilidad de la actualización de la Guía Arqueológica – Patrimonial publicada por Patrimonio Cultural dentro del programa de difusión propio de la concejalía.

4.- Continuar promoviendo programas y actuaciones encaminadas a la difusión de nuestro rico patrimonio arqueológico- etnográfico entre la ciudadanía en general.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por veintidós votos a favor, ningún voto en contra y una abstención, **ACUERDA aprobar la transcrita enmienda.**

VOTACIÓN:

22 VOTOS A FAVOR:

- 8 del Grupo Municipal PSOE
- 8 del Grupo Municipal Coalición Canaria
- 3 del Grupo Municipal Partido Popular
- 1 del concejal no adscrito.
- 4 del Grupo Mixto:
 - 2 de Unidas se puede
 - 2 de Drago Verdes Canarias

1 ABSTENCIÓN:


- 1 del Grupo Mixto:
 - 1 de VOX.

PUNTO 24.- MOCIÓN QUE PRESENTA BADEL ALBELO HERNÁNDEZ PARA LA RETIRADA DE LOS VESTIGIOS FRANQUISTAS EN SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 5/2018, DE MEMORIA HISTORICA DE CANARIAS Y LA LEY 20/2022, DE MEMORIA DEMOCRATICA

San Cristóbal de La Laguna, ciudad Patrimonio de la Humanidad y símbolo del respeto por el patrimonio cultural, debe asumir con responsabilidad su papel en la preservación y defensa de los valores democráticos. En nuestras calles y plazas aún perviven símbolos y monumentos que hacen referencia a la dictadura franquista, en clara contradicción con los principios de libertad, justicia y reparación histórica que promueven las leyes de Memoria Histórica de Canarias y Memoria Democrática.

La Ley 5/2018, de 14 de diciembre, de Memoria Histórica de Canarias y de reconocimiento y reparación moral de las víctimas canarias de la Guerra Civil y la dictadura franquista, establece la obligación de las administraciones públicas de retirar cualquier simbología franquista. De acuerdo con esta ley, se elaboró el "Catálogo de símbolos, calles, monumentos y menciones franquistas", un trabajo encargado a expertos de la Universidad de La Laguna, quienes han identificado estos vestigios en todo el territorio insular.

En cumplimiento de dicho catálogo, aunque se ha decidido revocar a pocos meses de entregarse y estar incluidos todos los municipios; y las leyes mencionadas,

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 79/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

corresponde a este Ayuntamiento proceder con autonomía y conciencia democrática a la retirada de estas referencias franquistas en nuestro municipio. La Ley 20/2022 de Memoria Democrática refuerza este deber, estableciendo que el espacio público debe reflejar los valores de convivencia y democracia, siendo incompatible con cualquier exaltación de la dictadura.

La Dra. María Isabel Navarro Segura, referente en nuestro municipio y reconocida con honores y distinciones por su valiosa aportación para que la Laguna sea declarada Patrimonio de la Humanidad, miembro de prestigiosas organizaciones internacionales relativas a su especialidad y actualmente es investigadora principal y responsable del Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Universidad de La Laguna para el desarrollo de investigaciones relacionadas con la aplicación de la Ley de Memoria Histórica. La síntesis de su producción de investigación y divulgación son quince libros publicados, setenta artículos y capítulos de libros, seis dossiers (proyectos y trabajos técnicos para distintas administraciones), diez comisariados de exposiciones, 55 informes técnicos por encargo de Icomos sobre Bienes Patrimonio Mundial y cuatro inventarios de colecciones de arte por encargo mediante contratos y proyectos de investigación. Ha realizado estancias de investigación en España, Suiza y Francia.

Ha sido, durante los últimos años, responsable de la elaboración del catálogo de vestigios franquistas en Canarias, y ha solicitado formalmente el acceso a los acuerdos municipales que sustentan la actual denominación de calles y la concesión de honores y distinciones vinculadas al franquismo, tal como establece la normativa.


San Cristóbal de La Laguna, como ciudad histórica, de paz y culturalmente significativa, debe liderar este proceso en Canarias, trabajando en coordinación con el Consejo de Patrimonio, la Universidad de La Laguna y las instituciones responsables para asegurar que la retirada de estos vestigios se haga con el máximo rigor y respeto al contexto histórico y patrimonial.

Nosotros, como ciudad pionera en la defensa de los derechos y libertades, tenemos la oportunidad de liderar con el ejemplo. Con esta moción, reafirmamos nuestro compromiso con la justicia histórica y con la construcción de una ciudad que, mirando al futuro, respete su pasado y sea ejemplo de inclusión y democracia.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Ejercer la autonomía municipal de San Cristóbal de La Laguna para proceder a la retirada de todos los símbolos, nombres y monumentos que hagan referencia al régimen franquista, en cumplimiento de la Ley 5/2018 de Memoria Histórica de Canarias y la Ley 20/2022 de Memoria Democrática.
2. Proporcionar la información solicitada por la Universidad de La Laguna, referente a los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento sobre la denominación de calles, concesión de honores y distinciones relacionadas con figuras del régimen franquista, conforme a la solicitud presentada por la Dra. María Isabel Navarro Segura el 1 de abril de 2024.
3. Realizar la retirada de estos símbolos en consonancia con el trabajo de los expertos de la Universidad de La Laguna, quienes han elaborado un catálogo riguroso sobre los vestigios franquistas en Canarias, garantizando que este

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 80/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

proceso se lleve a cabo con base en estudios académicos y criterios jurídicos precisos.

4. Incluir al Consejo de Patrimonio de San Cristóbal de La Laguna en este proceso, asegurando que todas las decisiones relacionadas con la retirada y sustitución de símbolos franquistas cuenten con el asesoramiento técnico y especializado necesario para garantizar que se respete el valor histórico y patrimonial de la ciudad.
5. Desarrollar un plan de sustitución de estos elementos, en colaboración con las áreas de patrimonio y urbanismo del Ayuntamiento, para promover la instalación de símbolos y monumentos que representan los valores democráticos y de convivencia pacífica que queremos proyectar para el futuro de nuestra ciudad.
6. Impulsar una campaña de concienciación ciudadana, que promueva la reflexión sobre la importancia de preservar la memoria democrática y garantice que las futuras generaciones comprendan los horrores de la dictadura y la necesidad de no repetir sus errores.
7. Establecer un espacio de diálogo con la ciudadanía y con actores sociales e institucionales para asegurar que este proceso contribuya al fortalecimiento de la cohesión social y el respeto a los derechos humanos en San Cristóbal de La Laguna.

INCIDENCIA:

- **Enmienda de adición del grupo mixto – Unidas se Puede-:**

Ratificar y desarrollar lo aprobado en el pleno ordinario de mayo de 2024 relativos al cumplimiento de los acuerdos plenarios alcanzados en materia de memoria histórica y democrática.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por dieciocho votos a favor, un voto en contra y cuatro abstenciones, **ACUERDA aprobar la moción enmendada.**

VOTACIÓN:

18 VOTOS A FAVOR:


*8 del Grupo Municipal PSOE
7 del Grupo Municipal Coalición Canaria
3 del Grupo Mixto:
2 de Drago Verdes Canarias
1 de Unidas se puede*

1 VOTO EN CONTRA:

*1 del Grupo Mixto:
1 de VOX*

4 ABSTENCIONES:

*3 del Grupo Municipal Partido Popular
1 concejal no adscrito*

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 .			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 81/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

PUNTO 25.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA, Y CONCEJALES TENIENTES DE ALCALDE, ASÍ COMO DE LA DIRECTORA DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA:

- **LIBRO ÚNICO DECRETOS SEPTIEMBRE 2024 (DESDE EL N° 8710/2024, DE 2 DE SEPTIEMBRE, HASTA EL N° 9527/2024, DE 30 DE SEPTIEMBRE).**
- **LIBRO RESOLUCIONES DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA SEPTIEMBRE 2024 (N° 155/2024, DE 6 DE SEPTIEMBRE Y EL N° 156/2024, DE 16 DE SEPTIEMBRE).**

Se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia, Concejales Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados, así como las dictadas por la Directora del Órgano de Gestión Económico-Financiera:

- Libro Único decretos septiembre 2024 (desde el n° 8710/2024, de 2 de septiembre, hasta el n° 9527/2024, de 30 de septiembre).
- Libro Resoluciones del Órgano de Gestión Económico-Financiera septiembre 2024 (n° 155/2024, de 6 de septiembre y el n° 156/2024, de 16 de septiembre).

ACUERDO:

El Ayuntamiento Pleno queda enterado."

PUNTO 26.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE SU CONDICIÓN DE CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN PRESENTADA POR MARÍA LETICIA VILLEGAS MÉNDEZ.


La Presidencia da cuenta de que con fecha uno de octubre de dos mil veinticuatro, María Leticia Villegas Méndez, presentó escrito renunciando al cargo de Concejal para el que resultó electa en las pasadas Elecciones Locales por PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, y del cual tomó posesión en la sesión celebrada el día diecisiete de junio de dos mil veintitrés.

Considerando lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General; y las demás normas concordantes, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO. - Tomar conocimiento del escrito de renuncia de la Concejal María Leticia Villegas Méndez, perteneciente al Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, y en consecuencia declarar la vacante producida del cargo de concejal de este Ayuntamiento por la citada renuncia.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de que designe como Concejal electo a la persona que figure como candidata siguiente de la lista presentada por PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n° 53/2023, de 2 de mayo), salvo el caso de renunciaciones anticipadas, que corresponderá al siguiente de la lista y así sucesivamente,

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a María Leticia Villegas Méndez.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 82/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

PUNTO 27.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 6205/2024, DE 28 DE JUNIO DE DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD POR LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y CONTRA LA DISCRIMINACIÓN A LA CONCEJAL IDAIRA AFONSO DE MARTÍN, EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del siguiente Decreto:

• **Decreto 6205/2024, de 28 de junio:**

"Por acuerdo plenario de la sesión ordinaria, celebrada el día 13 de junio de 2024, se crea por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la Comisión Especial de Igualdad por la Integración Social y contra la discriminación, regulada por el artículo 108 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal que establece el régimen de las comisiones del Pleno.

El acuerdo concluye que la necesidad de esta Comisión surge de la creciente diversidad demográfica y los retos que plantea la integración efectiva de los inmigrantes, así como de la necesidad de abordar las persistentes desigualdades en términos de género, acceso a oportunidades y derechos para los grupos vulnerables. Su objetivo será aislar las brechas existentes y fomentar un ambiente de respeto y equidad para todos los ciudadanos.

El artículo 110.1 del Reglamento Orgánico Municipal indica que la Presidencia corresponde al Alcalde, que podrá delegarla en cualquier otro miembro de la Corporación.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 7, 8 y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:***

PRIMERO. - *Delegar la Presidencia de la Comisión Especial de Igualdad por la Integración Social y contra la discriminación, en la Concejala doña Idaira Afonso de Martín, en régimen de dedicación exclusiva.*

SEGUNDO. - *Dar cuenta al Pleno del presente Decreto.*"

ACUERDO:


El Ayuntamiento Pleno queda enterado del transcrito Decreto de la Alcaldía-Presidencia."

PUNTO 28.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 6878/2024, DE 17 DE JULIO, RELATIVO AL CESE COMO PRESIDENTES DE LAS COMISIONES ESPECIALES DE CONVIVENCIA Y DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO, DELEGADAS EN VIRTUD DE DECRETO 230/2024, DE 22 DE ENERO Y DESIGNACIÓN DE LAS NUEVAS PRESIDENCIAS, EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA: EVA MARÍA CÓLOGAN RUÍZ BENÍTEZ DE LUGO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONVIVENCIA. Y MANUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ PARDO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del siguiente Decreto:

• **Decreto 6878/2024, de 17 de julio:**

"Esta Alcaldía mediante Decreto número 2/2024, de 2 de enero, delegó la Presidencia de la Comisión Especial de Convivencia en el Concejal don Manuel Alejandro Rodríguez Pardo, en régimen de dedicación exclusiva y por Decreto número

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 83/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

230/2024, de 22 de enero, delegó la Presidencia de la Comisión Especial de Transparencia, Información Pública y Buen Gobierno, en la Concejala doña Eva María Cologan Ruiz Benítez de Lugo, en régimen de dedicación exclusiva.

Por lo expuesto y de conformidad con la propuesta que consta en el expediente y con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 110 y 111 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Cesar al Concejala don Manuel Alejandro Rodríguez Pardo de la Presidencia de la Comisión Especial de Convivencia y a doña Eva María Cologan Ruiz Benítez de Lugo de la Presidencia de la Comisión Especial de Transparencia, Información Pública y Buen Gobierno.

SEGUNDO. - Delegar la Presidencia de la Comisión Especial de Convivencia en la Concejala doña Eva María Cologan Ruiz Benítez de Lugo, en régimen de dedicación exclusiva y la Presidencia de la Comisión Especial de Transparencia, Información Pública y Buen Gobierno en el Concejala don Manuel Alejandro Rodríguez Pardo, en régimen de dedicación exclusiva.

TERCERO. - Dar cuenta al Pleno del presente Decreto. "

ACUERDO:

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del transcrito Decreto de la Alcaldía-Presidencia.

PUNTO 29.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO 9539/2024, 2 DE OCTUBRE, DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 3/2024, DE 2 DE ENERO, RECTIFICADO POR DECRETO 8/2024, DE 4 DE ENERO, DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES REFERIDAS A LAS ÁREAS Y SERVICIOS MUNICIPALES A LOS CONCEJALES TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del siguiente Decreto:

• **Decreto 9539/2024, de 2 de octubre:**


"Por Decreto de esta Alcaldía nº 8/2024, de 4 de enero, se resolvió rectificar el apartado Segundo de la parte resolutive del Decreto nº 3/2024, de 2 de enero, relativo a la delegación de atribuciones a favor de los Concejales Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados referidas a las Áreas y Servicios Municipales,

Por la Dirección Técnica de la Alcaldía, se comunica propuesta de nueva atribución de competencias.

Por razones organizativas, y con el fin de conseguir mayor eficiencia, celeridad y economía, se modifica la atribución de competencias referida a las competencias de Concejales Tenientes de Alcalde, Concejales Delegados, así como la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

Por lo expuesto de conformidad con el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 7 y 8 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, **RESUELVO:**

Modificar el Decreto nº 3/2024, de 2 de enero, rectificado por Decreto nº 8/2024, de 4 de enero, ambos dictados por este Alcalde, por el que se resolvió delegar atribuciones referidas a las Áreas y Servicios Municipales a los Concejales Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados, de manera que:

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 84/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

PRIMERO. - Delegar el ejercicio de atribuciones referidas a las Áreas y servicios municipales, en la forma que se determina, en favor de los Tenientes de Alcalde y Concejales:

- D. Badel Albelo Hernández, Primer Teniente de Alcalde, Concejale de Seguridad Ciudadana y Deportes, con competencias sectoriales correspondientes a: Policía Local; Planificación, Control y Tramitación; Protección Civil; Actuaciones comprensivas de la expedición de tarjetas de armas y su retirada, en el ámbito del Área de Seguridad Ciudadana, denominándose la Concejalía de Seguridad Ciudadana y Deportes.

- D^a. Cristina Ledesma Pérez, Tercer Teniente de Alcalde, Concejale de Desarrollo Rural y cementerios, con las competencias sectoriales correspondientes a: Cementerios, en el ámbito del Área de Servicios Municipales, y con las competencias sectoriales correspondientes a: Desarrollo Rural, Agrario, Ganadero y Pesca, en el ámbito del Área de Promoción y Desarrollo Local, denominándose la Concejalía de Desarrollo Rural y cementerios.

- D. Ángel Miguel Hernández China, Cuarto teniente de alcalde, Concejale de Obras, Infraestructuras, Accesibilidad, Mercado, Abastecimiento de aguas, las competencias sectoriales correspondientes a: Gestión y disciplina Urbanística; Obras y Tramitación de la Edificación; Régimen Jurídico y Coordinación Administrativa; Gestión Facultativa; Mantenimiento, conservación y señalización, en el ámbito del Área de Obras e Infraestructuras, y las competencias sectoriales correspondientes a: Mercados; Abastecimiento de aguas (empresa mixta); Playas y Piscinas, en el ámbito del Área de Servicios Municipales, denominándose la Concejalía de Obras, Infraestructuras, Accesibilidad, Mercado, y Abastecimiento de aguas.

- D. Dailos Daniel González Ferrera, Concejale Delegado de Cultura y Fiestas, Mujer, igualdad y LGTBI; la competencia correspondiente a: Cultura y Fiestas, en el ámbito del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, y de Mujer, Igualdad, Transversalidad y LGTBI en el ámbito del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, denominándose la Concejalía de Cultura y Fiestas, Mujer, igualdad y LGTBI.

SEGUNDO.- Delegar D. Badel Albelo Hernández, el Organismo Autónomo de Actividades Musicales, delegándole la Presidencia de éste, continuando además, con la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes."

ACUERDO:

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del transcrito Decreto de la Alcaldía-Presidencia."


V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 31.- PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO:

15. DE JOSÉ MANUEL BRITO CABRERA SOBRE QUÉ AYUDAS O BECAS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD SE CONCEDEN DESDE LA CONCEJALÍA PARA AYUDAR A COMPLEMENTAR DE FORMA ADECUADA SUS ESTUDIOS EN ASIGNATURAS O TEMAS TALES COMO LENGUAJE, PEDAGOGÍA, PSICOMOTRICIDAD, PSICOLOGÍA, ETC.

Responde María Leonor Cruz Acosta: se da traslado por escrito.

16. DE JOSÉ MANUEL BRITO CABRERA SOBRE A CUÁNTO ASCIENDEN LAS AYUDAS O BECAS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD QUE SE CONCEDEN DESDE LA CONCEJALÍA PARA AYUDAR A COMPLEMENTAR DE FORMA ADECUADA SUS

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 .			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 85/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

ESTUDIOS EN ASIGNATURAS O TEMAS TALES COMO LENGUAJE, PEDAGOGÍA, PSICOMOTRICIDAD, PSICOLOGÍA, ETC.

Responde María Leonor Cruz Acosta: se da traslado por escrito.

17. DE IDAIRA AFONSO DE MARTÍN, RELATIVA A LA PREVISIÓN QUE TIENE EL GRUPO DE GOBIERNO PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL PASEO MARIANNE EN BAJAMAR ANTE LA SITUACIÓN DE DETERIORO QUE SUFRE DESDE HACE AÑOS.

Responde María Estefanía Díaz Arias: el Cabildo de Tenerife, en el marco de su proyecto Tenerife y el Mar, contemplan la rehabilitación del Paseo Marianne en el pueblo de Bajamar, tal y como se nos informó en la pasada reunión con el Consejero de Turismo y representantes de este Ayuntamiento. Esta actuación es parte de los esfuerzos por mejorar las infraestructuras costeras de la isla, impulsando tanto el turismo como el bienestar de los residentes. Además, desde el Cabildo nos informan de la actuación en la playa del Arenal y su acceso, junto con la intervención en uno de los prismas del dique que está desplazado y tienen que valorar técnicamente si es necesario hacer una actuación de mayor o menor calado. Desde el Cabildo, su vicepresidente y consejero de Turismo, Lope Afonso, nos ha reiterado su compromiso en impulsar estas actuaciones a lo largo de los próximos meses.

18. DE IDAIRA AFONSO DE MARTÍN, SOBRE SI TIENE PREVISTO EL GRUPO DE GOBIERNO PONER EN MARCHA DINÁMICAS DE TRABAJO Y ESPACIOS PARTICIPATIVOS SOBRE LA NUEVA LEY DE JUVENTUD ESTATAL, CON EL OBJETIVO DE REFORZAR EL ASOCIACIONISMO JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA.

Responde Adrián Sergio Eiroa Santana: el pasado 11 de septiembre se le traslado a los colectivos juveniles y a los grupos de jóvenes que tenemos identificados en el municipio, el proceso de consulta pública para la ley de juventud y justicia intergeneracional, la nueva ley de juventud, cuyo plazo tienen hasta el próximo 30 de noviembre para hacer aportaciones. Hemos convocado a todos los colectivos juveniles y a los partidos políticos, por cierto, también, para el próximo día 24 de octubre con la intención de tratar este tema, entre otras cuestiones, y para la realización de un diagnóstico de la juventud del municipio y diseño del primer plan municipal.


19. DE RUBENS ASCANIO GÓMEZ, SOBRE SI PODRÍA EL GOBIERNO MUNICIPAL ACLARAR QUÉ CONCEJALÍA SERÁ LA ENCARGADA DE IMPLEMENTAR LA INSTALACIÓN DE APARATOS BIOSALUDABLES PARA MAYORES EN EL MUNICIPIO, CONFORME A LOS OBJETIVOS DETALLADOS EN EL PLAN DE MAYORES.

Responde Badel Albelo Hernández: los aparatos biosaludables son instalados, siempre son instalados, salvo circunstancias excepcionales, por el Área de Vías y Obras, de manera excepcional, como he dicho en mi respuesta, tanto el Área de Bienestar Social como el Organismo Autónomo de Deportes, en determinados planes también dispone e instala de aparatos biosaludables.

20. DE RUBENS ASCANIO GÓMEZ, EN QUÉ ESTADO DE TRAMITACIÓN SE ENCUENTRA LA ORDENANZA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE EN LA LAGUNA.

Responde Jesús Domingo Galván Delgado: estamos pendientes de incluir las aportaciones que se habían solicitado tal y como usted enuncia en el enunciado, valga la redundancia, de la pregunta, para volver otra vez a realizar la consulta ciudadana con un nuevo proceso participativo.

21. DE MOISÉS DOMÍNGUEZ LLANOS, RELATIVA A EN QUÉ CONSISTEN LOS PLANES ESPECIALES DE LIMPIEZA, EN CASO DE QUE ESTOS EXISTAN, FRENTE A

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 86/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

EVENTOS EXTRAORDINARIOS QUE SE CELEBRAN EN EL MUNICIPIO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL CRISTO.

Responde Francisco José Hernández Rodríguez: en este y otras fiestas de nuestro municipio se organizan dispositivos especiales de limpieza antes, durante y después de cada evento. Concreto, el realizado por las fiestas del Cristo consistieron en barrido manual mecánico, limpieza y recogida de contenedores, limpieza de baños químicos, baldeo del interior y perímetro de la plaza, calles peatonales y plazas aledañas. Interviniendo un total de 10 conductores, 30 peones de barridos, 2 capataces y un jefe de servicio. El horario de los trabajos es el recogido en su convenio colectivo para este tipo de servicio extraordinario, se comienza a las 6 de la mañana y se finaliza a las 12. Aprovechar también, para felicitar a los trabajadores y trabajadoras del equipo de limpieza por la magnífica labor que realizan, no solo en este tipo de evento, si no durante todo el año, para que nuestro municipio esté siempre en perfectas condiciones de limpieza.

22. DE MOISÉS DÍAZ LLANOS, RELATIVA A SI TIENE PREVISTO EL AYUNTAMIENTO COMPROBAR LA EFICACIA DEL DISPOSITIVO PARA GENERAR SOMBRA EN LA PLAZA JOSÉ HERNÁNDEZ ARROCHA DE TACO Y SUSTITUIRLO EN CASO DE QUE SEA NECESARIO.

Responde Badel Albelo Hernández: el pasado mes de agosto, dábamos respuesta a una petición vecinal, instalando elementos de sombra en la plaza José Hernández Arrocha de Taco, atendiendo a criterios no solo técnicos, sino también por una demanda vecinal, después de muchas valoraciones se consideró que este modelo de pérgola brisoley era el más adecuado, ya que es la estructura que menos afecta al forjado sobre el que se coloca. No podemos olvidar que debajo de dicha plaza, de donde está colocada, se encuentra un edificio y debemos evitar todo tipo de taladro y sobre todo algún sobre peso. La característica principal de este sistema es que se adapta a los horarios solares y a la inclinación del sol según la estación del año.

23. DE EVA CÓLOGAN RUÍZ BENÍTEZ DE LUGO, SOBRE QUÉ MEDIDAS VA A TOMAR EL AYUNTAMIENTO PARA REGULAR EL APARCAMIENTO EN EL CAMINO SAN LÁZARO, CON EL FIN DE EVITAR QUE LOS VEHÍCULOS PERMANEZCAN DURANTE VARIOS DÍAS ESTACIONADOS Y GARANTIZAR QUE LOS PROPIETARIOS DE LAS PARCELAS PUEDAN ACCEDER SIN IMPEDIMENTOS A SUS TERRENOS, ASÍ COMO PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL EN LA ZONA.


Responde Badel Albelo Hernández: se traslada por escrito.

24. DE EVA CÓLOGAN RUÍZ BENÍTEZ DE LUGO, ¿POR QUÉ EL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE NO HA SOLICITADO LA SUBVENCIÓN DESTINADA AL CONTROL POBLACIONAL DE COLONIAS FELINAS, CUYA CONVOCATORIA CERRÓ EL PASADO 5 DE AGOSTO DE 2024 Y QUE ESTABA DIRIGIDA A SUFRAGAR LOS GASTOS MUNICIPALES NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE CAPTURA, ESTERILIZACIÓN Y RETORNO DE LAS COLONIAS FELINAS?

Responde Jesús Domingo Galván Delgado: se traslada por escrito.

25. DE CARMEN PEÑA CURBELO, SOBRE QUÉ ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y NEGOCIACIÓN ESTÁ REALIZANDO ESTE GOBIERNO MUNICIPAL PSOE-CC ANTE LOS DESAHUCIOS QUE SE ESTÁN PRODUCIENDO POR PARTE DE LA ENTIDAD VISOCAN A LAS FAMILIAS AFECTADAS EN EL MUNICIPIO.

Responde María Leonor Cruz Acosta: en este ayuntamiento desde Bienestar Social se contribuye al pago del alquiler del grupo de las 119 viviendas de San Matías, mediante

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 87/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

un convenio con VISOCAN, con previsión presupuestaria para su totalidad. Se ha manifestado a dicha empresa pública la voluntad de este Ayuntamiento en continuar con las ayudas de alquiler a aquellos inquilinos que presenten dificultades económicas para su pago y que tengan su situación regularizada. Con este fin y tras la información facilitada por VISOCAN del estado de las deudas y de los inquilinos de dicho grupo de 119 viviendas, existe un grupo de inquilinos que no se han acogido a dicho convenio y que tiene dudas con dicha empresa pública. Desde el servicio de bienestar se hace un seguimiento del desahucio que nos llega por necesidad de vivienda, no constando, a día de hoy, que se haya producido respeto de dicho grupo habiendo emitido los informes de vulnerabilidad solicitado conforme a la ley del derecho a la vivienda.

26. DE CARMEN PEÑA CURBELO, SOBRE EN QUÉ SITUACIÓN HABITACIONAL Y DE ACCESO A UNA VIVIENDA SE ENCUENTRAN LAS FAMILIAS LAGUNERAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD AFECTADAS POR LA FALTA DE POLÍTICAS EFECTIVAS DE PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA VIVIENDA, SIGUIENDO AFECTADAS POR LOS ÚLTIMOS DESAHUCIOS DE LA ENTIDAD VISOCAN EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA.


Responde María Leonor Cruz Acosta: las quejas respecto a la gestión de VISOCAN igual se han de remitir al Instituto Canario de la Vivienda. Las competencias en vivienda corresponden al Instituto Canario de la Vivienda. Esta situación es con VISOCAN que se sepa suceden con viviendas en régimen privado y se aplica la legislación al respecto la última ley del 12/2023, del 24 de mayo, por el decreto a la vivienda y a la aplicación de la misma. Desde Bienestar Social se hacen informes de vulnerabilidad al juzgado y grandes tenedores como VISOCAN. También, se hacen derivaciones y comunicaciones a programas específicos de viviendas del Gobierno de Canarias. También hacemos las prestaciones de emergencia municipal para el alquiler. También tenemos los alojamientos alternativos municipales y, por último, las propuestas ante comunicaciones de vivienda vacantes por parte del Instituto Canario de la Vivienda.

27. PREGUNTA ALBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SOBRE SI TIENE CONSTANCIA EL AYUNTAMIENTO DE LA EXISTENCIA DE VERTIDOS AL MAR DE AGUAS RESIDUALES SIN EL TRATAMIENTO ADECUADO LEGALMENTE ESTABLECIDO EN LA COSTA DEL MUNICIPIO, TANTO DE TEIDAGUA COMO DE INICIATIVA PRIVADA.

Responde Badel Albelo Hernández: el Ayuntamiento no tiene constancia de vertidos no legalizados, es decir, sin tratamiento adecuado legalmente en la costa de nuestro municipio. Los dos únicos puntos de vertidos al mar de los que tenemos constancia son el emisario EDADR en la Punta del Hidalgo así como el emisario de emergencia EBAR en Bajamar ambos vertidos se encuentran legalizados por parte de la Dirección General de lucha contra el cambio climático y medio ambiente del Gobierno de Canarias.

28. PREGUNTA ALBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SOBRE CUANTAS PLAZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL PÚBLICA DE 0 A 3 AÑOS, CONTANDO CON LAS ESCUELAS MUNICIPALES Y EL PROYECTO PILOTO DEL GOBIERNO DE CANARIAS, FUERON OFERTADAS EN EL MUNICIPIO PARA EL CURSO 2024-2025.

Responde María Leonor Cruz Acosta: en las escuelas infantiles para el curso 2024-2025 se han ofertado un total de 348 plazas, para las cuales paso a detallar: Escuela Infantil Padre ANCHIETA 40 plazas, Escuela infantil San Matías 39 plazas, Escuela Infantil La Cuesta 68 plazas, Escuela Infantil Laurisilva 57 plazas, Escuela Infantil Pérez Soto 42 plazas, Escuela Infantil La Verdellada 27 plazas, Escuela Infantil Guamasa 39

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 88/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	

plazas, estas son todas del ayuntamiento que las lleva el área de bienestar social y del proyecto piloto del Gobierno de Canarias repartidas en dos colegios que son Clorida Salazar y Princesa de Tejina un total de 36 plazas que están incluidas las 348.

PUNTO 32.- RUEGOS FORMULADOS POR ESCRITO:


1. De Rubens Ascanio Gómez, ruega que se nos responda y se informe al conjunto de los grupos municipales y entidades ciudadanas, sobre los pasos que se van a implementar para cumplir con los compromisos contemplados en el Plan de Movilidad, en las subvenciones externas que se pedirán para su desarrollo y en los plazos de aplicación del programa de acciones contenidas, además de la implementación de las Zonas de Bajas Emisiones.

2. De Rubens Ascanio Gómez, ruega que se ofrezca información sobre los plazos previstos y las acciones para ejecutar el proyecto musealización de este espacio arqueológico, planteado y demandando por los vecinos y vecinas, y por los informes técnicos realizados.

3. De Eva Cólogan Ruíz Benítez de Lugo, ruega que el Ayuntamiento proceda con la retirada de los vehículos abandonados en las calles, que citamos a continuación, respondiendo así a las necesidades de limpieza y seguridad de la zona, y mejorando la calidad de vida de los vecinos afectados.: Cl. Santa Amelia (TACO); Cl. Erjos (FINCA ESPAÑA); Cl. Idaira (FINCA ESPAÑA); Cl. Antón Guanche (FINCA ESPAÑA); Cl. Arona (FINCA ESPAÑA); Avda. Embajador Alberto de Armas (SAN BENITO).

4. De Eva Cólogan Ruíz Benítez de Lugo, ruega que el Ayuntamiento de La Laguna contacte con el Ministerio de Vivienda, dirigido por Doña. Isabel Hernández, para acelerar la convocatoria de la reunión pendiente, con el fin de retomar los avances en la financiación y desarrollo de la fase 2 de la urbanización Las Chumberas.

A las dieciocho horas y veintisiete minutos del día al principio expresado el señor Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, y, como Secretaria General del Pleno Accidental, doy fe.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 18-11-2024 08:06:03 Fecha: 19-11-2024 13:12:10	
Nº expediente administrativo: 2024-066909 Código Seguro de Verificación (CSV): E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E1D93B4D2A61F75CC36CA70FB5752A99 .			
Fecha de sellado electrónico: 19-11-2024 14:15:36	- 89/89 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-12-2024 09:40:39	